



*"Caminar juntos para crecer más y servir mejor"*

# **ANEXO PROTOCOLOS DE ACCIÓN 2026**



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN QUE ATENTE CONTRA  
LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR  
PASOS INICIALES (A APLICAR COMO PRIMERA INSTANCIA EN TODOS LOS CASOS)**

Es de RESPONSABILIDAD TOTAL del funcionario que sea testigo directo (que este en el lugar) el activar el protocolo de acción, cuando reciba antecedentes, escuche o vea acciones que puedan estar dañando la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Por ejemplo:

- Hay un disturbio en la sala, será el docente el primer responsable.
- Hay un accidente en recreo, será el funcionario de turno que esté en el sector el primer responsable.
- Un estudiante confidencia que está siendo víctima de violencia doméstica, del funcionario que recibió el relato será el primer responsable.

Cabe mencionar que en período de clases es el docente de aula o en su defecto el equipo de docentes, son los responsables de mantener el orden y disciplina de aula. Además, es importante tener en cuenta que no todos los actos realizados por los estudiantes tienen carácter de gravedad, hay algunos que figuran como faltas leves que pueden ser abordadas sin la necesidad de activar un protocolo extenso, sino que se regula con acciones comunes de la práctica docente.

Debe considerar realizar lo siguiente:

El docente, como adulto responsable siempre debe:

- Mantener la calma y el orden.
- No mostrar tendencia de apoyo o aprobación a prácticas de los estudiantes o ejercer preferencia por uno de ellos.
- Tener siempre el control de su clase y claridad de lo que ocurre en ella.
- No dar pie a que en la sala de clases se den focos de indisciplina, menos acciones que atenten contra un estudiante o el mismo docente.

En caso de que ocurra algo que interrumpa el normal desempeño de aula:

1. Actuar inmediatamente para controlar los hechos. Por ejemplo:

\*Si un estudiante se cae, socorrerlo en primera instancia.

\*Si dos o más estudiantes discuten, no permitir que continúe.

\*Si molestar a un compañero, frenar inmediatamente lo que esté pasando (por mínimo que sea).

2. Llamar cuando sea necesario al inspector de ciclo:

\*Cuando hay un estudiante herido.

\*Cuando los estudiantes que están discutiendo no se calman.

\*Casos mayoritariamente graves y gravísimos.

3. EL inspector de ciclo NO puede ejercer mayor capacidad de dominio de disciplina en aula que el propio docente que está impartiendo la clase; el inspector NO debe usarse como medio para causar susto o mediar represión:

\*Si no se callan, voy a llamar al inspector.

\*Si no te portas bien, te enviaré a inspectoría.

4. Informar al inspector de ciclo los antecedentes (detallados y claros).

\*Será el inspector, de ser necesario, responsable de activar en protocolo acorde a lo ocurrido, eliminando aquellos que el funcionario testigo inicial ya aplicó.

Cabe mencionar que hay disturbios dentro de la jornada escolar que no dan para derivación de intervención de inspectoría, que basta con la acción resolutoria del funcionario que presencia la acción.

Para estos casos, debe dejar registro en el libro de clases e informar verbalmente al inspector de ciclo como antecedente. Recuerde que debe ser MEDIADOR.

5. Entregar por escrito a través de correo electrónico y de forma verbal la información de lo ocurrido durante la jornada al profesor jefe e inspector de ciclo, el relato de los hechos indicando a los involucrados y su participación, evitar emitir juicios valoricos y expresar opiniones que tienda a defender o acusar a un estudiante, además debe quedar registrado en la hoja de vida del o los estudiantes que correspondan (esto no quiere decir que el responsable de solucionar o mediar ante lo ocurrido sea el inspector, recordar que siempre es quien presencia el responsable de mediar).

6. Informar directamente a Encargada de Convivencia Escolar, si el hecho del cual fue testigo incurre en una falta delictual, para en conjunto realizar la denuncia respectiva.

\*En estos casos es fundamental referir que la conversación tiene un carácter privado, por lo que resguardará en todo momento su seguridad, sin embargo, para ayudarla también será necesario transmitirlo a las personas que están preparadas para abordar el hecho.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### DEFINICIONES:

1. **Clima escolar:** el clima social escolar es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)
2. **Convivencia escolar:** “Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002).
3. **Violencia escolar:** Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”).
4. **Discriminación arbitraria:** se entiende toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares. (Ley 20.609 Ley de no discriminación)
5. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
6. **Agresiones verbales:** se encuentran, insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o indirectas, hablar mal de alguien, sembrar

rumores y mentiras, utilización de redes sociales con esta finalidad.

7. **Intimidaciones, chantaje y amenazas:** con la finalidad de infundir miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.
8. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
9. **Agresiones físicas:** entre ellas peleas, golpes, palizas, empujones o indirectas, pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.
10. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
11. **Acoso racial:** dirigido a colectivos de inmigrantes o minorías étnicas.
12. **Comunidad educativa:** todos quienes forman parte de un recinto educativo, la comunidad educativa reúne a los estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, profesores, directivos, sostenedor, incluso a los ex alumnos del establecimiento

**Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:**

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Ofender, descalificar y realizar cualquier acción que vaya en menoscabo de la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un o una estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar, real o simulado.

- Reiteración de conductas inadecuadas en contra de un compañero de curso u otro miembro de la comunidad educativa.

**Para abordar actos de violencia se procederá de las siguientes acciones:**

El equipo de directivos, docentes y asistentes de la educación, están preparados para enfrentar hechos de violencia, por lo tanto, harán frente a ellos (si fuere necesario) quien constate el hecho violento. Quien constata el hecho en primera instancia es quien activa el protocolo y realiza los registros correspondientes.

**\*\*ES IMPORTANTE RECORDAR QUE:**

\*Solo el personal policial está autorizado para registrar el cuerpo, vestimenta o enseres de las y los estudiantes.

\* El padre o apoderado no debe ser quien fije la sanción ni lo ponga como una condición la expulsión del agresor. Además, el padre o apoderado no podrá increpar ni llamar la atención a ningún alumno que no sea su hijo/a esto en el establecimiento.

**PROCEDER FRENTE A UN ACTO DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Al producirse un acto de violencia entre adultos y al interior del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

Inicialmente activará el protocolo la persona o funcionario que visualice los hechos y posteriormente actuará la encargada de Convivencia Educativa en relación a:

1. Quien visualice los hechos deberá intervenir de manera inmediata para interrumpir el episodio.
2. Separar el espacio físico de los adultos para contribuir a que mantengan la calma y tranquilicen frente a los hechos ocurridos, quien visualice los hechos, además deberá solicitar la ayuda y presencia de la encargada de Convivencia Educativa y/o directora.
3. La encargada de Convivencia Educativa será quien pregunte y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos.
4. La encargada de Convivencia Educativa deberá registraren un acta contra firma los hechos ocurridos, y la información inicial proporcionada.
5. Determinar cómo se abordará el hecho después de lo ocurrido con el fin de que no vuelvan a ocurrir otro similar.
6. Si un estudiante pregunta por lo ocurrido hay que decirle la verdad, pero obviando detalles ni descalificando a nadie.
7. Si el o los hechos constituyen un delito, se hará la denuncia correspondiente a Fiscalía de Chile.
8. Si el agresor es un funcionario del establecimiento procederá de acuerdo al Manual de Higiene y seguridad.
9. Si el agresor es un apoderado o estudiante mayor de 18 años, la encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia a Fiscalía de Chile aludiendo a lo referente a la violencia en el trabajo bajo referidos a la ley Karin.

10. En el caso que el agresor sea un apoderado, la encargada de Convivencia Educativa solicitará al apoderado la renuncia a desempeñarse como apoderado titular o suplente del establecimiento y no podrá acercarse a las inmediaciones.

### **PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ACTO DE VIOLENCIA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE**

El colegio implementará estrategias para solucionar él o los problemas que puedan presentarse al interior de la comunidad educativa, con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia y de trato.

Inicialmente activará el protocolo la persona o funcionario que visualice los hechos y posteriormente actuará la encargada de Convivencia Educativa en relación a:

1. Quien constate el hecho deberá intervenir verbalmente de manera inmediata para interrumpir el episodio.
2. Quien constate el hecho deberá disponer de medidas para que el hecho en la medida de lo posible, no sea presenciado por otros miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo solicitar ayuda de otro funcionario del establecimiento para intervenir si fuese necesario.
3. En el caso de que el hecho ocurra frente a otros miembros de la comunidad educativa, se activaran medidas para transmitir y mantener la calma de los observadores.
4. La encargada de Convivencia Educativa preguntará o escuchará atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos.
5. La encargada de Convivencia Educativa deberá registrar los hechos ocurridos, y la información inicial proporcionada.
6. Si existen agresiones verbales o físicas, que constituyan delito, como amenazas o lesiones, se denunciará el hecho a los organismos correspondientes, en este caso se realizará denuncia a Fiscalía de Chile.
7. La encargada de Convivencia Educativa determinará cómo se abordará el hecho después de lo ocurrido con el fin de que no vuelva a ocurrir otro similar.
8. La encargada de Convivencia Educativa citará e informará lo ocurrido al apoderado del estudiante.
9. La encargada de Convivencia Educativa realizará la investigación de los hechos y emitirá posteriormente un informe que entregará a Dirección.
10. Toda información recabada será informada al apoderado del estudiante afectado y a la dirección del establecimiento.
11. El apoderado deberá llevar a urgencias del Hospital Regional de Temuco al estudiante a constatar lesiones si fuere necesario.
12. Se procederá a aplicar la normativa estipulada en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y/o Código del Trabajo, según corresponda cada caso; si el adulto es trabajador del establecimiento.
13. Si el hecho se produce fuera del colegio y se toma conocimiento de ellos de alguna de las partes se aplicará el procedimiento estipulado.
14. Si el adulto agresor no es un funcionario del establecimiento, como por ejemplo un apoderado, se solicitará de forma inmediata la renuncia a ser apoderado del establecimiento y si corresponde la renuncia a cualquier cargo que desempeñe en directiva de microcentro o del centro general de

padres y apoderados, el adulto no podrá acercarse al establecimiento y a su perímetro cerca bajo ningún motivo con la finalidad de resguardar la integridad física y psicológica del menor agredido.

15. Si el o los hechos constituyen un delito, se hará la denuncia correspondiente a las entidades pertinente Fiscalía de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y/o Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas de registrado el incidente, se bajará el comprobante de la denuncia y se dará aviso a la directora de lo ocurrido a través de correo electrónico o de acta contra firma.

## **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS**

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico del estudiante.

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Educativa a través de entrevistas para monitorear su emocionalidad y bienestar. Si es que el apoderado autoriza dichas entrevistas.
- 2.- Derivación a atención psicológica externa al establecimiento.
- 3.- Derivación de atención a redes de apoyo en el caso que fuese necesario.

**\*\*MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** todas aquellas relacionadas al ámbito pedagógico del estudiante.

- 1.-Entrega de material de apoyo utilizado en clases si es que el estudiante afectado se ausenta por periodos de clases; gestionados por UTP en coordinación con profesora jefe.
- 2.- Conceder flexibilidad en la sala de clases relacionadas a salir de la sala si el estudiante se sintiese mal anímicamente o si necesita contención emocional.

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Entrevistas del apoderado involucrado con la encargada de Convivencia Educativa para monitorear el bienestar del estudiante y del apoderado.
- 2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante afectado.
- 3.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado, como entrega de datos para el apoyo psicológico.

### **\*MEDIDAS PARA Y CON EL ADULTO O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.**

- 1.- Si luego de la investigación se constata que el funcionario del establecimiento agredió a un estudiante debe pedir disculpas al estudiante y al apoderado si es que el apoderado lo estima conveniente y autoriza, esto se realizará mediante carta escrita o de forma presencial en compañía de la Encargada de Convivencia Educativa y/o directora del establecimiento.
- 2.- Se procederá según el Manual Interno de Higiene y Seguridad.

## **PROCEDER FRENTE A UN ACTO DE VIOLENCIA DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.**

Inicialmente activará el protocolo la persona o funcionario que visualice los hechos y posteriormente actuará la encargada de Convivencia Educativa en relación a:

1. El funcionario afectado solicitará ayuda de inspector de ciclo correspondiente o a un adulto.
2. Quien constate el hecho tendrá que disponer de medidas para que el hecho en la medida de lo posible, no sea presenciado por otros miembros de la comunidad educativa.
3. En el caso de que el hecho ocurra frente a otros miembros de la comunidad educativa, se activaran medidas para transmitir y mantener la calma de los observadores, como por ejemplos sacarlos del lugar donde ocurrieron los hechos (sacar a los estudiantes de la sala de clases, llevarlos al patio, gimnasio u otro lugar del colegio)
4. La encargada de Convivencia Educativa deberá preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos.
5. Considerando la situación, por factores emocionales o físicos, se postergará la entrevista hasta que el agredido se encuentre estable.
6. La encargada de Convivencia Educativa tendrá que registrar en acta contra firma los hechos ocurridos, y la información inicial proporcionada.
7. Se aplicarán sanciones de acuerdo al reglamento interno de Convivencia Educativa.
8. Si existen agresiones verbales o físicas, que constituyan delito, como amenazas o lesiones se denunciará el hecho a los organismos correspondientes si es estudiante tiene más de 14 años referidos a la ley de responsabilidad penal y en el caso de estudiantes mayores de 18 años referidos a la ley Karin.
9. Determinar cómo se abordará el hecho después de lo ocurrido con el fin de que no vuelva a ocurrir otro similar.
10. El funcionario del establecimiento deberá constatar lesiones si fuere necesario en compañía de un adulto cuando la situación sea de carácter grave.
11. La encargada de Convivencia Educativa informará al apoderado de los hechos acontecidos a través de entrevista.
12. La encargada de Convivencia Educativa realizará la investigación de los hechos y emitirá posteriormente un informe que entregará a Dirección.
13. La encargada de Convivencia Educativa realizará seguimiento a las partes involucradas.

## **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS**

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico del estudiante.

La encargada de Convivencia Educativa gestionará:

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Escolar.
- 2.- Derivación a atención psicológica externa.
- 3.- Derivación de atención a redes de apoyo CESFAM Fundo el Carmen, OPD, EDT-LAZOS, en el caso que fuese necesario.
- 4.- Entrevistas posteriores con el estudiante de parte de Convivencia Escolar, si es que el apoderado autoriza por escrito dichas entrevistas.

**\*\*MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** aquellas que involucren a una o más sanciones que se relacionen a las faltas cometidas.

La encargada de Convivencia Educativa gestionará:

- 1.- Registro negativo de la situación ocurrida en la hoja de desarrollo personal del estudiante agresor.
- 2.- Sanciones disciplinarias según reglamento de Convivencia Escolar.
- 3.- Compromiso con el estudiante para superar la falta.
- 4.- Reconocimiento de la falta cometida y pedir disculpas al adulto afectado, ya sea de forma escrita a través de una carta o de forma personal mediante una entrevista con la presencia de su apoderado y de la encargada de Convivencia Escolar.

**\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

La encargada de Convivencia Educativa gestionará:

- 1.- Entrevistas con el apoderado involucrado.
- 2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante involucrado.
- 3.- Entrevistas de seguimiento con el apoderado del estudiante involucrado para monitorear el bienestar del estudiante y del apoderado.
- 4.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado.
- 5.- Reconocimiento de la falta cometida y en conjunto con su hijo pedir al adulto afecto las disculpas correspondientes, ya sea, de forma escrita a través de una carta o de forma personal mediante una entrevista con supervisión de la encargada de Convivencia Escolar.

#### **PROCEDER FRENTE A UN ACTO DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO.**

Inicialmente activará el protocolo la persona o funcionario que visualice los hechos y posteriormente actuará el inspector de ciclo en relación a:

1. Si la agresión ocurre en la sala de clases, el primero en intervenir es el docente que se encuentra, deberá intervenir de manera verbal llamando a la calma, enviará a un estudiante a buscar a un inspector (el que esté disponible).
2. Quien constate el hecho tendrá que disponer de medidas para que el hecho en la medida de lo posible, no sea presenciado por otros miembros de la comunidad educativa, como por ejemplo sacar a los estudiantes al patio, gimnasio u otro lugar que esté disponible.
3. El inspector deberá preguntar y escuchar atentamente la versión de los implicados, buscando comprender cómo se produjeron los hechos.
4. Considerando la situación, por factores emocionales o físicos el inspector podrá postergar la

entrevista hasta que el agredido se encuentre estable.

5. El inspector tendrá que registrar en la hoja de desarrollo personal de los estudiantes los hechos ocurridos y la información inicial proporcionada, deberá leer el registro y el estudiante deberá firmar.
6. El inspector deberá llamar a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados, informar la situación ocurrida y dejar registro de la entrevista.
7. El inspector deberá aplicar sanciones de acuerdo al reglamento interno de Convivencia Educativa.
8. Si existen agresiones verbales o físicas, que constituyan delito, como amenazas o lesiones, graves el inspector deberá informar a la encargada de Convivencia Educativa.
9. La encargada de Convivencia Educativa denunciará el hecho a los organismos correspondientes, es decir Fiscalía de Chile, si es estudiante tiene más de 14 años referidos a la ley de responsabilidad penal y en el caso de estudiantes mayores de 18 años referidos a la ley Karin. Luego de realizar la denuncia se bajará el comprobante de denuncia y se dará aviso a la directora del establecimiento a través de correo electrónico o en acta contra firma.

## **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS**

### **\*MEDIDAS CON ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico del estudiante.

La encargada de Convivencia Educativa gestionará:

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Escolar.
- 2.- Derivación a atención psicológica externa.
- 3.- Derivación de atención a redes de apoyo CESFAM Fundo el Carmen, OPD, EDT-LAZOS, en el caso que fuese necesario.
- 4.- Entrevistas posteriores con el estudiante de parte de Convivencia Escolar, si es que el apoderado autoriza por escrito dichas entrevistas.

**\*\*MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** aquellas que involucren a una o más sanciones que se relacionen a las faltas cometidas.

El inspector gestionará:

- 1.- Registro negativo de la situación ocurrida en la hoja de desarrollo personal del estudiante agresor.
- 2.- Sanciones disciplinarias según reglamento de Convivencia Escolar.
- 3.- Compromiso con el estudiante para superar la falta.
- 4.- En el caso que se determine que el estudiante agredió a otro estudiante y su apoderado deberá pedir disculpas, ya sea de forma escrita a través de una carta o de forma personal mediante una entrevista con la presencia de la encargada de Convivencia Escolar.

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

El inspector gestionará:

- 1.- Entrevistas con el apoderado involucrado.

2.- Entrevistas de seguimiento con el apoderado del estudiante involucrado para monitorear el bienestar del estudiante y del apoderado.

#### **DE LOS PLAZOS:**

##### **SI LA AGRESIÓN COMETIDA FUE ENTRE ESTUDIANTES:**

- 1.- El inspector tendrá que abordar la situación de forma inmediata dentro del día en curso, deberá entrevistar a los estudiantes y esclarecer la situación.
- 2.- Deberá informar de forma telefónica los hechos ocurridos y citar a entrevista al apoderado en los posible dentro del día o al día siguiente.
- 3.- El inspector deberá dejar registro de todo el proceso en el libro de clases, aplicar sanción al estudiante e informar al apoderado.
- 4.- El inspector deberá informar a Convivencia Educativa.

##### **SI LA AGRESIÓN COMETIDA CONSTITUYE UN DELITO:**

- 1.- La encargada de Convivencia Educativa tendrá un plazo de 2 días hábiles para realizar entrevistas a los involucrados y a quienes sea necesario para esclarecer los hechos ocurridos (estudiantes, funcionarios del colegio, apoderados, otros)
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa tendrá un plazo de 7 días hábiles para realizar la investigación correspondiente, incluidas las entrevistas y elaboración del informe y entregar los resultados a los apoderados o funcionarios involucrados.

#### **DE LA DENUNCIA:**

- 1.- La encargada de Convivencia Educativa tiene un plazo máximo de 24 horas de tomar conocimiento de algún hecho que sea constitutivo de delito (agresiones con lesiones, amenazas verbales) para realizar la denuncia correspondiente a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través de la página web, descargando el comprobante de la denuncia e informar a la directora del establecimiento a través de correo electrónico o acta contra firma.

#### **RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y DE LOS PROCESOS RELACIONADOS:**

- 1.- Será responsable de activar el protocolo en primera instancia la persona que presencie o tome conocimiento de los hechos ocurridos.
- 2.- Será responsabilidad de los inspectores de actuar cuando los hechos involucren sean entre estudiantes.
- 2.- Desde inspección llamarán de forma inmediata al apoderado para informar sobre los hechos ocurridos y para que se presente a entrevista con quien corresponda, dejando registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante de dicha citación, en el caso que el apoderado no indique no poder presentarse en fecha señalada, se dejará registro.

3.- Cuando los hechos involucren un delito a encargada de Convivencia Educativa será la responsable de realizar entrevistas a estudiantes, funcionarios y/o apoderados.

**\*\*En el caso que la encargada de Convivencia Educativa no se encuentre, será responsable de realizar los procesos la directora del establecimiento o UTP, en última instancia el inspector.**

MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES A LAS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- La encargada de Convivencia Educativa podrá realizar derivaciones para el apoyo a estudiantes y sus familias a las siguientes entidades:

\*\* Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

\*\* Programa a apoyo a víctimas 6008181000

\*\*Las derivaciones a entidades externas como OPD, ETD-LAZOS u otras se realizarán dentro de 24 horas.

ANEXO N°1:



## **FICHA DERIVACIÓN DE CASOS**

### **OPD 24H- TEMUCO**

**IMPORTANTE:** Tratándose de vulneraciones de derechos de carácter GRAVE (ALTA COMPLEJIDAD)<sup>1</sup>, los hechos deben ser denunciados ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o PDI, conforme lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, y lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 63 de la Ley 21.430, arriesgando multa de 1 a 4 UTM en caso de incumplimiento.

#### **I.- IDENTIFICACIÓN DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE\***

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Cédula de identidad:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Escolaridad (Colegio/Curso):</b>	
<b>Domicilio:</b>	

#### **II.- IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO RESPONSABLE\***

<b>Nombre completo</b>	
<b>Cédula de Identidad</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Relación de Parentesco:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

<sup>1</sup> Agresiones sexuales de todo tipo (abuso sexual, violación, estupro, explotación sexual comercial infantil, exposición a pornografía, exposición a actos de significación sexual), maltrato físico con lesiones y maltrato físico que sin presentar lesiones se identifica como un ejercicio abusivo, no accidental, no justificado, desproporcionado, maltrato psicológico grave (menoscabo grave a la dignidad e integridad psicológica), testigos de VIF grave prolongada, negligencia grave, conductas transgresoras tipificadas como delito, entre otros. Ante dudas o consulta favor solicitar asesoría jurídica de parte de OPD Temuco.

### III.- MOTIVO DE DERIVACIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN /EVENTO DE VULNERACIÓN Y/O COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA DERIVACIÓN</b> (Dar cuenta de contexto personal, escolar y familiar; incorpore todo antecedente relevante, números de teléfono, direcciones, indicaciones específicas, fechas, otros).
DESCRIBA CON DETALLE:

### IV.- ANTECEDENTES ADICIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN

<b>Centro de salud en donde se encuentra inscrito el NNA</b>	
<b>Situación especial de salud del NNA</b>	(señale si presenta alguna condición y/o diagnostico)
<b>Acciones desplegadas por parte del establecimiento</b>	(refiera las acciones realizadas, gestiones, compromisos con el adulto responsable y/o derivaciones realizadas)
<b>Respuestas del adulto responsable</b>	(refiera como han respondido el adulto responsable, si es que ha concurrido a las citaciones, ha cumplido con los acuerdos o si ha existido adherencia)

### V.- ANTECEDENTES DEL DERIVANTE

<b>Nombre de la Persona e Institución:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Fecha de Derivación:</b>	

Su derivación debe ser enviada al correo electrónico: [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl), pudiendo incluir copia a [ivan.neira@temuco.cl](mailto:ivan.neira@temuco.cl) y [lhoger@temuco.cl](mailto:lhoger@temuco.cl).

En caso de requerir asesoría jurídica personalizada de parte del abogado, favor dirigir su consulta al correo electrónico: [constanza.cifuentes@temuco.cl](mailto:constanza.cifuentes@temuco.cl).

OPD TEMUCO

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco,  
tercer piso, of. 302.  
**Tel.:** 45-2973179

## Formulario de Derivación de Casos para Evaluación de Riesgo Sociodelictual

Identificación del Caso					
Nombre					
Fecha de Nacimiento					
Rut					
Dirección					
Teléfono de contacto					
Escolaridad					
Adulto responsable					
Identificación de institución / persona de referencia					
Nombre Institución	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OPD TEMUCO				
Encargado de derivación	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES, ABOGADA				
Teléfono de contacto/ correo electrónico	9 56751183 constanza.cifuentes@temuco.cl				
Fecha de derivación					
Conducta de Derivación					
Evaluación de las características del caso a derivar					
*Por favor, evalúe las siguientes características según si estas se encuentran muy presente, presente, medianamente presente, poco presente o ausente en el menor a derivar.					
*Características del NNa : Relación con pares					
Característica	Muy presente	Presente	Medianamente presente	Poco presente	Ausente
Afiliación con pares que en su mayoría presentan conductas antisociales					
Baja afiliación con pares pro sociales					
Miembro de pandilla o fuerte afiliación a ella					
*Características del NNa : Relaciones familiares					
Familia conocida por vinculaciones a infracciones de ley					
Fuertes conflictos con la familia					
Estilo parental negligente					



Por favor, evalúe las siguientes características según si estas son o no parte del comportamiento del menor. Agregar evidenci a que justifique la respuesta.

**Características del NNA: Comportamiento**

Característica	Sí	No	Evidencia
Uso de drogas			Frecuencia de consumo: Tipo de droga:
Uso de alcohol			Frecuencia de consumo:
Incumplimiento de reglas, desafío a la autoridad			
Comportamiento agresivo: participación en peleas, riñas, etc.			
Comportamiento infractor: participación en delitos como robo/hurto/lesiones			

Observaciones:



## **DE LOS CASOS Y HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE IMPLIQUEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Mecanismo para asegurar la protección de las víctimas de violencia de género:

En el caso que sea una estudiante quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa solicitará a inspección comunicarse con el apoderado de la estudiante para una entrevista de carácter urgente, se dejará registro de dicha citación.

3.- La encargada de Convivencia Educativa entrevistará al apoderado para entregar la información de los hechos denunciados. Entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\*Derivación a Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.

En el caso que sea una funcionaria del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las

entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.

En el caso que sea una apoderada del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LAS SOSPECHAS O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES**

Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que afecte la integridad física o psíquica de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

En 1959, las Naciones Unidas aprobaron la Declaración de los Derechos del Niño con el objetivo de reconocer 10 principios fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Este instrumento fue la base de lo que 30 años más tarde, se convertiría en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea de las Naciones Unidas la adoptó de manera unánime y a partir de 1990 entró en vigor. Desde entonces, 192 países la han firmado y ratificado, y se ha convertido en una herramienta legal de cumplimiento obligatorio para todos los países.

La Convención recoge 54 artículos relacionados a derechos civiles, políticos, económicos y culturales. Su aprobación supuso el reconocimiento del niño y la niña como sujetos titulares de derechos, y les otorgó una protección especial y reforzada debido a su condición de personas en desarrollo y crecimiento.

Dentro del marco de la Convención, existe un Comité de los Derechos del Niño, quien supervisa su aplicación y la de tres Protocolos Facultativos, que han sido desarrollados sobre temas específicos. El primer protocolo es sobre la participación de niños en conflictos armados; el segundo es acerca de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y el tercero es un procedimiento de denuncias ante el Comité.

Chile, en el año 1990 ratifica el convenio y establece “Se adoptarán todas las medidas para proteger a NNA, contra toda forma de perjuicio, abuso físico, mental, sexual y explotación mientras se encuentre bajo el cuidado de sus padres, representante legal u otro bajo su cargo.

### **DERECHOS FUNDAMENTALES:**

1. Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
5. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.

6. Derecho a comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad.
7. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
8. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
9. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil.
10. Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

La Ley establece que organismo como personas naturales están obligadas a denunciar los delitos asociados a la infancia. Por lo tanto, si algún docente, paraprofesor, auxiliar o miembro de la comunidad educativa Golden School toma conocimiento de que algún estudiante fue víctima de un delito, ya sea al interior del establecimiento o fuera de él, tienen obligación de denunciar, dicha denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas seguidas a la entidad correspondiente, en este caso a Fiscalía de Chile, PDI y/o Carabineros de Chile.

**Delitos entre los cuales se pueden mencionar:**

- Maltrato
- Abuso Sexual
- Explotación Sexual Comercial
- Abandono
- Negligencia parental
- Formas riesgosas de trabajo infantil y adolescente

La Superintendencia de Educación pone énfasis en las situaciones donde los NNA viven la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o psicológicas o emocionales, descuidos o tratos negligentes de los que no se configuran como delitos (en primera instancia).

Por ello es fundamental realizar un monitoreo sistemático y evidencia a tiempo a negligencia parental, que es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

Las denuncias también deben hacerse cuando el NNA mayor de 14 años y menor de 18 años, comete un delito, ya que posee responsabilidad penal adolescente Ley 20.084.

Se denuncian los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, tales como:

- Delitos contra la propiedad
- Porte ilegal de arma
- Lesiones en todos sus grados

- Abuso sexual
- Violación
- Maltrato infantil
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Otros

### ¿Qué ocurre si no se denuncia?

El Código Procesal Penal establece en los artículos se registran a continuación que de no denunciar puede ser procesado/a como cómplice del delito:

#### Artículo 175. Denuncia obligatoria

Estarán obligados a denunciar:

- Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;
- Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;
- Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito.
- **Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.**

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

#### Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia

Las personas indicadas deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

## **Artículo 177. Incumplimiento de la obligación de denunciar**

Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

### **Delitos tipificados:**

Actualmente nuestro Código Penal (CP) castiga los siguientes delitos de connotación sexual:

- Delito de violación
- Violación propio (de mayor de 14 años de edad) ( Artículo 361 del CP )
- Violación impropio (de menor de 14 años de edad) (Artículo 362 del CP)
- Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP )
- Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP)
- Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP)
- Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)
- Estupro (Artículo 363 del CP)
- Sodomía (Artículo 365 del CP)
- Abuso sexual agravado o calificado ( Artículo 365 bis del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP)
- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP)
- Delitos de explotación sexual de menores de edad
- Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP)
- Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP)
- Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)
- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP)
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP)
- Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP)

En el caso de los delitos sexuales, Ley de Delitos Sexuales 19.617 indica que “no puede procederse por causa de los delitos previstos en los Art. 361 a 366 quater, es decir, delitos sexuales, sin que a lo menos se haya denunciado el hecho a la justicia, al ministerio público o a la policía por parte de la persona ofendida, por sus padres, abuelos o guardadores, o por quien la tuviere a su cuidado, para proceder a investigar”. Sin embargo, “si la persona ofendida (la víctima), a causa de su edad o estado

mental, no pudiere hacer por sí misma la denuncia, ni tuviere padres, abuelos guardadores o persona encargada de su cuidado, o si teniéndolos, estuvieren imposibilitados o implicados en el delito, la denuncia podrá ser efectuada por los profesores, médicos u otras personas que tomen conocimiento del hecho en razón de su actividad o podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, quien estará facultado también para deducir las acciones civiles a que se refiere el Art. 370 (alimentos).

“En la práctica, la Ley de Delitos Sexuales 19.617 también ha servido de argumento para obligar a denunciar a todo aquel que se entere de un abuso sexual contra menores, por ejemplo, madres, tías, abuelas, etcétera. De lo contrario, arriesgan ser procesados como cómplices”

### **DENUNCIAS DE VULNERACIONES DE DERECHO**

Son ejemplos de vulneraciones de derechos ocurridas fuera del ámbito escolar aquellas que evidencian un descuido o trato negligente, por ejemplo:

- \*no atender las necesidades básicas del estudiante como alimentación, higiene, vestuario y vivienda.
- \*falta de proporción de atención médica básica.
- \*ausentismo escolar no justificado.
- \*Falta de participación del padre, madre o apoderado en el proceso educacional de su hijo.
- \*discriminación por orientación sexual.
- \*Maltrato infantil o violencias intrafamiliar.
- \*situaciones de trabajo irregular.

Aquellas situaciones que involucren un delito como Violencia Intrafamiliar y trabajo irregular se procederán a realizar la denuncia a la entidad pertinente, es decir, Fiscalía de Chile.

Son ejemplos de vulneraciones de derechos ocurridas dentro del ámbito escolar desatención gravemente del cuidado como, por ejemplo:

- \*No resguardar los accesos lo que permite que un estudiante salga del colegio sin supervisión.
- \*situaciones con violencia escolar, la ocurrencia de hechos de connotación sexual o consumo de sustancias drogas lícitas o ilícito (se deben activar los protocolos correspondientes)

### **¿Dónde se realiza?**

Las vulneraciones de derechos que sean catalogadas como delitos se debe realizar denuncia en:

\*\* Carabineros de Chile- octava comisaria de Temuco, calle Las Nieves 910, Temuco.

\*\* Policía de investigaciones de Chile, Calle Arturo Prat 19, Temuco.

\*\*Fiscalía de Chile, ubicada en la calle Arturo Prat 080, Temuco o mediante formulario de denuncias de la página web.

Las vulneraciones de derechos que sean catalogadas como negligencia parental deben ser

derivadas a OPD Temuco, mediante ficha de derivación.

### **ACCIONES A SEGUIR Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**

En el caso que se tengan antecedentes de un hecho fundado o sospecha de vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente se llevarán a cabo las siguientes acciones.

#### **RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO:**

Será responsable de activar el protocolo acción la encargada de Convivencia Educativa en el caso de no encontrarse será responsable la directora, UTP y en última instancia inspectoría.

\*\*Ante cualquier denuncia los responsables y personal que tenga la información deberá guardar reserva de la información y confidencialidad.

#### **PLAZOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

El protocolo se activará de forma inmediata una vez se reciba la denuncia de posible situación, sospecha o vulneración de derechos.

En el caso de tratarse de un delito las derivaciones a entidades externas como OPD, ETD-LAZOS u otras se realizarán dentro de 24 horas.

Acciones a implementar:

1.- Si un miembro de la comunidad recibe información que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos deberá informar inmediatamente a la directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia mediante un acta contra firma.

2.- Una vez recibida una denuncia de hechos de vulneración de derechos, esta debe ser notificada por la directora del colegio a la encargada de Convivencia Educativa.

3.- La encargada de Convivencia Educativa deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- El relato escrito por el adulto que recibió los antecedentes descritos por la niña, el niño o adolescente.

4.- Luego de reunir los antecedentes necesarios el encargado de Convivencia Educativa de informar al apoderado o adulto responsable de la niña, el niño o adolescente los hechos relatados por su hijo o hija, dentro del mismo día a más tardar al día siguiente. Desde inspectoría se llamará a entrevista, dejando registro de dicha cita en la hoja de desarrollo personal del estudiante.

5.- Si se determina que la vulneración de derechos es un delito como por ejemplo violación o algún hecho de connotación sexual se realizará la denuncia a las entidades correspondientes, es decir, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y fiscalía de Chile dentro de las 24 horas siguientes a tomar conocimiento de los hechos. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.

6.- Si se determina que la vulneración de derechos relacionados con negligencia parental que se entiendo cómo; falta de higiene personal reiterada en el tiempo, ausentismo prolongado del apoderado al establecimiento cuando es citado para tomar conocimiento del desempeño académico y desarrollo personal del menor, problemas de salud reiterados en el estudiantes sin un tratamiento oportuno, el estudiante se presente sin la alimentación necesaria para su jornada escolar, se realizará una investigación con una duración máxima de 3 días hábiles y se procederá de la siguiente manera:

- Entrevistar al apoderado para informar sobre los hechos y entrega del informe de la investigación realizada.
- Establecer compromisos que apunten a la superación de dichos hechos relacionados al cuidado del menor.
- Realizar entrevistas periódicas para dar seguimiento y evaluar dicho compromiso 2 vez al mes.
- En el caso que los compromisos establecidos con el apoderado no se cumplan durante el periodo de un mes, se realizarán la derivación a la OPD Temuco o entidad pertinente, situación que será informada al apoderado.
- Realizar seguimiento a través de llamado telefónico, correo electrónico o entrevistas con OPD y con el apoderado relacionado a tomar conocimiento en la etapa o situación en que se encuentra la derivación.
- De ser necesario se realizará la derivación a otras entidades y redes de apoyo para prestar ayuda al menor, a su apoderado y el entorno familiar con el fin de recibir ayuda oportuna.

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO PARA ÉL O LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:**

1. Resguardar la identidad de él o los estudiantes involucrados en los hechos de vulneración de derechos.
2. Brindar seguridad a él o los estudiantes.
3. Realizar seguimiento con el estudiante a través de entrevistas o conversaciones para conocer su estado anímico y emocional por parte de la encargada de Convivencia Educativa previa autorización del apoderado.
4. Evitar rumores o entregar información a otros funcionarios de la comunidad educativa.

## **MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO SICOSOCIAL A IMPLEMENTAR CON LAS NIÑAS, LOS NIÑOS O ADOLESCENTES INVOLUCRADOS:**

La encargada de Convivencia Educativa será la encargada de organizar y gestionar las siguientes acciones formativas y pedagógicas en conjunto con la o el profesor jefe e inspector de ciclo cuando corresponda:

1. En la asignatura de Orientación se trabajará en conjunto con el curso temas enfocados sobre la importancia de la higiene personal, medidas de autocuidado, autoestima y autoconcepto, importancia de la alimentación para el bienestar del cuerpo y funciones vitales del ser humano.
2. Talleres relacionados y promoviendo en los estudiantes la detectar situaciones de riesgo para la integridad física, mental y sicológica, respeto por la privacidad de otros y otras.
3. Charlas y/o talleres de diferentes redes de apoyo como OPD, CESFAM El Carmen, Carabineros de Chile, PDI, Sistema Lazos- Triple P, entre otros.
4. Derivaciones a redes de apoyo como CESFAM El Carmen, OPD, Sistema Lazos - Triple P o EDT para brindar apoyo sicológico tanto para el o la estudiante y sus apoderados en el caso que fuese necesario.
5. Entrevistas con el estudiante para realizar un seguimiento en post de su bienestar emocional y sicológico previa autorización del apoderado.

## **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y APODERADOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS O ADOLESCENTES INVOLUCRADOS:**

1. Entrevistas individuales con él o los apoderados de los estudiantes involucrados.
2. Derivaciones a redes de apoyo como OPD, Programa Lazos- Triple P y CESFAM El Carmen, para si fuese necesario recibir ayuda sicológica y/o sicosocial relacionadas con la parentalidad positiva.
3. Entrevistas de seguimiento con el padre y/o apoderado de él o los estudiantes involucrados con el fin de velar por el bienestar socioemocional de menor y del adulto responsable.

## **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A DOCENTES, PARADOCENTES Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:**

El director del establecimiento en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los profesores:

1. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
2. Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES A LAS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- La encargada de Convivencia Educativa podrá realizar derivaciones para el apoyo a estudiantes y sus familias a las siguientes entidades:

\*\* Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos.

Correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

\*\* Programa a apoyo a víctimas 6008181000

\*\* Oficina programa niñez y juventud:

Dirección: Bilbao #875 – 2° piso, Oficina # 16 Dirección de Desarrollo Comunitario.

Horario de atención: 08:00-17:00hrs

Email: [oficina.ninez@temuco.cl](mailto:oficina.ninez@temuco.cl) – [paulina.martinez@temuco.cl](mailto:paulina.martinez@temuco.cl)

Teléfono: 452973269 – +56979721695

\*\* OPD- TEMUCO

Correo electrónico: [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl).

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, tercer piso, of. 302. Tel.: 45-2973179

## ANEXO N°1: FICHA DE DERIVACIÓN



### FICHA DERIVACIÓN DE CASOS

#### OPD 24H- TEMUCO

**IMPORTANTE:** Tratándose de vulneraciones de derechos de carácter GRAVE (ALTA COMPLEJIDAD)<sup>2</sup>, los hechos deben ser denunciados ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o PDI, conforme lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, y lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 63 de la Ley 21.430, arriesgando multa de 1 a 4 UTM en caso de incumplimiento.

#### I.- IDENTIFICACIÓN DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE\*

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Cédula de identidad:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Escolaridad (Colegio/Curso):</b>	
<b>Domicilio:</b>	

#### II.- IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO RESPONSABLE\*

<b>Nombre completo</b>	
<b>Cédula de Identidad</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Relación de Parentesco:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

<sup>2</sup> Agresiones sexuales de todo tipo (abuso sexual, violación, estupro, explotación sexual comercial infantil, exposición a pornografía, exposición a actos de significación sexual), maltrato físico con lesiones y maltrato físico que sin presentar lesiones se identifica como un ejercicio abusivo, no accidental, no justificado, desproporcionado, maltrato psicológico grave (menoscabo grave a la dignidad e integridad psicológica), testigos de VIF grave prolongada, negligencia grave, conductas transgresoras tipificadas como delito, entre otros. Ante dudas o consulta favor solicitar asesoría jurídica de parte de OPD Temuco.

### III.- MOTIVO DE DERIVACIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN /EVENTO DE VULNERACIÓN Y/O COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA DERIVACIÓN</b> (Dar cuenta de contexto personal, escolar y familiar; incorpore todo antecedente relevante, números de teléfono, direcciones, indicaciones específicas, fechas, otros).
DESCRIBA CON DETALLE:

### IV.- ANTECEDENTES ADICIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN

<b>Centro de salud en donde se encuentra inscrito el NNA</b>	
<b>Situación especial de salud del NNA</b>	(señale si presenta alguna condición y/o diagnostico)
<b>Acciones desplegadas por parte del establecimiento</b>	(refiera las acciones realizadas, gestiones, compromisos con el adulto responsable y/o derivaciones realizadas)
<b>Respuestas del adulto responsable</b>	(refiera como han respondido el adulto responsable, si es que ha concurrido a las citaciones, ha cumplido con los acuerdos o si ha existido adherencia)

### V.- ANTECEDENTES DEL DERIVANTE

<b>Nombre de la Persona e Institución:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Fecha de Derivación:</b>	

Su derivación debe ser enviada al correo electrónico: [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl), pudiendo incluir copia a [ivan.neira@temuco.cl](mailto:ivan.neira@temuco.cl) y [lhoger@temuco.cl](mailto:lhoger@temuco.cl).

En caso de requerir asesoría jurídica personalizada de parte del abogado, favor dirigir su consulta al correo electrónico: [constanza.cifuentes@temuco.cl](mailto:constanza.cifuentes@temuco.cl).

**OPD TEMUCO**

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, tercer piso, of. 302.

**Tel.:** 45-2973179

## Formulario de Derivación de Casos para Evaluación de Riesgo Sociodelictual

Identificación del Caso					
Nombre					
Fecha de Nacimiento					
Rut					
Dirección					
Teléfono de contacto					
Escolaridad					
Adulto responsable					
Identificación de institución / persona de referencia					
Nombre Institución	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OPD TEMUCO				
Encargado de derivación	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES, ABOGADA				
Teléfono de contacto / correo electrónico	9 56751183 constanza.cifuentes@temuco.cl				
Fecha de derivación					
Conducta de Derivación					
Evaluación de las características del caso a derivar					
*Por favor, evalúe las siguientes características según si estas se encuentran muy presente, presente, medianamente presente, poco presente o ausente en el menor a derivar.					
*Características del NNA : Relación con pares					
Característica	Muy presente	Presente	Medianamente presente	Poco presente	Ausente
Afiliación con pares que en su mayoría presentan conductas antisociales					
Baja afiliación con pares pro sociales					
Miembro de pandilla o fuerte afiliación a ella					
*Características del NNa : Relaciones familiares					
Familia conocida por vinculaciones a infracciones de ley					
Fuertes conflictos con la familia					
Estilo parental negligente					



Por favor, evalúe las siguientes características según si estas son o no parte del comportamiento del menor. Agregar evidencia a que justifique la respuesta.

**Características del NNa: Comportamiento**

Característica	Sí	No	Evidencia
Uso de drogas			Frecuencia de consumo: Tipo de droga:
Uso de alcohol			Frecuencia de consumo:
Incumplimiento de reglas, desafío a la autoridad			
Comportamiento agresivo: participación en peleas, riñas, etc.			
Comportamiento infractor: participación en delitos como robo/hurto/lesiones			

Observaciones:



## **MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS A LOS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE ESTUDIANTES:**

- 1.-La encargada de Convivencia Educativa mantendrá contacto con las entidades externas a las que se realicen derivaciones de estudiantes mediante correo electrónicos o llamados telefónicos (registrado anteriormente).
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa podrá solicitar entrevistas online o presencial con las entidades a las que se realizaron derivaciones con la finalidad de mantenerse informada sobre la situación del estudiante, entregar información relevante si hubiese, coordinar o recibir información. Se deberá dejar registro escrito en acta respecto estas entrevistas.

## **DE LOS CASOS HECHOS QUE IMPLIQUEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Mecanismo para asegurar la protección de las víctimas de violencia de género:

En el caso que sea una estudiante quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa solicitará a inspección comunicarse con el apoderado de la estudiante para una entrevista de carácter urgente, presentándose el mismo día o al día siguiente, se dejará registro de dicha citación.
- 3.- La encargada de Convivencia Educativa entrevistará al apoderado para entregar la información de los hechos denunciados. Entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:
  - \*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.
  - \*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455
  - \*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.
  - \*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.
  - \*\*Derivación a Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1
  - \*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)
- 4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.

En el caso que sea una funcionaria del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos

denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.

En el caso que sea una apoderada del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.



***“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”***

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del menor, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión, (que son las diversas formas en que se le niega al menor el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el menor, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción entre un niño(a) con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley, ya que, viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños(as) o adolescentes.

### 1.- Estrategias de prevención:

- Charlas educativas a docentes, estudiantes y apoderados y a toda la comunidad educativa.
- Talleres para las familias sobre orientaciones para la prevención de abuso sexual.
- Capacitación docente sobre orientaciones para la prevención de abuso sexual.
- Estableciendo redes de apoyo para que puedan ejecutar charlas y/o capacitaciones.

### 2- Consideraciones Fundamentales para el personal:

1. Cualquier funcionario del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la directora del colegio o realizar la denuncia en los lugares pertinentes.

2. El funcionario y/o directora del colegio está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante Carabineros, PDI o Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación

que podría estar afectando al NNA. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

3. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

4. En caso que se estime que el niño, niña y/o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, Policía de investigaciones PDI o carabineros de Chile, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

5. En el caso que haya testigos al interior del establecimiento, éste tiene la obligación de declarar, en ese caso el establecimiento dará las facilidades para realizar ese trámite.

### 3.- Consideraciones relevantes con los estudiantes:

1. Las medidas formativas pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que parecen involucrados. Así mismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, niña y/o adolescente y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

### 4.- Medidas de reclutamiento de personal:

- Exigir el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste debe solicitarse a todo el personal del establecimiento educacional.
- Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultara dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad.

### 5.- Tipos de abuso sexual y otras definiciones:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño, una niña o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el menor o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niño (a) o adolescente de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realizasín el consentimiento de la víctima.
- **Estupro:** es la realización del acto sexual, aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima

o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas menores que tengan entre 12 y menor 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

- **Grooming:** es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” ejercido por parte de un adulto normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un menor con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del o la menor desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.
- **Sexting:** Envío o intercambio de imágenes o mensajes de texto con un contenido sexual explícito a través de un dispositivo electrónico, especialmente un teléfono celular.

#### 6.- Posibles víctimas de abuso sexual infantil:

Puede ser cualquier niño, niña o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: falta de educación sexual, baja autoestima, carencia afectiva, dificultades en el desarrollo asertivo, baja capacidad para tomar decisiones, timidez o retraimiento.

#### 7.- Perfil del abusador(a) sexual:

Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que, el menor nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje o manipulación).

#### 8.- Señales de alerta:

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño, niña o adolescente que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el menor está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños, niñas o adolescentes, lo

que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato o abuso sexual infantil es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño(a) o adolescente ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos(as) no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de abuso sexual infantil.

#### 9.- Indicadores físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

#### 10.- Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas o de autolesiones.

- Comportamientos agresivos y sexualizados.

#### **11.- Relacionado a él o los victimarios:**

Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:

**Estudiante victimario menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

**Estudiante victimario mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía de Chile, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

**\*Importante: Evitar el relato reiterado por parte del o la estudiante que denuncia un acto abusivo, para no re victimizar, se considera sólo el primer relato.**

El deber del establecimiento no es investigar o determinar si las acusaciones de maltrato o abuso sexual son reales, sino actuar oportunamente para resguardar la integridad y seguridad del niño, niña y/o adolescente.

La responsabilidad de investigar, recopilar evidencias, determinar los hechos y reparación corresponde a los organismos e instituciones especializadas, es decir, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones y fiscalía de Chile.

## **PROTOCOLO DE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL**

En el caso que se tengan antecedentes de un hecho fundado de maltrato o abuso sexual infantil se llevarán a cabo las siguientes acciones.

Será responsable de activar el protocolo acción la encargada de Convivencia Escolar, en el caso de no encontrarse será responsable el encargado de UTP o en su defecto, la directora del establecimiento.

Acciones a implementar:

1.- Si un miembro de la comunidad recibe información que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la directora del establecimiento o a la encargada de Convivencia Educativa, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia, la encargada de Convivencia Educativa es la responsable de coordinar las acciones siguientes.

La encargada de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- El relato escrito por el adulto que recibió los antecedentes descritos por la niña, el niño o adolescente.
- Luego de reunir los antecedentes necesarios la encargada de Convivencia Escolar debe informar al apoderado o adulto responsable de la niña, el niño o adolescente y realizar la denuncia a las entidades correspondientes, es decir, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Fiscalía de Chile. La denuncia debe realizarse antes de 24 horas de toma de conocimientos de los hechos.

### **DENUNCIA HECHA POR UN ADULTO**

Cuando la denuncia sea hecha por un adulto padre, madre o tutor de un estudiante y esté involucrado un o una estudiante, padre, madre o algún funcionario del colegio se procederá de la siguiente manera:

1. La encargada de Convivencia Educativa recibirá la denuncia por escrito bajo firma del adulto correspondiente.
2. La encargada de Convivencia Educativa debe informar llamar a entrevista al apoderado del estudiante involucrado de la denuncia recibida, manteniendo la reserva que se necesita. Se debe dejar registro de la situación contra firma del adulto responsable.
3. La encargada de Convivencia Educativa debe realizar la denuncia a las entidades correspondiente, es decir, Fiscalía de Chile, luego se bajará el comprobante de la denuncia y se dará aviso de lo ocurrido a la directora del colegio a través de correo electrónico o acta contra firma.

## DENUNCIA HECHA POR EL ESTUDIANTE AFECTADO

### **El funcionario que tome conocimiento de la situación deberá:**

1. Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima.
2. Contener a él afectado.
3. Hacer sentir al estudiante seguro.
4. Darle credibilidad inmediata a su relato sin cuestionamientos, respetando sus sentimientos.
5. Se le debe aclarar al menor que no es culpable o responsable de la situación que les afecta.
6. Resguardar la confidencialidad e identidad del niño en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
7. Escuchar lo que el estudiante pueda compartir o relatar, sin presionar para obtener más detalles.
8. El funcionario debe transmitir la situación a la directora, no exponiendo a él o la estudiante al relato nuevamente. Debe entregar los antecedentes de forma inmediata por escrito o a través de acta firmada.

La encargada de Convivencia Educativa del Colegio deberá:

1. Recepcionar el relato de la víctima entregado al primer interlocutor, de manera de no sobre entrevistar, completando los datos solicitados de forma objetiva y precisa.
2. Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
3. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros o Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 hrs. desde que se relata el hecho.
4. Seguimiento del caso.
5. Resguardo de la confidencialidad.

### **MEDIDAS DE APOYO**

Es fundamental que el establecimiento no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

Con los docentes:

La directora del establecimiento, o la encargada de Convivencia Educativa, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los profesores:

1. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
2. Rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.

3. Contribuir, en la medida de lo posible, que conserve su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) o adolescente afectado.
4. El director o encargada de Convivencia Educativa realizará un Consejo de Profesores del curso al cual pertenece los estudiantes involucrados si fuese necesario.

Acciones con las familias:

El director lidera la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados si es que fuese necesario para:

1. Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
2. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
3. Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

#### **MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A FUNCIONARIOS ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL HACIA ESTUDIANTES**

Si el responsable de la agresión es un funcionario del propio establecimiento, se aplicarán las siguientes medidas contempladas:

1. Entrevista de la directora con el funcionario del colegio para informar sobre la situación en que se ve involucrado y sobre la denuncia que se realizarán a las entidades pertinentes, es decir, Carabineros, PDI o fiscalía de Chile.
2. Denunciar los hechos a las entidades pertinentes, durante las 24 horas seguidas de los hechos denunciados.
3. Mediante un acta escrita se informará al funcionario que durante el proceso de investigación y resolución de parte de los organismos y entidades pertinentes, deberá desempeñar sus funciones laborales en horarios diferidos al que se encuentra el menor involucrado en el caso dentro del establecimiento para evitar cualquier tipo de contacto.
4. Despido (este se hará efectivo de acuerdo a la normativa vigente).

**\*\*Se procederá según el reglamento interno de orden higiene y seguridad de los funcionarios del colegio Golden School.**

## **MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL HACIA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

Si el responsable de la agresión sexual es un estudiante del colegio se procederá y realizarán las siguientes acciones:

La encargada de Convivencia Educativa deberá:

1. Recibir la denuncia del adulto de forma inmediata, dejando registro escrito en acta contra firma.
2. La encargada de Convivencia Educativa solicitará a inspección que se comuniquen de forma inmediata con el apoderado del estudiante involucrado citando a entrevista de carácter urgente para el mismo día o al día siguiente. El inspector deberá dejar registro de la citación en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
3. La encargada de Convivencia Educativa entrevistará a los padres y/o apoderados del estudiante involucrado para poner en antecedente de la situación.
4. Denuncia a las autoridades pertinentes, es decir a Fiscalía, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora del establecimiento a través de correo electrónico o en acta contra firma.

\*\* Si el apoderado del estudiante involucrado no se presenta a la entrevista pactada, se dejará registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante y se volverá a citar de carácter urgente para entregar la información e informar sobre los pasos a seguir.

\*\*Es importante recalcar que, al tratarse de un delito, la denuncia se debe realizar dentro de 24 horas, en el caso que el apoderado no se presenta a entrevista para tomar conocimientos de los hechos que involucren a su hijo se realizará de igual forma la denuncia.

### **PROCEDIENDO A REALIZAR ANTE UNA SOSPECHA:**

Será responsable de activar el protocolo acción el encargado de Convivencia Educativa, en el caso de no encontrarse será responsable el encargado de UTP, directora o en su defecto, el inspector de ciclo.

Acciones a implementar ante una sospecha:

1.- Si un miembro de la comunidad educativa sospecha o recibe información que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente a la directora del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

2.- La encargada de Convivencia Educativa deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- El relato escrito por el adulto que recibió los antecedentes.

3.- Citar a entrevista de carácter urgente al apoderado del estudiante involucrado para poner en antecedentes sobre lo informado por su hijo o hija dentro del mismo día en que se recibe la información de los hechos o a más tardar en la mañana del día siguiente e informar que se realizará la denuncia correspondiente durante las 24 horas siguientes.

4.- Realizar la denuncia a las entidades correspondientes, en este caso Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o fiscalía de Chile durante las 24 horas transcurridos los hechos.

#### **SI EL SOSPECHOSO ES UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:**

1. Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al menor y su familia, la encargada de Convivencia Educativa deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar a él o la estudiante y que para el estudiante sea una persona de confianza y cercanía.
2. Es fundamental que no se aborde al o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño(a) o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al menor del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
3. La encargada de Convivencia Educativa citará a entrevista de carácter urgente al apoderado del estudiante involucrado para poner en antecedentes sobre lo informado por su hijo (a) dentro del mismo día en que se recibe la información de los hechos o a más tardar en la mañana del día siguiente e informar que se realizará la denuncia correspondiente durante las 24 horas siguientes. Si el apoderado no se presenta a entrevista se dejará registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante y se informará a dirección
4. La encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia a las entidades correspondientes, en este caso a Fiscalía de Chile durante las 24 horas transcurridos los hechos, se descargada el comprobante de la denuncia y se dará aviso a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.
5. Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red de Mejor niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a las que derivará los antecedentes recopilados. (Anexo n°1).
6. Las derivaciones a entidades externas como OPD, ETD-LAZOS u otras se realizarán dentro de 24 horas.

#### **SI EL SOSPECHOSO ES UNA PERSONA QUE SE DESEMPEÑA EN EL ESTABLECIMIENTO:**

1. La encargada de Convivencia Educativa informará dentro del mismo día al funcionario sospechoso de los hechos que se le acusan.

2. Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño, niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
3. Realizar la denuncia a las entidades correspondientes, en este caso Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o fiscalía de Chile durante las 24 horas transcurridas los hechos.
4. Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red como Servicio de mejor niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
5. Informará a la Superintendencia de Educación.
6. Informará a Inspección del Trabajo.

SI LA DENUNCIA LA REALIZA UN ESTUDIANTE Y EL SOSPECHOSO ES OTRO MENOR DE EDAD PERTENECIENTE AL ESTABLECIMIENTO, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. Resguardar asegurando la integridad física y psicológica además de la identidad de cada uno de los involucrados.
2. Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
3. Realizar la denuncia a las entidades correspondientes, en este caso Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o fiscalía de Chile durante las 24 horas transcurridos los hechos.

Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva dentro de los espacios del establecimiento como la sala de clases, comedores y patio entre otros la cercanía de ambos estudiantes, como por ejemplo en la sala de clases ubicarlos en lugares lo más separados posibles, ya que, el colegio solo cuenta con un curso por nivel, por lo tanto, no se podría realizar cambio de curso.

4. Informará a la Superintendencia de Educación.
5. Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones.

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO PARA LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS:**

1. Resguardar la identidad de él o los estudiantes involucrados en los hechos denunciados.
2. Brindar seguridad ante los hechos denunciados.
3. Evitar rumores o entregar información a otros funcionarios de la comunidad educativa.
4. Solicitar al estudiante afectado y a su apoderado no divulgar información o antecedentes del otro estudiante involucrado y viceversa para evitar el desmedro
5. En el caso que sea un adulto quien esté señalado como victimario a modo de resguardo para el menor de edad deberá mantenerse alejado.

## **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO SICOSOCIAL A IMPLEMENTAR CON LAS NIÑAS, LOS NIÑOS O ADOLESCENTES INVOLUCRADOS:**

La encargada de Convivencia Educativa será la encargada de organizar y gestionar las siguientes acciones formativas y pedagógicas en conjunto con la o el profesor jefe e inspector de ciclo cuando corresponda:

1. En la asignatura de Orientación se trabajará en conjunto con el curso temas enfocados al autocuidado personal.
2. En la asignatura de orientación realizar talleres relacionados y promoviendo en los estudiantes el respeto y sana convivencia entre los estudiantes, detectar situaciones de riesgo para la integridad física, mental y psicológica, respeto por la privacidad de otros y otras.
3. Charlas y/o talleres de diferentes redes de apoyo como OPD, CESFAM El Carmen, Carabineros de Chile, PDI, Sistema Lazos- Triple P, entre otros, cuando sea necesario.
4. Derivaciones a redes de apoyo como CESFAM El Carmen, OPD, Sistema Lazos - Triple P o EDT para brindar apoyo psicológico tanto para el o la estudiante y sus apoderados en el caso que fuese necesario.
5. Entrevistas con él o la estudiante para realizar un seguimiento en post de su bienestar emocional y psicológico de los estudiantes si es que su apoderado lo estima pertinente y autoriza a dichas entrevistas con su hijo.
6. Entregar material de estudio correspondiente a los días de inasistencia si fuese necesario.

## **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y APODERADOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS O ADOLESCENTES INVOLUCRADOS:**

1. Entrevistas individuales con las o los apoderados de los estudiantes involucrados.
2. Derivaciones a redes de apoyo para si fuese necesario recibir ayuda psicológica y/o sicosocial.
3. Entrevistas de seguimiento con cada uno de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados con el fin de velar por el bienestar socioemocional de menor y del adulto responsable.

## **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A DOCENTES, PARADOCENTES Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:**

El director del establecimiento en conjunto con la encargada de convivencia escolar, informa a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los profesores:

1. Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
2. Eviten entregar información del caso a otros docentes, funcionarios, estudiantes o apoderados que no corresponda.
3. Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros

profesores.

#### MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES A LAS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- La encargada de Convivencia Educativa podrá realizar derivaciones para el apoyo a estudiantes y sus familias a las siguientes entidades:

\*\* Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

\*\* Programa a apoyo a víctimas 6008181000

ANEXO N°1:



**FICHA DERIVACIÓN DE CASOS**  
**OPD 24H- TEMUCO**

**IMPORTANTE:** Tratándose de vulneraciones de derechos de carácter GRAVE (ALTA COMPLEJIDAD)<sup>3</sup>, los hechos deben ser denunciados ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o PDI, conforme lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, y lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 63 de la Ley 21.430, arriesgando multa de 1 a 4 UTM en caso de incumplimiento.

**I.- IDENTIFICACIÓN DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE\***

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Cédula de identidad:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Escolaridad (Colegio/Curso):</b>	
<b>Domicilio:</b>	

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO RESPONSABLE\***

<b>Nombre completo</b>	
<b>Cédula de Identidad</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Relación de Parentesco:</b>	

<sup>3</sup> Agresiones sexuales de todo tipo (abuso sexual, violación, estupro, explotación sexual comercial infantil, exposición a pornografía, exposición a actos de significación sexual), maltrato físico con lesiones y maltrato físico que sin presentar lesiones se identifica como un ejercicio abusivo, no accidental, no justificado, desproporcionado, maltrato psicológico grave (menoscabo grave a la dignidad e integridad psicológica), testigos de VIF grave prolongada, negligencia grave, conductas transgresoras tipificadas como delito, entre otros. Ante dudas o consulta favor solicitar asesoría jurídica de parte de OPD Temuco.

<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

### III.- MOTIVO DE DERIVACIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN /EVENTO DE VULNERACIÓN Y/O COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA DERIVACIÓN</b> (Dar cuenta de contexto personal, escolar y familiar; incorpore todo antecedente relevante, números de teléfono, direcciones, indicaciones específicas, fechas, otros).
DESCRIBA CON DETALLE:

### IV.- ANTECEDENTES ADICIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN

<b>Centro de salud en donde se encuentra inscrito el NNA</b>	
<b>Situación especial de salud del NNA</b>	(señale si presenta alguna condición y/o diagnóstico)
<b>Acciones desplegadas por parte del establecimiento</b>	(refiera las acciones realizadas, gestiones, compromisos con el adulto responsable y/o derivaciones realizadas)
<b>Respuestas del adulto responsable</b>	(refiera como han respondido el adulto responsable, si es que ha concurrido a las citaciones, ha cumplido con los acuerdos o si ha existido adherencia)

### V.- ANTECEDENTES DEL DERIVANTE

<b>Nombre de la Persona e Institución:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Fecha de Derivación:</b>	

Su derivación debe ser enviada al correo electrónico: [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl), pudiendo incluir copia a [ivan.neira@temuco.cl](mailto:ivan.neira@temuco.cl) y [lhoger@temuco.cl](mailto:lhoger@temuco.cl).

En caso de requerir asesoría jurídica personalizada de parte del abogado, favor dirigir su consulta al correo

electrónico: [constanza.cifuentes@temuco.cl](mailto:constanza.cifuentes@temuco.cl).

**OPD TEMUCO**

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco,  
tercer piso, of. 302.

**Tel.:** 45-2973179

## Formulario de Derivación de Casos para Evaluación de Riesgo Sociodelictual

Identificación del Caso					
Nombre					
Fecha de Nacimiento					
Rut					
Dirección					
Teléfono de contacto					
Escolaridad					
Adulto responsable					
Identificación de institución / persona de referencia					
Nombre Institución	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OPD TEMUCO				
Encargado de derivación	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES, ABOGADA				
Teléfono de contacto/ correo electrónico	9 56751183 constanza.cifuentes@temuco.cl				
Fecha de derivación					
Conducta de Derivación					
Evaluación de las características del caso a derivar					
*Por favor, evalúe las siguientes características según si estas se encuentran muy presente, presente, medianamente presente, poco presente o ausente en el menor a derivar.					
*Características del NNa : Relación con pares					
Característica	Muy presente	Presente	Medianamente presente	Poco presente	Ausente
Afiliación con pares que en su mayoría presentan conductas antisociales					
Baja afiliación con pares pro sociales					
Miembro de pandilla o fuerte afiliación a ella					
*Características del NNa : Relaciones familiares					
Familia conocida por vinculaciones a infracciones de ley					
Fuertes conflictos con la familia					
Estilo parental negligente					



Por favor, evalúe las siguientes características según si estas son o no parte del comportamiento del menor. Agregar evidenci a que justifique la respuesta.

### Características del NNA: Comportamiento

Característica	Sí	No	Evidencia
Uso de drogas			Frecuencia de consumo: Tipo de droga:
Uso de alcohol			Frecuencia de consumo:
Incumplimiento de reglas, desafío a la autoridad			
Comportamiento agresivo: participación en peleas, riñas, etc.			
Comportamiento infractor: participación en delitos como robo/hurto/lesiones			

Observaciones:



## **MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS A LOS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE ESTUDIANTES:**

- 1.- La encargada de Convivencia Educativa mantendrá contacto con las entidades externas a las que se realicen derivaciones de estudiantes mediante correo electrónicos o llamados telefónicos (registrado anteriormente en el anexo n°1).
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa podrá solicitar entrevistas online o presencial con las entidades a las que se realizaron derivaciones con la finalidad de mantenerse informada sobre la situación del estudiante, entregar información relevante si hubiese, coordinar o recibir información. Se deberá dejar registro escrito en acta respecto estas entrevistas.

## **DE LOS CASOS HECHOS QUE IMPLIQUEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Mecanismo para asegurar la protección de las víctimas de violencia de género:

En el caso que sea una estudiante quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa solicitará a inspección comunicarse con el apoderado de la estudiante para una entrevista de carácter urgente, presentándose el mismo día o al día siguiente, se dejará registro de dicha citación.
- 3.- La encargada de Convivencia Educativa entrevistará al apoderado para entregar la información de los hechos denunciados. Entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:
  - \*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.
  - \*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455
  - \*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.
  - \*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.
  - \*\*Derivación a Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1
  - \*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)
- 4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.

En el caso que sea una funcionaria del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo

públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma. En el caso que sea una apoderada del establecimiento quien denuncie los hechos se procederá de la siguiente manera:

1.- Entrevistas de la víctima con la encargada de Convivencia Educativa, dejando un acta con los hechos denunciados.

2.- La encargada de Convivencia Educativa entrega de información sobre instituciones o redes de apoyo públicas como:

\*\*Programa apoyo a víctimas 6008181000.

\*\*Orientaciones ante violencia contra la mujer 1455

\*\* Programa de primeras atenciones psicológicas, código QR.

\*\* Atención gratuita para personas que hayan sufrido eventos altamente estresantes, código QR.

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

4.- Se realizará dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la información la denuncia a las entidades pertinente, en este caso a Fiscalía de Chile a través del formulario de la página web, una vez hecha la denuncia se descargará el comprobante y se informará a la directora a través de correo electrónico o acta contra firma.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO**

Se entenderá como protocolo de acción a todos los procedimientos realizados respecto a la prevención, consumo y tráfico de sustancias ilícitas al interior del establecimiento.

### **RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO:**

- En primera instancia activa el protocolo quien tome conocimiento de la situación.
- La encargada de Convivencia Educativa será la responsable de recepcionar la primera información, realizar entrevistas, investigación, comunicación con apoderados y realizar denuncia si fuese el caso.
- Si la encargada de Convivencia Educativa no está disponible para realizar las acciones, será de responsabilidad de la directora, UTP y en última instancia Inspectoría.

### **PLAZOS PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

- La activar este protocolo es de forma inmediata.
- Si corresponde denunciar, la encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia dentro de las 24 horas en que se tome conocimiento de los hechos a través de la página web de Fiscalía mediante el apartado para denuncias.
- Comunicación con el apoderado para citar a entrevista mediante llamado de inspectoría de forma inmediata con cita a entrevista con encargada de Convivencia Educativa durante el mismo día o al día siguiente (entrevista de carácter urgente). Dejando registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante con dicha cita pactada.
- El funcionario que reciba o maneje información deberá guardar resguardo de la identidad de los involucrados, información recepcionada de parte de los estudiante y apoderados.
- En relación a las derivaciones a entidades externas, estas se realizarán dentro de 24 horas tomados conocimiento de los hechos.

### **ACTUAR FRENTE A UNA SOSPECHA Y/O RECONOCIMIENTO DE CONSUMO DE ALGUNA DROGA:**

1. En el caso de sospecha de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud o de apoyo en cuales puede solicitar ayuda (que se mencionan en el apartado correspondiente)
2. En el caso de que él o la estudiante reconozca problemas de consumo, será la Encargada de Convivencia Educativa de derivar el caso a SENDA habiendo informado previamente a la directora del establecimiento. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que él o la estudiante tenga atención psicosocial; de lo contrario será derivado a OPD Temuco.
3. En el caso de consumo en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal, haciendo hincapié en la

obligación familiar de realizar acciones necesarias para que el estudiante reciba atención profesional y oportuna. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.

4. En el caso de un posible o de comprobarse micro tráfico de drogas dentro o fuera del establecimiento la encargada de Convivencia Educativa será la responsable de citar a entrevista al apoderado de los estudiantes involucrados, informar sobre los hechos y realizar la denuncia correspondiente a las entidades pertinente, ya sea, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Fiscalía de Chile.

#### **ACTUAR FRENTE A CONSUMO FLAGRANTE:**

1. Si un estudiante es sorprendido por un docente o cualquier funcionario del colegio, consumiendo algún tipo de droga o alcohol al interior del establecimiento será informado inmediatamente al inspector de ciclo.
2. El docente o funcionario deberá dejar el registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
3. El inspector de ciclo llamará inmediatamente al padre, madre o apoderado de él o la estudiante a fin de informar la situación quien debe presentarse de forma urgente en el establecimiento para tomar conocimiento de las acciones y sanciones que se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Educativa, dejando registro escrito de los acuerdos, sanciones y proceso en la hoja de desarrollo personal del estudiante o en acta externa.
4. La Encargada de Convivencia Escolar mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante considerando el seguimiento del caso, en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas y las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante y su apoderado y el profesor (a) jefe según corresponda a la complejidad del caso.
5. La encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia correspondiente a la entidad de Fiscalía de Chile a través de la página web, una vez realizada la denuncia descargará el comprobante e informará mediante correo o acta contra firma a la directora del establecimiento.

#### **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS**

##### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico del estudiante.

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Educativa.
- 2.- Derivación a atención psicológica externa si fuese necesario.
- 3.- Derivación de atención a redes de apoyo en el caso que fuese necesario.
- 4.- Entrevistas con el estudiante de parte de Convivencia Educativa, si es que el apoderado autoriza dichas entrevistas.

**\*\*MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** todas aquellas relacionadas al ámbito pedagógico del estudiante.

- 1.-Talleres de orientación para fomentar la autoestima.

2.- Talleres de parte de agentes externos para el curso del estudiante involucrado con temáticas atinentes a los hechos.

**\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Entrevistas con el apoderado involucrado.
- 2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante involucrado.
- 3.- Entrevistas de seguimiento con el apoderado del estudiante involucrado para monitorear el bienestar del estudiante y del apoderado.
- 4.- Participación de talleres.
- 5.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado.

**NO SE PERMITE**

- **Drogas ilegales:** el consumo, venta y posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga dentro del Colegio y, fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.
- **Psicofármacos:** el consumo, venta y posesión de psicofármacos dentro del Colegio ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo en el Colegio para su salud. Esta situación se debe informar a Encargado de Convivencia.
- **Alcohol:** venta y posesión de alcohol dentro del Colegio, así como el ingreso al Colegio, bajo la influencia del alcohol.
- **Tabaco:** el consumo, venta y posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad.

**ACTUAR FRENTE CUANDO UN ESTUDIANTE INTRODUZCA BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL ESTABLECIMIENTO:**

1. El estudiante será llevado a inspectoría donde se le requisará el producto y se informará inmediatamente al apoderado quien deberá presentarse al Establecimiento. El inspector llamará al hogar y dejará registro de la citación en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
2. El estudiante será llevado con Encargada de Convivencia Educativa, donde permanecerá hasta que se presente su apoderado.
3. Se registrará el acontecimiento en la hoja de desarrollo personal del estudiante, por parte de quien presencie el hecho en primera instancia.
4. La Encargada de Convivencia Educativa entrevistará al estudiante y su apoderada quienes deberán firmar un compromiso para superar la falta cometida, de determinar que el estudiante es un consumidor habitual o bebedor, el apoderado se comprometerá por escrito a apoyar el tratamiento en un centro especializado. Se dejará registro de lo conversado con firma del apoderado
5. La encargada de Convivencia Educativa realizará seguimiento, a través de entrevistas con el apoderado y el estudiante.
6. De incurrir en la falta una segunda vez el estudiante será derivado a entidades externas como EDT y OPD. El apoderado será notificado de la derivación.

## **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS**

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico del estudiante.

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Educativa.
- 2.- Derivación de atención a redes de apoyo en el caso que fuese necesario.
- 3.- Entrevistas con el estudiante de parte de Convivencia Educativa siempre que el apoderado autorice.

**\*\*MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** todas aquellas relacionadas al ámbito pedagógico del estudiante.

- 1.-Talleres de orientación para fomentar la autoestima y relacionados a la prevención y consecuencias del consumo de alcohol.

**\*\*MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** aquellas que involucren una o más sanciones relacionadas a alguna falta cometida.

- 1.- Registro de la situación ocurrida en la hoja de vida del estudiante.
- 2.- Suspensión al hogar.
- 3.- Compromiso con el estudiante para superar la falta.

### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Entrevistas con el apoderado involucrado.
- 2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante involucrado.
- 3.- Entrevistas de seguimiento con el apoderado del estudiante involucrado para monitorear el bienestar del estudiante y del apoderado.
- 4.- Participación de talleres.
- 5.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado

## **PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO O PORTE DE DROGAS ILÍCITAS:**

En caso de consumir o portar alguna droga ilícita (marihuana, pasta base, cocaína, éxtasis, otros):

La ley 20.000 contempla del tráfico ilícito de drogas. (El delito a considerar consiste en traficar bajo cualquier título, inducir, promover o facilitar, por cualquier medio el uso o consumo de sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, o materias primas que sirvan para obtenerlas.

1. El estudiante será llevado a Convivencia Educativa donde se le requisará la sustancia.

2. El inspector citará a entrevista de manera inmediata al apoderado con convivencia Educativa, para informar y recabar mayores antecedentes sobre el caso. En el caso de que el apoderado por fuerza mayor no pueda asistir en ese momento, se citará para el día siguiente o podrá asistir el apoderado suplente registrado en la ficha de matrícula.
3. De forma simultánea se solicitará la presencia de personal de Carabineros de la octava comisaria de Temuco para hacer la entrega de la sustancia si hubiese.
4. Se realizará la denuncia a Fiscalía de Chile, PDI o Carabineros de Chile dentro de las 24 horas en que se toma conocimiento.
5. Se realizará un compromiso escrito de parte del estudiante y su apoderado donde se estipule que la situación no volverá a ocurrir.
6. Se aplicará la medida disciplinaria correspondiente y que se estipulen en el Reglamento de Convivencia Educativa.
7. La encargada de Convivencia Educativa realizará la derivación a instituciones externas como EDT u OPD.
8. La Encargada de Convivencia Educativa realizará entrevistas que permitan la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido.
9. De repetirse el hecho por segunda vez se aplicarán sanciones disciplinarias para el estudiante de acuerdo al Reglamento de Convivencia Educativa.
10. El consumo de drogas de un estudiante obliga a su apoderado a un tratamiento si fuese necesario, como requisito para la permanencia del estudiante en el colegio.
11. La encargada de Convivencia Educativa realizará una investigación para evidenciar si hubiese otros estudiantes involucrados o clarificar información.
12. La Encargada de Convivencia Educativa emitirá un informe de los hechos, posteriormente remitirá dicho documento a dirección.

**\*\*Si la ingesta de drogas provoca una intoxicación se activará el protocolo de accidente escolar.**

#### **EN CASO DE MICROTRÁFICO (MARIHUANA, PASTA BASE, TRANQUILIZANTES, ÉXTASIS, OTROS):**

Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la directora del establecimiento informará y entregará los antecedentes a Carabineros de Chile, Ministerio Público, Policía de Investigaciones o antecualquier tribunal con competencia penal.

1. El docente o funcionario que sorprenda al estudiante o tome conocimiento de posible micro tráfico deberá informar de forma inmediata a la encargada de Convivencia Educativa.
2. El estudiante será llevado a la oficina de Convivencia Educativa donde se entrevistará y se deberá retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial previo llamado a la octava comisaria de Temuco.
3. El inspector de ciclo citará de manera inmediata al apoderado, para informar y recabar mayores antecedentes sobre el caso. En el caso de que el apoderado por fuerza mayor no pueda asistir en ese momento, deberá asistir el apoderado suplente informado en la ficha de matrícula.
4. La encargada de Convivencia Educativa realizará una investigación para evidenciar otros estudiantes involucrados o clarificar información, en un plazo de dos días como máximo.

5. La Encargada de Convivencia Educativa emitirá un informe de los hechos, en un plazo máximo de cuatro días de concluidas las diligencias investigativas; posteriormente remitirá dicho documento a dirección.
6. La directora o encargada de Convivencia Educativa deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA -Previene de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

Es fundamental que los docentes y personal del colegio, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico y/o consumo de drogas, al interior o exterior del Colegio, deben resguardar el principio de inocencia. Pondrán en conocimiento a Encargada de Convivencia Educativa todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna, para que este informe de la situación Fiscalía.

**En el caso que un estudiante sea sorprendido fumando tabaco al interior del establecimiento y dentro de los 100 metros externos a él:**

1. El funcionario que sorprenda al estudiante consumiendo tabaco deberá dejar el registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
2. El estudiante será llevado a inspectoría donde se le requisará el producto.
3. El inspector de ciclo deberá llamar a entrevista al apoderado del estudiante quien deberá presentarse de forma inmediata en el establecimiento para informarse de los hechos, firmar un compromiso para superar la falta e informarse de las sanciones según lo indique el Reglamento de Convivencia Educativa.
4. De ser sorprendido una segunda vez se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente.

**En el caso que un estudiante sea sorprendido con Psicofármacos sin prescripción médica:**

1. El estudiante será llevado a la oficina de Convivencia Educativa donde se le requisará la sustancia.
2. Se citará al apoderado junto con él o la estudiante para conocer los motivos por los cuales está en posesión de estos psicofármacos, firmarán un compromiso escrito para superar la falta cometida.
3. En el caso que el estudiante esté recibiendo tratamiento médico con psicofármacos, es deber del apoderado informar en secretaria al momento de la matrícula o al profesor jefe en entrevista durante el año lectivo con la entrega del informe médico o receta que acredite el tratamiento. De caso contrario, sin orden médica, se comprometerá al apoderado y estudiante a que este hecho no se vuelva a repetir.

**\*El establecimiento no está autorizado para administrar medicamentos a los estudiantes, cualquier medicamento debe ser suministrado por el apoderado en el hogar o si por horarios es necesario en la jornada escolar, el apoderado deberá asistir al establecimiento para la administración del mismo, según protocolo correspondiente.**

4. La situación se registrará en la hoja de vida del estudiante.
5. Se aplicará la medida formativa y disciplinaria correspondiente.

Importante: si un estudiante solicita ayuda para si mismo o para algún compañero que esté consumiendo algún tipo de drogas podrá en primera instancia acercarse a cualquier funcionario del establecimiento o a la encargada de Convivencia Educativa para entregar la información, en todo momento se deberá resguardar la identidad del estudiante y entregar apoyo inmediato ante la situación y se procederá de acuerdo a la situación

en particular.

#### MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES A LAS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

1.- La encargada de Convivencia Educativa podrá realizar derivaciones para el apoyo a estudiantes y sus familias a las siguientes entidades:

\*\* Equipo de Detección Temprana (EDT) del Programa Lazos, correo electrónico: [edt.lazos.temuco@gmail.com](mailto:edt.lazos.temuco@gmail.com) Mediante formulario en anexo n°1

\*\* Oficina de protección ciudadana: Avenida San Martín 755, Temuco. Celular +56961254049. Red fija 452973125. Correo electrónico: [opc@temuco.cl](mailto:opc@temuco.cl)

\*\* Programa a apoyo a victimas 6008181000

#### \*\* **OPD TEMUCO**

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco, tercer piso, of. 302. **Tel.:** 45-2973179.

#### \*\***Senda Previene Temuco**

Servicio de tratamiento de adicciones- Fono: 45 2 973122

Dirección: Bello 510. Of. 401, Temuco.

1412 FONOS Drogas y Alcohol

[previene@temuco.cl](mailto:previene@temuco.cl)

ANEXO N°1:



**FICHA DERIVACIÓN DE CASOS**  
**OPD 24H- TEMUCO**

**IMPORTANTE:** Tratándose de vulneraciones de derechos de carácter GRAVE (ALTA COMPLEJIDAD)<sup>4</sup>, los hechos deben ser denunciados ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o PDI, conforme lo establecido en los artículos 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal, y lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 63 de la Ley 21.430, arriesgando multa de 1 a 4 UTM en caso de incumplimiento.

**I.- IDENTIFICACIÓN DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE\***

<b>Nombre completo:</b>	
<b>Cédula de identidad:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Fecha de Nacimiento:</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Escolaridad (Colegio/Curso):</b>	
<b>Domicilio:</b>	

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL ADULTO RESPONSABLE\***

<b>Nombre completo</b>	
<b>Cédula de Identidad</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	
<b>Estado Civil:</b>	
<b>Relación de Parentesco:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

<sup>4</sup> Agresiones sexuales de todo tipo (abuso sexual, violación, estupro, explotación sexual comercial infantil, exposición a pornografía, exposición a actos de significación sexual), maltrato físico con lesiones y maltrato físico que sin presentar lesiones se identifica como un ejercicio abusivo, no accidental, no justificado, desproporcionado, maltrato psicológico grave (menoscabo grave a la dignidad e integridad psicológica), testigos de VIF grave prolongada, negligencia grave, conductas transgresoras tipificadas como delito, entre otros. Ante dudas o consulta favor solicitar asesoría jurídica de parte de OPD Temuco.

### III.- MOTIVO DE DERIVACIÓN

<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN /EVENTO DE VULNERACIÓN Y/O COMPORTAMIENTOS DISRUPTIVOS QUE DAN ORIGEN A LA DERIVACIÓN</b> (Dar cuenta de contexto personal, escolar y familiar; incorpore todo antecedente relevante, números de teléfono, direcciones, indicaciones específicas, fechas, otros).
DESCRIBA CON DETALLE:

### IV.- ANTECEDENTES ADICIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN

<b>Centro de salud en donde se encuentra inscrito el NNA</b>	
<b>Situación especial de salud del NNA</b>	(señale si presenta alguna condición y/o diagnostico)
<b>Acciones desplegadas por parte del establecimiento</b>	(refiera las acciones realizadas, gestiones, compromisos con el adulto responsable y/o derivaciones realizadas)
<b>Respuestas del adulto responsable</b>	(refiera como han respondido el adulto responsable, si es que ha concurrido a las citaciones, ha cumplido con los acuerdos o si ha existido adherencia)

### V.- ANTECEDENTES DEL DERIVANTE

<b>Nombre de la Persona e Institución:</b>	
<b>RUT:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	
<b>Fecha de Derivación:</b>	

Su derivación debe ser enviada al correo electrónico: [opd@temuco.cl](mailto:opd@temuco.cl), pudiendo incluir copia a [ivan.neira@temuco.cl](mailto:ivan.neira@temuco.cl) y [lhoger@temuco.cl](mailto:lhoger@temuco.cl).

En caso de requerir asesoría jurídica personalizada de parte del abogado, favor dirigir su consulta al correo electrónico: [constanza.cifuentes@temuco.cl](mailto:constanza.cifuentes@temuco.cl).

**OPD TEMUCO**

Calle Andrés Bello # 510 / Esquina Lynch, Edificio de Seguridad Pública de la Municipalidad de Temuco,  
tercer piso, of. 302.

**Tel.:** 45-2973179

## Formulario de Derivación de Casos para Evaluación de Riesgo Sociodelictual

Identificación del Caso					
Nombre					
Fecha de Nacimiento					
Rut					
Dirección					
Teléfono de contacto					
Escolaridad					
Adulto responsable					
Identificación de institución / persona de referencia					
Nombre Institución	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, OPD TEMUCO				
Encargado de derivación	CONSTANZA PAZ BURGOS CIFUENTES, ABOGADA				
Teléfono de contacto/ correo electrónico	9 56751183 constanza.cifuentes@temuco.cl				
Fecha de derivación					
Conducta de Derivación					
Evaluación de las características del caso a derivar					
*Por favor, evalúe las siguientes características según si estas se encuentran muy presente, presente, medianamente presente, poco presente o ausente en el menor a derivar.					
*Características del NNa : Relación con pares					
Característica	Muy presente	Presente	Medianamente presente	Poco presente	Ausente
Afiliación con pares que en su mayoría presentan conductas antisociales					
Baja afiliación con pares pro sociales					
Miembro de pandilla o fuerte afiliación a ella					
*Características del NNa : Relaciones familiares					
Familia conocida por vinculaciones a infracciones de ley					
Fuertes conflictos con la familia					
Estilo parental negligente					



Por favor, evalúe las siguientes características según si estas son o no parte del comportamiento del menor. Agregar evidenci a que justifique la respuesta.

**Características del NNA: Comportamiento**

Característica	Sí	No	Evidencia
Uso de drogas			Frecuencia de consumo: Tipo de droga:
Uso de alcohol			Frecuencia de consumo:
Incumplimiento de reglas, desafío a la autoridad			
Comportamiento agresivo: participación en peleas, riñas, etc.			
Comportamiento infractor: participación en delitos como robo/hurto/lesiones			

Observaciones:



**MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS A LOS QUE SE REALICEN DERIVACIONES DE ESTUDIANTES:**

- 1.-La encargada de Convivencia Educativa mantendrá contacto con las entidades externas a las que se realicen derivaciones de estudiantes mediante correo electrónicos o llamados telefónicos (registrado anteriormente).
- 2.- La encargada de Convivencia Educativa podrá solicitar entrevistas online o presencial con las entidades a las que se realizaron derivaciones con la finalidad de mantenerse informada sobre la situación del estudiante, entregar información relevante si hubiese, coordinar o recibir información. Se deberá dejar registro escrito en acta respecto estas entrevistas.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL PORTE DE ARMAS BLANCAS**

El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de Defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales (juguetes), aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20084), hoy todos los adolescentes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal.

### **I. DEFINICIÓN DE "ARMA" SEGÚN EL ARTÍCULO 132 DEL CÓDIGO PENAL**

Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear. Se entenderá por:

**1. Arma “blanca” o “corto punzante”** aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o lastimar de cualquier forma, mediante bordes afilados o puntiagudos. **2. Arma de “fuego”** a un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

**3. Se entenderá por otras Armas:** otros instrumentos que pueden ser considerados como armas, por ejemplo: armas con municiones que se disparan con gas, objetos contundentes, armas de shock eléctrico, etc.”

### **III. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR PORTE O SOSPECHA DE PORTE DE ARMA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Quien sorprenda al estudiante u obtenga la información que tenga un arma blanca, debe dar aviso de manera inmediata a la encargada de Convivencia Escolar.

2. Se convocará al estudiante inmediatamente a la oficina de Encargada de Convivencia Escolar, de forma simultánea se solicitará la presencia de personal de la Octava comisaria de Carabineros de Temuco y se dará aviso al apoderado, quien debe presentarse en el establecimiento de forma inmediata.

3.- Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese. El plazo para realizar la investigación interna es de 2 días hábiles.

4.- Se entrevistará a otros estudiantes para tener mayores antecedentes.

5.- Una vez realizada la investigación interna en el colegio se emitirá un informe de resultado en un plazo máximo de 4 días hábiles y se informará a dirección.

6.- Se llamará a entrevista al apoderado del estudiante involucrado para informar sobre el resultado de la investigación.

### **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS.**

#### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico de el o los estudiantes.

1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Escolar.

2.- Derivación a atención psicológica.

3.- Derivación de atención a redes de apoyo en el caso que fuese necesario como a CESFAM El Carmen, OPD,

EDT-LAZOS.

4.- Entrevistas periódicas con el estudiante de parte de Convivencia Escolar.

**\*\*MEDIDAS FORMATIVAS:** todas aquellas relacionadas a la formación en ámbito pedagógico del estudiante.

1.-Talleres de orientación para fomentar la autoestima, potenciar la resolución de conflicto a través del diálogo y fortalecimiento de las habilidades sociales.

2.- Talleres en el curso de el o los estudiantes involucrados y trabajar valores como el respeto, la tolerancia, resolución de conflicto.

**\*\* MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** todas aquellas relacionadas al ámbito pedagógico del estudiante.

1.- Material de clases será organizado por la profesora jefe en conjunto con UTP si fuese necesario.

2.- Flexibilidad para la rendición de evaluaciones; como por ejemplo rendir evaluación en un lugar tranquilo como biblioteca, apoyo de docente para el monitoreo, conceder más tiempo en la evaluación (se podrá rendir la evaluación en más de una clase, si fuese necesario).

3.- Flexibilidad para el desarrollo de trabajos o actividades prácticas en el hogar.

**\*\*MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** aquellas que involucren a una o más sanciones que se relacionen a las faltas cometidas.

1.- Registro negativo de la situación ocurrida en la hoja de vida del estudiante.

2.- Aplicación de sanción según lo indique el Reglamento de Convivencia Educativa.

3.- Compromiso con el estudiante para superar la falta.

**\*\*MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD Y PROTECTORAS:** aquellas que involucren acciones para resguardar la seguridad e integridad del estudiante.

1.- Cambios de puesto de los estudiantes involucrados, favoreciendo que el o los estudiantes queden cercanos a su grupo de confianza (amistades dentro de curso).

2.- Supervisión a cargo de un adulto (funcionario del establecimiento) en espacios comunes como recreo (hall, patio o gimnasio del establecimiento).

**\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

1.- Entrevistas con el apoderado del estudiante involucrado. Se citará a los apoderados a través de teléfono de inspectoría y se ratificará fecha y hora través de correo electrónico.

2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante involucrado a través de entrevistas presenciales.

3.- Compromiso de fortalecer el desarrollo valórico del estudiante.

5.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado como a CESFAM El Carmen, OPD, EDT-LAZOS.

**PORTE DE ARMAS DE FUEGO:**

**\*\*Si el portador del arma de fuego es un estudiante del colegio, se realizarán las siguientes acciones:**

1. La encargada de Convivencia Educativa solicitará la presencia de personal de la octava comisaria de Temuco o plan cuadrante correspondiente al sector.

2. Se llamará desde el teléfono de inspectoría al apoderado del estudiante para informar sobre los hechos y deberá presentar de forma inmediata en el colegio a entrevista con la encargada de Convivencia Educativa, se deberá dejar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
3. La encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia a Fiscalía de Temuco y aplicarán sanciones de acuerdo al reglamento de Convivencia Educativa.
4. La encargada de Convivencia Educativa entrevistará al apoderado para informar la activación del protocolo, en el caso que el apoderado no se presenta a la entrevista, se debe dejar registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante. Se citará según lo que plantea el ART 75° del RICE.
5. Se realizará derivación a entidad pertinente como OPD Temuco o similar.
6. Se realizarán entrevistas con el estudiante y su apoderado para hacer compromiso de superación y seguimiento del caso.
7. La encargada de Convivencia Educativa deberá informar de todo el proceso a la directora del establecimiento a través de correo electrónico o acta contra firma.

**\*\* Se aplicarán e implementarán las mismas medidas psicológicas, formativas, pedagógicas, disciplinarias, de resguardo de la integridad y protectoras y medidas con los padres y apoderados antes mencionadas.**

**\*\*Si el portador del arma de fuego es un funcionario del Colegio, se realizarán las siguientes acciones:**

1. Se llevará al funcionario a la oficina de Convivencia Educativa.
2. La encargada de Convivencia Educativa solicitará la presencia de personal de la octava comisaria de Temuco o plan cuadrante correspondiente al sector.
3. La encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia a Fiscalía de Temuco y se procederá según el reglamento de higiene y seguridad.
4. La encargada de Convivencia Educativa deberá informar de todo el proceso a la directora del establecimiento a través de correo electrónico o acta contra firma.

**\*\*Si el portador del arma de fuego es un apoderado que está dentro del Colegio se realizarán las siguientes acciones:**

1. Se llevará al adulto a la oficina de Convivencia Escolar.
2. La encargada de Convivencia Educativa solicitará la presencia de personal de la octava comisaria de Temuco o al plan cuadrante del sector.
3. La encargada de Convivencia Educativa realizará la denuncia a Fiscalía de Temuco.
4. La encargada de Convivencia Educativa solicitará al apoderado que presente la renuncia en su cargo de apoderado, si fuese el caso a cualquier cargo dentro de la directiva de curso o centro de padres y no podrá acercarse al establecimiento bajo ningún motivo o circunstancia.

**\*\* Para cualquier de las situaciones anteriores se realizará la denuncia a las entidades correspondiente, es decir, a fiscalía de Chile y ministerio público, informando al involucrado estudiante, funcionario y/o apoderado.**



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO PARA ABORDAR UN ACTO DE BULLYING Y CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES**

**1.- Bullying:** “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley 20.536. “Ley sobre Violencia Escolar”.2011).

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, para que exista bullying tiene que cumplir con tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, que son:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado).
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada entre pares, es decir, que se lleve a cabo entre estudiantes.
- Que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión.

**Se considerarán constitutivas de bullying, las siguientes conductas:**

- 1.- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a un estudiante y que sean sostenidas en el tiempo.
- 2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante que sean sostenidas en el tiempo.
- 3.- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante que sean sostenidas en el tiempo

**Se hará la denuncia dentro de las 24 horas en que se tome conocimiento de bullying cuando existan amenazas y lesiones físicas. Las lesiones son daños físicos causados por una o más personas a otra persona empleando distintos tipos de objetos.**

**La denuncia se realizará a fiscalía de Chile.**

**En materia penal la responsabilidad penal comienza a partir de los 14 años (ley de responsabilidad penal adolescente)**

Extraído de [http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala\\_prensa/noticias\\_regional\\_det.do?id=6624](http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/sala_prensa/noticias_regional_det.do?id=6624)

**2.- Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying):** implica el uso de la tecnología para realizar

agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC 2011).

**Serán constitutivas de ciberbullying las siguientes conductas:**

- 1.- Amedrentar, amenazar chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante que sean sostenidas en el tiempo y a través de cualquier medio tecnológico o redes sociales, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.
- 2.- Crear, realizar montaje de fotografías y distribución de aquellas a través de cualquier red social, grupos y en cualquier medio tecnológico.

Se hará la denuncia dentro de las 24 horas en que se tome conocimiento de Ciberbuying cuando existan amenazas de cualquier índole a través de medios tecnológicos y de redes sociales. En materia penal la responsabilidad penal comienza a partir de los 14 años (Ley de responsabilidad penal adolescente) La denuncia se realizará a Fiscalía de Chile.

Pasos a seguir cuando se produce una situación de bullying o ciberbullying :

- Denuncia: denuncia interna en el establecimiento, denuncia a entidades externas como Fiscalía si corresponde.
- Investigación interna: informe de la investigación y en entrega de resultados a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- Intervención: plan de trabajo y medidas que se implementarán con los estudiantes, padres y apoderados involucrados.
- Seguimiento: entrevistas con estudiantes, padres y/o apoderados involucrados y medidas que se implementarán.

**IMPORTANTE:**

**ES DEBER DE DENUNCIAR:** Es deber de todo funcionario del establecimiento realizar la denuncia pertinente frente a cualquier posible hecho del que tome conocimiento que constituya una vulneración de derechos que afecte a un estudiante. Dicha denuncia se debe realizar en Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía de Chile o Tribunal de familia.

**PLAZO DE DENUNCIAR:** la denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento de los posibles hechos que vulneren los derechos del estudiante.

**RESPECTO A LA DENUNCIA.**

1. Reportar el hecho a la encargada de Convivencia Escolar deben comunicar cualquier situación que atente contra la sana convivencia y que haya sido escuchada, presenciada o denunciada por un tercero en relación a cualquier tipo de situación de bullying o ciberbullying.

2. Dicha información será entregada a la encargada de Convivencia Escolar durante el mismo día que toma conocimiento para que posteriormente en un plazo de 24 horas se realice la denuncia a las entidades correspondientes si es que constituye un delito, en el caso de bullying (amenazas y agresiones físicas) y en ciberbullying (cualquier tipo de amenazas), siendo el posible victimario mayor de 14 años.
3. La encargada de Convivencia Escolar, tiene la misión de centralizar toda información recabada y coordinar acciones del o los alumnos que estén involucrados.

#### **RESPECTO A LA INVESTIGACIÓN.**

1. La encargada de Convivencia Educativa realizará entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso. Es importante que en estas entrevistas se indague sobre la motivación del acto de bullying, el contexto (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la sistematicidad de dicha conducta (alta/baja). Las entrevistas se realizarán en un espacio exclusivo para la privacidad de él o los estudiantes, solicitando además resguardo de la información entregada y confidencialidad.  
El plazo para realizar la investigación interna en el establecimiento será de 2 días hábiles a partir de la toma de conocimiento de los posibles hechos de bullying.
2. Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados a través de llamado telefónico y se rectificará la entrevista a través de correo electrónico, para luego entrevistar e informar a los padres de los estudiantes involucrados de los hechos que acontecen y que involucran a sus hijos. El plazo para realizar las entrevistas a los apoderados de los estudiantes involucrados es de 2 días hábiles.  
En el caso que el apoderado no pueda presentarse a la cita de la entrevista para informarse de la situación que está ocurriendo y que involucre a su hijo se notificará a través de correo electrónico (informado en la ficha de matrícula) donde se dará por notificado.
3. Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para entregar el informe de la investigación realizada.  
El plazo para entregar del informe de los resultados de la investigación interna a los padres de los estudiantes involucrados será de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se tomó conocimiento de los hechos y que se inició el proceso de entrevistas e investigación.
4. De ser necesario, se realizará la denuncia del caso a los organismos correspondientes, cuando la investigación arroje la comprobación del denuncia y de hechos que constituyan un delito.

**Nota: En caso de que la encargada de Convivencia Educativa no se encuentre será responsabilidad de Dirección hacerse cargo de la denuncia o UTP.**

**\*\*En el caso que el apoderado no se presente a la entrevista para recibir los resultados de la investigación se enviará a través de correo electrónico (informado en la ficha de matrícula) donde se considerará como notificado.**

**\*\*En el caso que haya un adulto involucrado se procederá según lo indique el Reglamento Interno de Higiene y seguridad en conjunto con el Reglamento de Convivencia Escolar.**

#### **RESPECTO LA INTERVENCIÓN:**

1. Luego de tener los resultados de la investigación realizada y haber entregado el resultado de dicha investigación a los padres de los estudiantes involucrados se realizará un plan formativo de intervención y prevención para los estudiantes involucrados y si correspondiese para el curso, como, por ejemplo:
  - Conversar con los involucrados en conjunto, mediación a cargo de Convivencia Escolar (siempre que el apoderado lo autorice)
  - Acuerdos y compromisos de cada una de las partes, los cuales deben ser registrados por escrito.
  - Toma de consciencia de los estudiantes reconocidos como victimarios cuando reconozca y pida disculpas por los hechos cometidos.
  - Informar a dirección de lo realizado tras la implementación del Plan.

**RESPECTO AL SEGUIMIENTO:** En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de bullying. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados.

1. Entrevistas de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus vivencias en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas conductas de hostigamiento.
2. Entrevista de seguimiento con el/los hostigador/es, con el objetivo de profundizar en la toma de consciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de hostigamiento.
3. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

#### **MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN CON LOS ESTUDIANTES, PADRES Y/O APODERADOS.**

##### **\*MEDIDAS PARA Y CON LOS ESTUDIANTES:**

**\*\* MEDIDAS PSICOLÓGICAS:** todas aquellas que involucran el bienestar emocional y psicológico de el o los estudiantes.

- 1.- Apoyo y contención emocional de parte de Convivencia Escolar.
- 2.- Derivación a atención psicológica.
- 3.- Derivación de atención a redes de apoyo en el caso que fuese necesario como a CESFAM El Carmen, OPD, EDT-LAZOS.
- 4.- Entrevistas periódicas con el estudiante de parte de Convivencia Escolar.

**\*\*MEDIDAS FORMATIVAS:** todas aquellas relacionadas a la formación en ámbito pedagógico del estudiante.

- 1.- Talleres de orientación para fomentar la autoestima, potenciar la resolución de conflicto a través del diálogo y fortalecimiento de las habilidades sociales.
- 2.- Talleres en el curso de el o los estudiantes involucrados y trabajar valores como el respeto, la tolerancia, resolución de conflicto.

**\*\* MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** todas aquellas relacionadas al ámbito pedagógico del estudiante.

- 1.- Entrega de material de apoyo previa coordinación con UTP.
- 2.- Flexibilidad para la rendición de evaluaciones; como por ejemplo rendir evaluación en un lugar tranquilo como biblioteca, conceder más tiempo en la evaluación (se podrá rendir la evaluación en más de una clase, si fuese necesario).
- 3.- Flexibilidad para el desarrollo de trabajos o actividades prácticas en el hogar.

**\*\*MEDIDAS DISCIPLINARIAS:** aquellas que involucren a una o más sanciones que se relacionen a las faltas cometidas.

- 1.- Registro negativo de la situación ocurrida en la hoja de vida del estudiante agresor.
- 2.- Suspensión al hogar (según reglamento de Convivencia Educativa).
- 3.- Compromiso con el estudiante para superar la falta.
- 4.- Pedir las disculpas cuando corresponda y a quién o quiénes sea pertinente.

**\*\*MEDIDAS DE RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD Y PROTECTORAS:** aquellas que involucren acciones para resguardar la seguridad e integridad del estudiante.

- 1.- Cambios de puesto de los estudiantes involucrados, favoreciendo que el o los estudiantes queden cercanos a su grupo de confianza (amistades dentro de curso).
- 2.- Separación supervisada o alejamiento de los involucrados a cargo de un adulto (funcionario del establecimiento) en la sala de clases y en espacios comunes como recreo (hall, patio o gimnasio del establecimiento).

**\*MEDIDAS PARA Y CON LOS PADRES Y/O APODERADOS:**

- 1.- Entrevistas con el apoderado involucrado. Se citará a los apoderados a través de teléfono de inspectoría y se ratificará fecha y hora través de correo electrónico.
- 2.- Reportes de avance y seguimiento relacionado a la situación del estudiante involucrado a través de entrevistas presenciales.
- 3.- Compromiso de fortalecer el desarrollo valórico del estudiante.
- 5.- Derivación a redes de apoyo para el estudiante y apoderado como a CESFAM El Carmen, OPD, EDT-LAZOS.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE EVENTUALES DE IDEACIÓN SUICIDA, INTENTO DE SUICIDIO**

Este protocolo tiene como objetivo establecer los pasos a seguir ante eventuales situaciones relacionadas a ideación suicida e intentos suicidas dentro y fuera del establecimiento en actividades pedagógicas.

### **I.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

Será de responsabilidad la activación del protocolo en primera instancia el funcionario que tome conocimiento de la situación y luego será la encargada de Convivencia Educativa. En el caso que la encargada de Convivencia Educativa tenga algún impedimento se encuentre ausente será responsabilidad de la directora del establecimiento y en el caso que ambas no se encuentren será de responsabilidad de UTP.

### **II.- POSIBLES SEÑALES DE ALERTA:**

- \* Aislamiento repentino.
- \* Expresiones verbales como “no quiero seguir viviendo”, “sería mejor si desaparezo”
- \* Autolesiones visibles como quemaduras, cortes en el cuerpo especialmente en brazos y piernas.
- \* Publicaciones en redes sociales o envío de mensajes alusivos a contenido depresivo o mensajes de despedida.
- \* Testimonio de un tercero (amigo) donde entregue información alusiva.

### **III.- EN CASO DE SOSPECHA DE RIESGO O IDEACIÓN SUICIDA:**

#### **Procedimiento:**

- El funcionario que reciba la información que algún estudiante tenga ideación suicida informará de forma inmediata a la encargada de Convivencia Educativa para que se active el protocolo. Se debe entregar un relato escrito detallando lo más posible la información recepcionada.
- La encargada de Convivencia Educativa citará al apoderado dentro de las 24 horas siguientes que tome conocimiento de la información, la citación se realizará mediante el teléfono de inspección y ratificando dicha cita a través de correo electrónico del apoderado registrado en la ficha de matrícula del estudiante.
- La encargada de Convivencia Educativa deberá entrevistar al apoderado dejando acta escrita y firmada por los participantes detallando la situación detectada e informada. Se realizará derivación a redes de apoyo como CESFAM Fundo El Carmen y se sugerirá atención psicológica de forma particular.
- La encargada de Convivencia Educativa realizará seguimiento de la situación a través de entrevistas con él o la estudiante, previa autorización del apoderado y entrevista con el apoderado.

- La encargada de Convivencia Educativa y profesor jefe realizarán un plan de trabajo para trabajar en orientación en relación a la prevención del suicidio, potenciar el autoestima y autoconcepto de los estudiantes y temas afín.
- Si el apoderado no se presenta a la entrevista, se dejará registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante, se volverá a citar a entrevista siguiendo el proceso del ART.75° del RICE.

#### **IV.- EN CASO DE SOSPECHA DE INTENTO DE SUICIDIO:**

##### **Procedimiento si el intento de suicidio ocurre fuera del colegio:**

Si un estudiante entrega información a algún funcionario del establecimiento que tuvo un intento suicida en el hogar u otro lugar externo al colegio deberá proceder de la siguiente manera:

El funcionario que tome conocimiento deberá:

- Mantener la calma y entregar la contención primaria escuchando al estudiante sin emitir juicios o hacerlo sentir culpable, validando sus emociones
- Entregar de forma inmediata la información a la Encargada de Convivencia Educativa dejando un relato escrito sobre la información recepcionada.
- La encargada de Convivencia Educativa citará al apoderado dentro de las 24 horas siguientes a tomar conocimiento de la información, la citación se realizará mediante el teléfono de inspectoría y ratificando dicha cita a través de correo electrónico del apoderado registrado en la ficha de matrícula del estudiante.
- La encargada de Convivencia Educativa deberá entrevistar al apoderado dejando acta escrita y firmada por los participantes detallando la situación detectada e informada. Se realizará derivación a redes de apoyo como CESFAM Fundo El Carmen y se sugerirá atención psicológica de forma particular, entregará información a través de código QR de atención psicológica de primera instancia.
- La encargada de Convivencia Educativa realizará seguimiento de la situación a través de entrevistas con él o la estudiante, previa autorización del apoderado y entrevista con el apoderado.
- La encargada de Convivencia Educativa y profesor jefe realizarán un plan de trabajo para trabajar en orientación en relación a la prevención del suicidio, potenciar el autoestima y autoconcepto de los estudiantes y temas afín.
- Si el apoderado no se presenta a la entrevista, se dejará registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante, se volverá a citar a entrevista siguiendo el proceso del ART.75° del RICE.

##### **Procedimiento si el intento de suicidio ocurre en el colegio:**

Si un estudiante tiene un intento suicida al interior del colegio deberá proceder de la siguiente manera:

- El funcionario que sea testigo deberá entregar la contención inicial.
- Si el intento de suicidio ocurre en la sala de clases y gimnasio (clase de educación física), el docente deberá mantener la calma y entregar la contención inicial al estudiante, de forma paralela solicitará a un estudiante

que vaya a buscar a un inspector (el que esté disponible en el momento) y solicitará a los estudiantes abandonen la sala. En el caso que sea necesario se realizarán los primeros auxilios.

- El inspector deberá llevar al curso a biblioteca, comedor u otra dependencia.
- Si se determina que la situación es grave, como por ejemplo el estudiante está con riesgo de vida el inspector (que esté disponible) deberá llamar a la ambulancia al 131.
- De forma paralela se dará aviso a la Encargada de Convivencia Educativa para que llame de forma inmediata al apoderado para que se presente en el establecimiento.
- El apoderado deberá presentarse de forma inmediata en el establecimiento.
- Si el apoderado no alcanza a llegar antes que la ambulancia y es necesario el traslado al centro de salud, un inspector o funcionario designado acompañará en la ambulancia mientras llega el apoderado.
- Al día siguiente la encargada de Convivencia Educativa deberá entrevistar al apoderado del estudiante para hacer seguimiento de la situación, se sugerirá atención de salud mental externa para el estudiante y si corresponde tomar conocimiento de las medidas entregadas por el personal del servicio de salud.
- Al día siguiente de lo ocurrido el profesor jefe en compañía con la psicóloga abordará la situación con los estudiantes del curso si fuese necesario.
- De ser necesario el profesor jefe en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar y Dirección informará a los apoderados de la situación ocurrida.
- Se abordará la situación con los todos los funcionarios del establecimiento para informar lo ocurrido y disponer las acciones que se implementarán.

Si el estudiante tiene un intento suicida en otras dependencias del establecimiento como baño, patio (en recreo) escaleras u otro, será de responsabilidad del funcionario del establecimiento que presencie, sea informado u observe el hecho activar el protocolo.

- Mantener la calma y dar la primera contención al estudiante.
- Dar aviso a inspectoría y Convivencia Educativa, en el caso que haya estudiantes cerca del lugar el inspector será responsable de dispersarlos a otro lugar o a las salas correspondientes.
- De forma paralela la encargada de Convivencia Educativa llamará al apoderado para informar sobre lo ocurrido.
- El estudiante será llevado a un lugar seguro para recibir los primeros auxilios para evaluar si la situación es grave y el estudiante tiene riesgo de vida, el inspector llamará a la ambulancia al 131.
- Si el apoderado no alcanza a llegar antes que la ambulancia y es necesario el traslado al centro de salud, un inspector o funcionario designado acompañará en la ambulancia mientras llega el apoderado.
- Al día siguiente la encargada de Convivencia Educativa deberá entrevistar al apoderado del estudiante para hacer seguimiento de la situación, se sugerirá atención de salud mental externa para el estudiante y si corresponde tomar conocimiento de las medidas entregadas por el personal del servicio de salud.
- Al día siguiente de lo ocurrido el profesor jefe en compañía con la psicóloga abordará la situación con los estudiantes del curso.
- De ser necesario el profesor jefe en conjunto con la Encargada de Convivencia Educativa y Dirección informará a los apoderados de la situación ocurrida.
- Se abordará la situación con los todos los funcionarios del establecimiento para informar lo ocurrido y disponer las acciones que se implementarán,

**\*\* IMPORTANTE:**

- Si existe el antecedente que un estudiante ha tenido ideación suicida o un intento de suicidio y el estudiante pide permiso para salir al baño, el docente en sala deberá informar a inspección y Convivencia Educativa de forma inmediata para que se esté pendiente del estudiante.

**Procedimiento si el intento de suicidio ocurre fuera del colegio – salida pedagógica:**

**\*\*Para las salidas pedagógicas siempre acudirá el docente a cargo de la actividad y otro funcionario (inspector o docente).**

**El encargado de la actividad deberá proceder de la siguiente forma:**

- El funcionario a cargo deberá prestar la contención inicial, manteniendo la calma y no emitir juicios por el actuar del estudiante y prestar los primeros auxilios.
- De forma simultánea el funcionario que acompañe la actividad deberá informar al colegio para que a su vez se comuniquen con el apoderado para informar la situación y alejar del lugar al resto de los compañeros.
- Si el funcionario a cargo de la actividad evalúa que la situación es grave, es decir, está en riesgo la vida del estudiante deberá llamar a la ambulancia 131.
- Se dará por finalizada la salida pedagógica y los estudiantes en compañía con el funcionario y apoderados acompañantes deberán regresar al establecimiento.
- Si es necesario el traslado del estudiante al centro de salud en la ambulancia deberá acompañarlo si es que el apoderado no alcanza a llegar al lugar donde se encuentran.
- Al día siguiente la encargada de Convivencia Educativa deberá citar a entrevista al apoderado para hacer seguimiento de la situación, se sugerirá la atención médica y de salud mental para el estudiante.
- Se realizará acompañamiento emocional a través de entrevistas (previa autorización del apoderado) para hacer seguimiento de su estado emocional enfocado en no realizar juicios por su actuar.

**\*\* IMPORTANTE:**

Si existe el antecedente que un estudiante ha tenido ideación suicida o un intento de suicidio será obligación que el apoderado o un adulto responsable y asignado por el apoderado acompañe a su hijo (a) a la salida pedagógica, de lo contrario el estudiante no podrá asistir debido al riesgo latente y seguridad del estudiante, compañeros y funcionarios que van a cargo y acompañan la actividad.

**Procedimiento en caso de suicidio en el colegio:**

- El funcionario que se percate de un suicidio consumado deberá dar aviso a inspección y a Convivencia Educativa
- En el caso que haya estudiantes en las inmediaciones, el inspector disponible guiará a los estudiantes a otro lugar, como, por ejemplo, biblioteca, patio, comedor u otro.

- La persona designada evaluará signos vitales, en el caso que se observen signos vitales se procederá con reanimación RCP, de lo contrario (no se observen los signos vitales) se mantendrá el cuerpo en el lugar, evitando alterar el sitio del suceso e impedir que otros lo hagan, esperando la llegada de carabineros, Fiscal y ambulancia.
- La encargada de Convivencia Educativa llamará a carabineros al 133 y a la ambulancia al 131.
- El inspector disponible llamará al apoderado para informar la situación quien deberá presentarse en el establecimiento de forma inmediata, en el caso que ningún esté disponible, se encargada de realizar el llamado la directora del establecimiento.
- Una vez que concurren personal de carabineros y personal de salud harán el proceso correspondiente y traslado del cuerpo.
- Los funcionarios que tuvieron algún rol dentro de lo acontecido deberán entregar un relato escrito detallando lo ocurrido durante la jornada escolar y gestiones realizadas para que posteriormente la encargada de convivencia escolar elabore un informe en un plazo de 48 horas.
- Posteriormente la directora y equipo directivo evaluarán si se realiza suspensión de la jornada escolar.
- La directora informará lo ocurrido a los funcionarios del establecimiento.
- La directora elaborará un comunicado para informar lo ocurrido a toda la comunidad educativa.
- La directora en conjunto con el equipo directivo evaluará si es el caso suspender las clases por un tiempo determinado.

**Procedimiento en caso de suicidio en actividades fuera del establecimiento:**

- La persona designada evaluará signos vitales, en el caso que se observen signos vitales se procederá con reanimación RCP, de lo contrario (no se observen los signos vitales) se mantendrá el cuerpo en el lugar, evitando alterar el sitio del suceso e impedir que otros lo hagan, esperando la llegada de carabineros y ambulancia.
- El funcionario que esté acompañando la actividad deberá llamará a carabineros al 133 y a la ambulancia al 131.
- El funcionario que acompaña llamará al colegio para informar lo ocurrido y desde el colegio se pondrán en contacto con el apoderado para informar la situación quien deberá presentarse de forma inmediata en el lugar donde se desarrolle la actividad.
- Una vez que concurren personal de carabineros y personal de salud harán el proceso correspondiente y traslado del cuerpo.
- Los funcionarios que tuvieron algún rol dentro de lo acontecido deberán entregar un relato escrito detallando lo ocurrido durante la jornada escolar y gestiones realizadas para que posteriormente la encargada de convivencia escolar elabore un informe en un plazo de 48 horas.
- Posteriormente la directora y equipo directivo evaluarán si se realiza suspensión de la jornada escolar.
- La directora informará lo ocurrido a los funcionarios del establecimiento.
- La directora elaborará un comunicado para informar lo ocurrido a toda la comunidad educativa.
- La directora en conjunto con el equipo directivo evaluará si es el caso suspender las clases por un tiempo determinado

#### **MEDIDAS COMPENSATORIAS A IMPLEMENTAR:**

#### **MEDIDAS DE RESGUARDO PARA EL ESTUDIANTE:**

6. Resguardar la identidad del estudiante.
7. Brindar seguridad ante el hecho acontecido.
8. Evitar rumores o entregar información a otros funcionarios de la comunidad educativa.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO SICOSOCIAL A IMPLEMENTAR CON LAS NIÑAS, LOS NIÑOS O ADOLESCENTES DEL CURSO:**

La encargada de Convivencia Escolar será la encargada de organizar y gestionar las siguientes acciones formativas y pedagógicas en conjunto con la o el profesor jefe e inspector de ciclo cuando corresponda:

7. En la asignatura de Orientación se trabajará temas enfocados al autocuidado personal, autoestima, autoconcepto o temas a fin.
8. Charlas y/o talleres de diferentes redes de apoyo como OPD, CESFAM El Carmen, Carabineros de Chile, PDI, Sistema Lazos- Triple P, entre otros, cuando sea necesario.
9. Derivaciones a redes de apoyo como CESFAM El Carmen, OPD, Sistema Lazos - Triple P o EDT para brindar apoyo psicológico tanto para el o la estudiante y sus apoderados en el caso que fuese necesario.
10. Entrevistas con el estudiante para realizar un seguimiento en post de su bienestar emocional y psicológico si es que su apoderado lo estima pertinente y autoriza a dichas entrevistas con su hijo.
11. Entregar material de estudio correspondiente a los días de inasistencia si fuese necesario.

#### **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A LOS PADRES Y APODERADOS DEL ESTUDIANTE:**

4. Entrevistas individuales con el apoderado del estudiante.
5. Derivaciones a redes de apoyo para si fuese necesario recibir ayuda psicológica y/o sicosocial.
6. Entrevistas de seguimiento con el apoderado del estudiante con el fin de velar por el bienestar socioemocional de menor y del adulto responsable.

#### **MEDIDAS QUE INVOLUCREN A DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:**

4. Evitar los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar del estudiante.
5. Evitar entregar información del caso a otros docentes, funcionarios, estudiantes o apoderados que no corresponda.
6. Participar activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
7. Brindar apoyo emocional al o los funcionarios que haga presencia de la situación



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS (AUTOAGRESIÓN)**

### **1.- PROCEDIMIENTO:**

1. La persona que visualice algún signo de heridas cicatrizadas, heridas abiertas como cortes, abrasiones autolesivas en el estudiante u observe de manera directa la situación, informará inmediatamente a Encargada de Convivencia Educativa o directora, dejando registro del hecho a través de acta.
2. En caso de heridas auto inferidas de carácter superficial, es decir visualmente leves. Se deberá realizar atención de primeros auxilios en el establecimiento (desinfección y/o curación de la lesión) a cargo principalmente de inspectora Milena Maurelia.
3. En caso de heridas auto inferidas no superficiales, es decir, visualmente profundas, se dará aviso de forma inmediata a través de inspectoría para que el apoderado se presente en el establecimiento y lleve a su hijo (a) a un centro de salud para recibir la atención médica correspondiente.
4. La encargada de Convivencia Educativa informará a profesor jefe acerca del hecho.
5. La encargada de Convivencia Educativa citará a entrevista a los padres, apoderados o adulto responsable para abordar la situación y tomar conocimiento de la salud del estudiante, se solicitará al apoderado que el estudiante reciba atención en salud mental (psicólogo o psiquiatra), todo acuerdo y entrevista debe quedar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante o en acta externa de Convivencia Educativa.
6. En caso de que los padres no busquen asesoría especializada para el estudiante, se considerará como una medida negligente que implica vulneración de derechos. Por tanto, el establecimiento, informará la situación al Tribunal de Familia.
7. El seguimiento del caso será efectuado por la Encargada de Convivencia Educativa.

### **2.- MEDIAS QUE SE IMPLEMENTARÁN:**

#### **Medias que se implementarán con el estudiante:**

1. Conversación o entrevista con el estudiante para realizar seguimiento, a cargo de encargada de Convivencia Educativa y profesor jefe.
2. Registro de entrevista en el libro de clases, según corresponda.
3. Derivación de atención a redes de apoyo para ayuda psicológica y/o emocional.
4. Entrega de material de apoyo utilizado en clases si es que el estudiante se ausentara por periodos prolongados, en coordinación con UTP entregando la documentación médica pertinente del especialista del área y médico tratante.

**Medias que se implementaran con los apoderados:**

1. Entrevista de seguimiento con los padres del afectado, realizada por encargada de Convivencia Educativa/o profesor jefe según corresponda.
2. El profesor jefe deberá realizar llamados telefónicos periódicos en el caso que las ausencias sean prolongadas por temas médicos para recopilar nuevos antecedentes relacionados a la evolución y deberá reportar a UTP y Convivencia Educativa.
3. Derivación a redes de apoyo para apoyo psicológico si fuese necesario.

**Medidas que se implementarán con los docentes e inspectores:**

1. La encargada de Convivencia Educativa informará a los funcionarios que corresponda para que estén atentos a cualquier situación.
2. La encargada de Convivencia Educativa informará a los funcionarios de las medidas que se estarán implementando con él o la estudiante involucrado.
3. Los funcionarios deberán guardar discreción con la información relacionada al estudiante.
4. Una vez que el o la estudiante se reintegre al establecimiento, el profesor jefe y de asignatura deberá organizar y flexibilizar el desarrollo y entrega de evaluaciones que el estudiante tenga pendientes relacionados a las ausencias prolongadas.
5. Propiciar que el reintegro sea en un ambiente de respeto, acogida y bienestar del él o la estudiante.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA SUMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS MÉDICOS A ESTUDIANTES**

El presente protocolo tiene como objetivo regular el suministro de medicamentos o tratamientos médicos a estudiantes de cualquier nivel escolar del colegio.

### **1.- PROHIBICIONES:**

El colegio Golden School de Temuco, no autoriza a los funcionarios para ser los encargados de suministrar algún medicamento oral, inhalante o similar debido al riesgo pueda existir para la salud del estudiante y resguardar al funcionario.

El colegio puede suministrar aguas de hierbas a los estudiantes que se sientan con algún malestar o dolor estomacal, en el caso de las mujeres cuando estén cursando su periodo menstrual, siempre y cuando en la ficha medica no se informe algún tipo de alergia (informado por el apoderado al momento de la matrícula). La ficha médica año 2026 se encontrará disponible en inspectoría.

### **2.- EXCEPCIONES:**

Se considerarán las siguientes instancias como excepciones:

1.- Estudiante con diabetes tipo 1: en el caso que tenga una hipoglicemia se aplicará inyección de glucagón.

\*\*Las encargadas de realizar estas aplicaciones son inspectora Milena Maurelia Burgos y Docente Fernanda Valenzuela Sandoval.

\*\*Inyectables mencionados se encontrarán disponibles en inspectoría.

\*\*Glucómetro se encontrará disponible en inspectoría y Convivencia Educativa.

\*\*Toma presión se encontrará disponible en inspectoría.

**\*\*\* Los docentes y funcionarios del establecimiento pueden consultar el documento orientaciones para el cuidado de niños, niñas y adolescentes con diabetes tipo 1 en contexto escolar donde encontrarán indicaciones, cómo actuar y parámetros de medición de la glicemia. Disponible en inspectoría.**

### **3.- DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

#### **DEBERES DEL APODERADO:**

1.- Informar al momento de la matrícula y/o durante el año escolar de cualquier enfermedad o tratamiento médico respecto a su hijo (a).

2.- Entregar certificados médicos en inspectoría o jefatura con diagnóstico médico y recomendaciones.

3.- Acudir al colegio de manera inmediata cuando se solicite por algún malestar o enfermedad de su hijo (a).

4.- Acudir al colegio cuando sea necesario que su hijo (a) tenga que tomar algún medicamento de forma oral, jarabe o inhalante como salbutamol o corticoides. NO se autoriza a dejar hermanos mayores como responsables.

5.- Retirar a su hijo (a) si es que fuese necesario y lo estime pertinente.

6.- Enviar las colaciones o raciones alimenticias necesarias para su hijo frente a diagnóstico de diabetes tipo 1.

#### **DEBER DEL ESTUDIANTE:**

- 1.- Informar a docente en sala, inspectores o a cualquier funcionario si siente algún malestar.
- 2.- Saber manejar y utilizar los aparatos como glucómetro e inyectable de insulina o glucagón en el caso de padecer diabetes tipo 1 (de acuerdo a su nivel de autonomía).

**DEBERES DE LOS INSPECTORES:**

- 1.- Atender en primera instancia a los estudiantes que sientan algún malestar.
- 2.- Dar aviso a los apoderados cuando un estudiante se sienta enfermo.
- 3.- Dejar registro escrito cuando la situación lo amerite.
- 4.- Manejar el glucómetro para poder tomar la glucosa en sangre de los estudiantes con diabetes tipo 1.

**DEBERES DEL COLEGIO:**

- 1.- Brindar un espacio físico como comedor, cocina, oficina u otro disponible para que el apoderado acuda a suministrar algún medicamento a su hijo (a) potenciando así un lugar privado y de tranquilidad.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS**

Este protocolo tiene como objetivo establecer los pasos a seguir ante eventuales situaciones relacionadas al posible contagio de enfermedades infectocontagiosas dentro y fuera del establecimiento.

### **I.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO:**

Será de responsabilidad la activación del protocolo la persona, docente o asistente de la educación quien tome conocimiento que algún estudiante padezca una enfermedad o afecciones infectocontagiosa como las que se enumeran a continuación.

### **II.- ENFERMEDADES O AFECCIONES CONSIDERADAS PARA ACTIVAR EL PROTOCOLO:**

- \* Pediculosis (no es enfermedad).
- \* Impétigo.
- \* Sarna.
- \* Resfrío.
- \* Influenza.
- \* Mano, boca, pie.
- \* Rotavirus.
- \* Conjuntivitis.
- \* Hepatitis A.
- \* Hongos.
- \* Herpes zoster.
- \* Virus respiratorios.
- \*Otros que se consideren en el momento por la Encargada de Convivencia Educativa.

### **III.- PASOS A SEGUIR:**

Para cualquier enfermedad mencionada anteriormente, el apoderado del estudiante que la padezca deberá acudir al centro de salud más cercano (público o privado) para recibir tratamiento adecuado.

#### **En el caso de pediculosis (piojos y/o liendres)**

- 1.- El estudiante no podrá asistir a clases.
- 2.- El apoderado deberá comenzar el tratamiento correspondiente con shampoo y/o lociones con el estudiante y si es necesario con la familia completa.

3.- El estudiante se presentará a clases cuando esté libre de pediculosis.

**\*\*** Como prevención en el curso del estudiante se dará aviso para que cada apoderado revise el cabello de su hijo (a) y de ser necesario comiencen el tratamiento para evitar la propagación.

**En el caso de resfrío, influenza o virus que afecten al sistema respiratorio.**

- 1.- El estudiante que presente un resfrío común deberá usar mascarilla en el establecimiento.
- 2.- Será deber del apoderado acudir al servicio de salud (público o privado) para que su hijo (a) reciba la atención, medicación y/o licencia médica según corresponda.
- 3.- El estudiante que tenga licencia médica no podrá asistir a clases mientras dure la licencia, aunque su estado de salud tenga mejoría.

**En caso de enfermedades que se asocien y afecten a la piel (impétigo, sarna y mano, boca- pie, hongos, herpes)**

- 1.- El estudiante no podrá asistir a clases.
- 2.- El apoderado deberá acudir al servicio de salud (público o privado) para que su hijo (a) reciba la atención médica necesaria, comenzar tratamiento de cremas tópicas, medicamento oral y/o licencia médica según corresponda.
- 3.- El estudiante podrá reintegrarse a clases una vez finalizado el tratamiento y con certificado médico que lo respalde.

**\*\*En caso que se observe en clases a un estudiante con algún signo de impétigo, sarna, hongos, herpes o virus boca mano pie, el apoderado deberá presentarse de forma inmediata en el colegio para retirarlo de forma inmediata con el fin de evitar la propagación de la misma.**

**En caso que el estudiante padezca conjuntivitis**

- 1.- El estudiante no podrá asistir a clases.
- 2.- El apoderado deberá acudir al servicio de salud (público o privado) para que su hijo (a) reciba la atención médica necesaria, comenzar tratamiento con cremas tópicas, gotas o medicamento oral y/o licencia médica según corresponda.
- 3.- El estudiante podrá reintegrarse a clases una vez finalizado el tratamiento y con certificado médico que lo respalde.

**\*\*En caso que se observe en clases a un estudiante con conjuntivitis, el apoderado deberá presentarse de forma inmediata en el colegio para retirarlo de forma inmediata con el fin de evitar la propagación de la misma.**

**En caso que el estudiante tenga rotavirus o enfermedad asociada al sistema digestivo**

- 1.- El estudiante no podrá asistir a clases.
- 2.- El apoderado deberá acudir al servicio de salud (público o privado) para que su hijo (a) reciba la atención médica necesaria, comenzar tratamiento de medicamento y/o licencia médica según corresponda.
- 3.- El estudiante podrá reintegrarse a clases una vez finalizado el tratamiento y con certificado médico que lo respalde.

**VACUNACIÓN:** si se llega a dar el caso de un brote de sarampión, rubiola o enfermedad infectocontagiosa se dará aviso al CESFAM de Fundo El Carmen para que entreguen los lineamientos a seguir.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR RELACIONES SOCIOAFECTIVAS (POLOLEOS)**

Este protocolo tiene como objetivo regular las manifestaciones socioafectivas de los estudiantes de todo nivel educativo dentro del establecimiento educacional.

**CONDUCTAS NO PERMITIDAS:** toda conducta que sea manifestada por los estudiantes que estén en una relación socioafectiva que sean inapropiadas dentro de cualquier lugar del establecimiento.

- 1.- Besos y abrazos prolongados en recreos (cualquier lugar de patio, hall, pasillos) y salas de clases.
- 2.- Aislarse con fines afectivos en cualquier espacio del establecimiento como por ejemplo baños, recovecos, rincones.
- 3.- Permanecer con los cuerpos cubiertos como cualquier elemento de abrigo como mantas, chaquetas u otro con el fin de ocultar el contacto físico.
- 4.- Adoptar posiciones corporales inapropiadas al contexto escolar como sentarse uno sobre las piernas del otro, cualquier otra posición que sea visualizada por algún miembro de la comunidad educativa.
- 5.- Manifestaciones afectivas, caricias efusivas, tocaciones en partes del cuerpo como pechos, trasero, caricias bajo la ropa (manos bajo el polerón, suéter o polera de un estudiante).

### **IMPORTANTE:**

**\*\* Respecto al uso del baño, se da por entendido que, al ser un espacio de uso personal y privado, los funcionarios del establecimiento no pueden hacer supervisión dentro de los cuartos de baños, habrá supervisión de parte de personal del colegio en las fueras de los baños de damas y varones tanto de educación básica y educación media.**

**\*\*Si los estudiantes que mantiene una relación socioafectiva son compañeros, se prohíbe sentarse juntos con el fin de respetar a los compañeros, docentes y el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.**

### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES JEFES:**

- 1.- En el caso que un estudiante esté en una relación socioafectiva, el profesor jefe deberá informar a su apoderado en la entrevista inicial o durante el transcurso del año lectivo, con el fin que tome conocimiento de dicha relación y del proceder si el estudiante incumple este protocolo. Debe quedar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
- 2.- Conversar con el estudiante de forma individual para que tome conocimiento de las manifestaciones que no están permitidas dentro del colegio y las consecuencias del incumplimiento. Debe quedar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
- 3.- El profesor jefe deberá informar a la encargada de Convivencia Educativa los nombres de los estudiantes que mantienen alguna relación socioafectiva con algún compañero (a) de su curso o de otro, esta información debe quedar por escrito en acta contra firma en relación a la conversación con el estudiante y apoderado.

- 4.- Firmar compromiso con el estudiante y apoderado respecto a este protocolo.
- 5.- Hacer seguimiento de dicho compromiso.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES:**

**Cualquier profesor debe realizar las siguientes acciones indistintamente que el o los estudiantes sean o no de su curso de jefatura o de los que realiza clases.**

- 1.- Supervisar de forma continua y preventiva.
- 2.- Dialogar con los estudiantes cuando sea necesario para establecer límites respecto a las relaciones socioafectivas dentro del establecimiento.
- 3.- Dejar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSPECTORES:**

**Cualquier inspector debe realizar las siguientes acciones indistintamente el o los estudiantes sean o no de su ciclo.**

- 1.- Supervisar de forma continua y preventiva.
- 2.- Dialogar con los estudiantes cuando sea necesario para establecer límites respecto a las relaciones socioafectivas dentro del establecimiento.
- 3.- Dejar registro escrito en la hoja de desarrollo personal del estudiante.
- 4.- Avisar a través de llamado telefónico al apoderado cuando la conducta del estudiante sea recurrente y no cumpla con los límites que se establecen.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:**

- 1.- Informar a su apoderado, madre o padre que mantiene una relación socioafectiva con un estudiante del colegio.
- 2.- Respetar los lineamientos de este protocolo.
- 3.- Respetar a la persona con quien mantiene una relación socioafectiva.
- 4.- Respetar a toda la comunidad educativa Golden School.
- 5.- Acatar las medidas formativas y sanciones disciplinarias que se aplican en relación al incumplimiento de este protocolo.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL APODERADO, MADRE Y PADRE:**

- 1.- Dialogar y educar a su hijo (a) respecto a las relaciones socioafectivas teniendo en cuenta el respeto por la persona con que esta y también por el resto de la comunidad educativa.
- 2.- Dialogar y educar a su hijo (a) respecto a los límites y comportamiento que debe tener en el colegio.
- 3.- Educar a su hijo (a) en relación al autocuidado que debe tener si es que se encuentra en una relación socioafectiva.

- 4.- Educar a su hijo (a) en relación a las características y cambios que está experimentando en la etapa del desarrollo humano en que se encuentra referente a la educación sexual.
- 5.- Presentarse en el colegio cuando se le cite para tratar temas relacionados a este protocolo.
- 6.- Apoyar al establecimiento en los lineamientos de este protocolo.
- 7.- Acatar las posibles medidas y sanciones que se establezcan si su hijo (a) incumple este protocolo.

\*\* El apoderado titular y/o suplente serán los responsables de

#### **MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:**

- 1.- Diálogo formativo con él o los estudiantes (advertencia verbal), quien observe la conducta 1 vez.
- 2.- Diálogo formativo y registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante (libro de clases), quien observe la conducta 1 vez.
- 3.- Si ocurre una tercera vez que el estudiante no cambie su conducta, quien observe la conducta deberá dejar registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante, dejando establecidos compromisos.
- 4.- El profesor jefe o inspector de ciclo deberá citación al apoderado a entrevista, para informar del incumplimiento de su hijo(a) frente a este protocolo y deberán firmar compromiso. (anexo n°1)
- 4.- Sanción con suspensión frente al incumplimiento (4 ocasión).

**TIPOS DE FALTAS: todas aquellas conductas que se consideren en contra del respeto a la comunidad educativa.**

#### **FALTAS GRAVES:**

- 1.- Permanecer cubiertos con cualquier elemento de abrigo como mantas, chaquetas u otro elemento que no corresponda al uniforme institucional.
- 2.- Adoptar posiciones corporales inadecuadas como sentarse uno en las piernas del otro.
- 3.- Aislarse sin supervisión de un adulto con intenciones afectivas en cualquier lugar del colegio o en eventos de actividades fuera del colegio complementarias propias del establecimiento.
- 4.- Otros actos o conductas de denoten falta de consideraciones o respeto hacia el resto de la comunidad educativa.
- 5.- Tocaciones indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa por ejemplo partes íntimas (pechos, trasero).

#### **FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- 1.- Actos de connotación sexual explícitas (relaciones sexuales, sexo oral, masturbación) en cualquier momento de la jornada escolar y lugar del colegio.
- 2.- Ejercer presión o insistencia para mantener contacto físico íntimo aun cuando se este en una relación socioafectiva y la otra persona manifieste incomodidad o rechazo.
- 3.- Involucrar a terceros a grabar, difundir o exponer a conductas íntimas dentro del establecimiento.
- 4.- Divulgar videos o imágenes de contenido sexual a través de cualquier dispositivo electrónico (celular, computador o Tablet) y a través de cualquier red social como WhatsApp, Instagram, Facebook, TikTok u otro similar.
- 5.- Abuso sexual.

6.- Violación.

**\*\*Toda conducta o falta gravísima que constituya un delito será denunciada a la entidad pertinente, es decir, se denunciara ante Fiscalía. Aunque los estudiantes mantengan una relación afectiva conocida o no por su apoderado, padres o adulto responsable.**

**\*\* Se hace hincapié en que todo adolescente mayor de 14 años es responsable penalmente y las entidades pertinentes pueden aplicar la ley de responsabilidad penal.**



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

**COMPROMISO RELACIONES SOCIOAFECTIVAS  
ESTUDIANTE**

El presente documento tiene como objetivo establecer un compromiso entre el estudiante y el establecimiento educacional respecto a las relaciones socioafectivas y sus manifestaciones dentro del colegio.

Este compromiso se firma, debido a que el estudiante no ha cumplido con las medidas y lineamientos de este protocolo.

Yo, ....., estudiante de ....., me comprometo a respetar los lineamientos de este protocolo, respetando a la persona con quien tengo una relación socioafectiva, a toda la comunidad educativa y también acatar las sanciones que me apliquen por mi incumplimiento de acuerdo a este protocolo y Reglamento de Convivencia Educativa.

.....

Nombre y firma del estudiante

Temuco, ..... de ..... 2026



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

**COMPROMISO RELACIONES SOCIOAFECTIVAS**

**APODERADO**

El presente documento tiene como objetivo establecer un compromiso entre el apoderado y el establecimiento educacional respecto a las relaciones socioafectivas y sus manifestaciones que mi hijo (a) tenga dentro del colegio.

Este compromiso se firma, debido a que el estudiante no ha cumplido con las medidas y lineamientos de este protocolo. Por lo tanto:

Yo, ....., R.U.T:.....  
apoderado (a) de .....estudiante de ....., me comprometo a:

- 1.- Dialogar y orientar a mi hijo (a) para que respete los lineamientos de este protocolo.
- 2.- Orientar y guiar a mi hijo (a) en relación al respeto que debe tener con la relación asocio afectiva.
- 3.- Manifestar respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.- Acatar las sanciones que se apliquen por su incumplimiento.

.....

Nombre y firma del estudiante

Temuco, ..... de ..... 2026



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **SALIDA PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro de la comuna de Temuco o en la región para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

En el presente protocolo se dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un grupo de estudiantes o curso deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

1. El profesor o los profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando a Unidad Técnico Pedagógica a través de ficha salida pedagógica.
2. Debe solicitar el archivo “salida pedagógica” a UTP, donde recibirá el formato de ficha, comunicación y autorizaciones.
3. La ficha de salida pedagógica es el documento que contiene la planificación de la salida pedagógica, su respectivo itinerario y la comisión que acompaña.
4. Es obligación contar con a lo menos un adulto que acompañe en comisión al profesor que organice la actividad, indistintamente del curso en que se programe dicha acción.
5. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes, todo dependiendo de la planificación.
6. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 20 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento.
7. El docente responsable, una vez autorizada su actividad, enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a lo menos dos días antes de la salida. El estudiante que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.
8. En caso de producirse la suspensión de la salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la dirección del Establecimiento, apoderados y estudiantes.
9. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.
10. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea, con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a jefe de Unidad Técnico Pedagógica.

11. El docente responsable, deberá dejar en UTP una copia de la programación de la salida pedagógica, lista de estudiantes del curso y sus respectivas autorizaciones firmadas.
12. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases, para efectos de subvención escolar deben figurar como “cambio de actividad” y deben quedar registradas en el libro de clases oportunamente.
13. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, él o la estudiante deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.
14. El docente a cargo llevará a la salida el formulario de accidente escolar.
15. El profesor llevará un botiquín básico para prestar los primeros auxilios a estudiantes si fuese necesario.
16. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. Para los meses de invierno, los estudiantes deberán utilizar ropa y calzado acorde a las condiciones climáticas y a las actividades planificadas.
17. Los estudiantes que necesiten algún tipo de apoyo para la salida pedagógica deben asistir con sus apoderados, se determinarán de acuerdo a las necesidades de cada estudiante y curso.
18. Durante las salidas pedagógicas, los o las estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia Educativa, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.
19. En caso de que algún o alguna estudiante manifestara conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Educativa y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas.
20. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor en conjunto con los o las apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los o las estudiantes podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
21. Quedará estrictamente prohibido la salida de estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

**En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:**

1. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los y las estudiantes presentes estén debidamente registrados en el libro de clases. Posteriormente dicha información será corroborada por un inspector.
2. El o la docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
3. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio él o la estudiante también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

4. Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
5. Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
6. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
7. Los estudiantes deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
8. Toda vez que los o las estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.
9. Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.
10. Todos los estudiantes deben salir desde el establecimiento y regresar al término de la salida pedagógica para su despecho al hogar como se indique en el itinerario y autorización enviada a los apoderados.
11. Todos los estudiantes deberán portar una tarjeta de identificación con la dirección del establecimiento educacional, el nombre y número telefónico del docente a cargo de la salida pedagógica. Anexo n°1
12. Todo docente o funcionario del establecimiento y apoderados deberán portar una credencia con su nombre y apellido. Anexo n°2

**Importante:**

El establecimiento educacional Golden School de Temuco, no autoriza Giras de Estudio.



*Caminar juntos para crecer más y servir mejor*

**FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA  
GOLDEN SCHOOL**

<b>DOCENTE RESPONSABLE</b>	
<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>ASIGNATURA</b>	
<b>OBJETIVO DE APRENDIZAJE / APRENDIZAJE ESPERADO / OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>CURSO</b>	
<b>DESTINO</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>HORARIO DE SALIDA</b>	
<b>HORARIO DE RETORNO</b>	
<b>MEDIO DE TRANSPORTE</b>	
<b>COMISIÓN QUE ACOMPAÑA</b>	
<b>ITINERARIO (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES)</b>	

“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”



### NOMINA DE ESTUDIANTES

N°	Nombre completo	Entrega autorización	Asiste a la salida pedagógica (fecha de la salida pedagógica)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

**ASISTENCIA DE APDOERADOS:**

**(indicar el nombre completo de los apoderados que acompañan la salida pedagógica)**

(nombre y firma del docente a cargo)  
Colegio Golden School



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

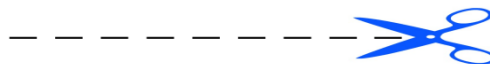
## COMUNICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Fecha: ..... de ..... de 2026

Señor Apoderado: junto con saludar, me dirijo a usted para informar que el día **(indicar fecha y hora de la salida pedagógica)** se realizará una salida pedagógica a **(indicar nombre del lugar y dirección)**, esta salida tiene el objetivo de realizar una visita **(indicar el objetivo de la salida pedagógica)**, su hijo (a) debe presentarse en horario de ingreso normal, es decir, a las 08:00 horas vistiendo **(indicar si es el uniforme o buzo)** del establecimiento.

Para ello solicito a usted firmar la autorización que se encuentra a continuación y enviarla a más tardar el día **(indicar fecha de recepción de las autorizaciones)** de lo contrario su hijo/a no podrá participar de dicha actividad

Se despide atentamente **(nombre del docente a cargo de la salida)**



Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ apoderado (a) de \_\_\_\_\_, estudiante del Colegio Golden School, a través de la presente, autorizo a mi hijo (a) a visitar **(nombre y dirección del lugar)**, el horario de salida será desde el establecimiento a las **(indicar hora de salida y retorno al establecimiento)**.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma Profesor (a)

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

<b>Colegio Golden School, Temuco</b>	
Docente a cargo: Telefono de contacto:	
Luis Durand 03193, camino a Fundo El Carmen- Temuco. Telefono secretaria: 934274450 teléfono inspectoria: 962094443	

ANEXO N°2: IDENTIFICACIÓN DE DOCENTE A CARGO Y APODERADO QUE ACOMPAÑA LA SALIDA  
PEDAGÓGICA

<b>Colegio Golden School, Temuco</b>	
Docente a cargo: Telefono de contacto:	
Luis Durand 03193, camino a Fundo El Carmen- Temuco. Teléfono secretaria: 934274450 Teléfono inspectoria: 962094443	

<b>Colegio Golden School, Temuco</b>	
Nombre: Apoderado que acompaña	
Luis Durand 03193, camino a Fundo El Carmen- Temuco. Teléfono secretaria: 934274450 Teléfono inspectoria: 962094443	



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## PROTOCOLO DE CEREMONIAS Y LICENCIATURA

El siguiente protocolo tiene como objetivo regular los procesos relacionados con licenciaturas del establecimiento que son instancias para destacar el desempeño y logros alcanzados por los alumnos siendo actos solemnes en el cual participan directivos, docentes, alumnos, padres y apoderados de los alumnos invitados a participar en ella, para reconocer y valorar el proceso académico y disciplinario alcanzado por los estudiantes.

**1.- ESTUDIANTES:** frente a un acto, ceremonia o licenciatura el o la estudiante deberá presentarse con el uniforme completo del establecimiento, es decir:

**\*MUJERES:** falda escocesa del colegio, pantys o calcetas verde botella, polera de piqué, zapatos negros o zapatillas completamente negras, pelo peinado y/o tomado. Ropa limpia y planchada.

**\*VARONES:** pantalón de tela gris, polera de piqué, zapatos negros o zapatillas completamente negras, pelo peinado y/o tomado. Ropa limpia y planchada.

**2.- APODERADOS:** frente a un acto, ceremonia o licenciatura el o los apoderados deberán presentarse acorde a la ceremonia, con tenida semi formal o formal, no se podrá utilizar jeans, zapatillas, sandalias de agua o hawaianas.

**3.- PUNTUALIDAD:** Los estudiantes se deben presentar antes del comienzo de la ceremonia (según horario asignado) en el colegio o lugar externo destinado para la ceremonia. Los apoderados se presentarán según el horario asignado.

**4.- USO DE CELULAR:** los estudiantes durante la ceremonia no podrán portar celular, en el caso de los apoderados antes de comenzar la ceremonia deberán apagar o dejar en silencio los celulares para así evitar interrupciones durante ceremonia.

**5.- UBICACIÓN:** los estudiantes se ubicarán en el espacio determinado para ello, en el caso de los apoderados, deberán ubicarse en los asientos designados con el nombre de su hijo o hija, según el número de invitaciones entregadas.

**6.- PREMIACIONES:** la entrega de reconocimiento y premiación de los estudiantes será bajo las lineamientos y categorías que establece únicamente la dirección del colegio año a año como:

**\*Premio a la trayectoria:** estudiantes que han permanecido desde sus inicios escolares en el establecimiento.

**\*Premio al mejor compañero (a):** que será escogido mediante votación por los estudiantes.

**\* Premio espíritu Golden:** otorgado por votación de los docentes a él o la estudiante que cumpla a cabalidad con los lineamientos del reglamento de convivencia escolar.

**\* Mejor promedio de educación media:** que será otorgado a él o la estudiante que obtenga el promedio más alto de sus años de escolaridad de educación media.

**\*Mejor promedio de IV° medio:** otorgado a él o la estudiante que obtenga el promedio más alto de cuarto

año medio.

**\*\*En el caso que no haya consenso en relación a alguna premiación de tomará como categoría desierta.**

**7.- DISCURSOS:** frente a los discursos contemplados en la ceremonia se solicitará a: directora o representante legal, profesor (a) jefe, presidente (a) de curso y presidente (a) de los apoderados.

**8.- NO PARTICIPACIÓN DE LA CEREMONIA:** El apoderado que decida que su hijo (a) no participará de la ceremonia de licenciatura deberá avisar con antelación mediante un correo electrónico o carta escrita al profesor jefe.

**9.- FOTOGRAFÍA:** los apoderados deberán respetar los tiempos de para las fotografías de la profesora jefe con el estudiante durante la ceremonia, una vez finalizada los apoderados tendrán el tiempo para poder realizar fotografías de los estudiantes con sus familias o con quien estime conveniente.

**10.- SITUACIONES QUE ALTEREN LA CEREMONIA:** Si se llegara a dar alguna situación que entorpezca el desarrollo de la ceremonia, como discusiones o faltas de respeto entre estudiantes y entre apoderados se procederá de la siguiente manera:

1. Llamar a la calma y comportamiento de acuerdo a la ocasión.
2. Solicitar el abandono de la ceremonia.

No está autorizado la entrega de reconocimientos a los estudiantes de parte de la directiva de los apoderados.

**\*\* El profesor jefe deberá socializar este protocolo en la reunión de microcentro anterior a la fecha de la ceremonia de licenciatura para clarificar cualquier duda que surja y enviar por correo electrónico.**



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## PROTOCOLO DE COLACIONES Y ALMUERZO

Este Protocolo de colaciones y almuerzo establece los procedimientos adecuados relacionados a la alimentación de los estudiantes del establecimiento mediante las siguientes directrices.

### OBJETIVO DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo tiene como objetivo promover el consumo de colaciones y almuerzos relacionados con una alimentación equilibrada y saludable de todos los estudiantes del establecimiento desde primero básico a cuarto año medio.

### DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS:

1. Procurar que el estudiante desayune en el hogar.
2. Enviar colaciones suficientes a las necesidades de su hijo.
3. Enviar almuerzo con el estudiante desde el hogar o acudir al colegio a entregar dicho almuerzo con los inspectores hasta las 12:00 del día.
4. Enviar en lo posible almuerzos que sean del agrado del estudiante para así lograr que el mismo lo pueda consumir.
5. Enviar cubiertos (cuchara, tenedor y/o cuchillo de mantequilla) a diario.
6. No enviar alimentos a través de delivery que sean catalogados como alimentación no saludable (chatarra) como, por ejemplo; hamburguesas, pizza, papas fritas, completos, bebidas de fantasía y bebidas energéticas e isotónicas, entre otras.
7. Informar en la primera entrevista con el profesor jefe si su hijo traerá al colegio almuerzo, colación en su reemplazo o tomará su almuerzo en el hogar una vez terminada la jornada escolar.

### DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES:

- \*Respetar los horarios establecidos de los almuerzos según orden interno.
- \*Al momento que el curso esté en horario de almuerzo, preocuparse que todos los estudiantes tengan su alimentación, de no ser así, dar aviso a inspección, para que a su vez llamen al hogar del estudiante.
- \*Velar que, el momento de alimentación de los estudiantes sea en un ambiente limpio (mesas de la sala o del comedor cuando corresponda).
- \*Velar que, una vez finalizado el almuerzo de los estudiantes, estos se preocupen de dejar su lugar limpio y ordenado.
- \*Velar que, los estudiantes almuercen en los lugares apropiados y destinados para ello: sentados en sus

puestos (silla y mesa) en el caso que se almuerce en la sala de clases, si el curso recibe su almuerzo en comedores, deben estar ubicados en las respectivas mesas, sentados en sillas y bancas.

\*Al momento de bajar al comedor los profesores deben dejar cerrada con llave la sala de clases, llevar consigo el libro de clases o en su defecto dejarlo en la oficina de Convivencia Educativa, está prohibido dejarlo en la sala de clases, procurando que todos los estudiantes lleven consigo todo lo necesario para el almuerzo (lonchera, tupper, cubiertos y bebestible o botella de agua)

Está PROHIBIDO que los estudiantes que almuerzan en los comedores suban a las salas de clases antes del tiempo, de ser necesario solicitar apoyo a los inspectores.

\*Vigilar a los estudiantes para que consuman el almuerzo, para ellos se solicita que el profesor deambule por la sala o comedor y en ningún momento dejarlos solos, si necesita colaboración en algún ámbito, enviar a buscar a un inspector.

\*Si al finalizar el tiempo de almuerzo destinado para los estudiantes de cada curso en el comedor llegara a quedar algún estudiante retrasado en su almuerzo, el profesor a cargo del curso debe avisar a los inspectores para que el estudiante no quede solo en el comedor.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSPECTORES:**

\*Avisar a través de llamado telefónico al apoderado en el caso que algún estudiante no cuente con su almuerzo o colaciones.

\*Dejar el registro escrito en la hoja de vida del estudiante si es recurrente que un estudiante no lleve su almuerzo.

\*Informar al profesor jefe si esta conducta es reiterativa.

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES JEFES:**

\*Al momento de la entrevista inicial del año escolar indagar si el estudiante traerá su almuerzo o por opción almorzará en el hogar, donde deberá dejar registro en el libro de clases solo en los casos puntuales que el estudiante NO almuerce en el colegio.

\*Establecer compromisos en relación a la alimentación del estudiante en el caso que tenga algún tipo de alergia o tenga selectividad alimentaria.

#### **EN RELACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA:**

\*Al momento en que los estudiantes con diagnóstico TEA tomen su colación en la sala de clases el profesor deberá procurar que los estudiantes estén en un ambiente tranquilo.

\*En el caso que el estudiante necesite más tiempo para tomar su colación o almuerzo, respetar sus ritmos y tiempo, evitando poner presión en ellos para terminar, si fuese necesario avisar a inspectoría para que acompañen al estudiante si le faltara tiempo.

\*En el caso que el estudiante no quiera tomar su colación o almuerzo, no insistir y dar aviso a inspectoría para

que se comuniquen con el apoderado.

**GENERALIDADES:**

\*\*El colegio no es el responsable de entregar colaciones y/o almuerzo a los estudiantes durante la jornada escolar.

\*\*Los estudiantes de educación media debe almorzar en los comedores a partir de las 13:00 horas y hasta las 13:45 horas, es decir en el recreo de almuerzo.

\*\* Los estudiantes de primero a cuarto año básico dispondrá de 10 minutos al término del primer y segundo recreo para que consuman su colación, cada uno en su puesto, procurando que lo hagan de forma limpia y ordenada, antes de comenzar la clase cada estudiante debe dejar su espacio limpio.

\*\*El apoderado que lleve a su hijo a almorzar al hogar deberá completar una autorización con la encargada de Convivencia Educativa estableciendo horarios y forma de traslado del estudiante



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

AUTORIZACIÓN ALMUERZO

Yo.....R.U.N:

....., apoderado (a) de .....,

estudiante de ..... año ....., autorizo a que mi hijo (a) se retire del establecimiento a tomar su almuerzo al hogar de lunes a jueves durante año lectivo 2026. El periodo destinado para el almuerzo es desde las 13:00 a 13:45 horas

Marque con una “X” según corresponda una de las siguientes opciones:

Mi hijo (a) será retirado del establecimiento por:.....

.....

Mi hijo (a) se retira solo del establecimiento: .....

Nombre y firma del apoderado: .....

Temuco, ..... de ..... de 2026



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CITACIONES Y ENTREVISTAS DE APODERADOS**

El presente protocolo tiene como objetivo regular las directrices en relación a las citaciones a entrevistas de cualquier funcionario del establecimiento como Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Educativa, inspectoría, profesor jefe, de asignatura, profesora diferencial, psicóloga y fonoaudióloga.

**\*DE LAS CITACIÓN:** se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Educativa detalladas en el **ART. 75°:**

1. Llamada telefónica del celular de inspectoría (del profesor o inspector de acuerdo a lo que corresponda) (una vez).
2. Citación a través de secretaría (una vez).
3. Comunicación vía correo electrónico (una vez, con copia a dirección, indicando detalladamente las fechas y acciones anteriores).
4. Carta certificada de carácter urgente. (una vez).

**\*\*Toda citación debe quedar registrada en la hoja de desarrollo personal del estudiante (se presente o no el apoderado)**

**\*DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN:** Cada docente, ya sea de jefatura, de asignatura u otros profesionales, tendrán un horario específico para la atención de apoderados, que se publicarán en las redes sociales y se darán a conocer a través del profesor jefe.

**\*\*Los apoderados se atenderán siempre y cuando se tenga una cita previa, no se podrá atender si es que el apoderado llega al colegio a solicitar entrevista en el momento.**

**\*DEL TIEMPO DE ESPERA:** el docente o funcionario del establecimiento que cite a entrevista a algún apoderado deberá esperar como máximo 15 minutos a que el apoderado se presente, de no ser así debe quedar el registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante que el apoderado no se presenta a entrevista. En el caso que el apoderado llegue después de los 15 minutos se deberá pactar una nueva entrevista de acuerdo a los tiempos del docente que no necesariamente será la siguiente semana.

**\* DE LA DURACIÓN DE LA ENTREVISTA:** el apoderado debe respetar la duración de la entrevista establecido por el profesor, no excediendo los 30 minutos como máximo.

**\*DE LA ENTREVISTA:** debe quedar registrada la entrevista en la hoja de desarrollo personal del estudiante abordando los temas relevantes; como compromisos del apoderado, compromiso del estudiante, compromiso de parte del profesor, por consiguiente, la entrevista debe ser leída y firmada por el apoderado indicando nombre y firma. En el caso que el apoderado por algún motivo se niegue a firmar la entrevista, el

docente o funcionario debe dejar registrado: **el apoderado se niega a firmar la entrevista.**

Si dentro de la entrevista hubiese información de carácter confidencial, en el libro de clases se dejará el registro de la entrevista y en acta diferentes la información quedando guardada directamente en Convivencia Educativa. El docente debe informar a Dirección, UTP o Convivencia Educativa cualquier información relevante e importante informado por el apoderado como enfermedades o tratamiento médico, situaciones de carácter legal, que hayan cambiado o no entregado en el momento de la matrícula.

Las entrevistas podrán realizarse en espacios disponibles en el momento como, por ejemplo: CRA, sala de informática, comedores, salas de clase que estén desocupas.

**\*\*El detalle de la entrevista, acuerdo y firma no debe ser retroactivo, es decir, debe quedar listo durante la entrevista.**

**\*DE LAS SITUACIONES IRREGULARES EN LA ENTREVISTA:** en el caso que ocurriese una situación irregular durante la entrevista, como, por ejemplo; el apoderado toma una actitud desafiante, fuera de lugar, irrespetuosa o violenta con el docente o funcionario del colegio, se podrá dar por finalizada la entrevista, dejando registro de lo sucedido, el docente o funcionario deberá informar por escrito a Convivencia Educativa y Dirección de la situación ocurrida y podrá solicitar no volver a entrevistar al apoderado por su seguridad y/o solicitar una nueva entrevista con la presencia de otro funcionario del establecimiento como por ejemplo inspectores, UTP o Encargada de Convivencia Educativa.

En el caso que el apoderado mantenga la misma actitud el colegio solicitará de forma inmediata el cambio de apoderado del estudiante. Si ocurriese algún tipo de agresión (física, verbal y/o amenazas) de parte del apoderado se activará el protocolo de acción frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa y se realizará la denuncia a los organismos pertinentes, es decir, a Fiscalía de Chile, Policía de Investigaciones de Chile (PDI) o Carabineros de Chile, en referencia a lo dispuesto en la ley Karin.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## PROTOCOLO DE USO Y CUIDADO RESPONSABLE DE MOBILIARIO Y MATERIAL COMÚN DEL ESTABLECIMIENTO

Este protocolo tiene como objetivo regular el uso y cuidado responsable de todo mobiliario y material común del establecimiento.

Como lo indica el Reglamento de convivencia Educativa el buen uso de material común se regula en el **TÍTULO X: BUEN USO DEL MATERIAL COMÚN** que se detalla en los artículos:

**Art.121:** Los y las estudiantes deberán dar el uso apropiado a la infraestructura, recursos, mobiliario y todo lo referente al establecimiento evitando su deterioro.

**Art. 122:** Los y las estudiantes serán responsables de utilizar en forma consciente y adecuada, los materiales que necesite para sus actividades.

**Art.123:** el o la estudiante que destruya algún bien del establecimiento, su apoderado debe reponer o cancelar el gasto de su reposición, dentro del plazo de 5 días (de corrido), excepto si es un vidrio, accesorios del baño o elementos indispensables para el funcionamiento inmediato, el cual deberá ser repuesto a más tardar al día siguiente.

**SE ENTIENDE POR MATERIAL DE USO COMÚN A:** material didáctico proporcionado por el colegio (reglas, calculadoras, cubos base 10, diccionarios, libros), escobillones, palas, basureros, papel higiénico, jaboneras, dispensadores, jabón, tapas de inodoro, tapas de estanque de inodoro, accesorios de baño, sillas, mesas, muebles de sala de clases y otros espacios (como comedores, multitaller), pizarra, puerta, estufa, chapas de puertas, focos de iluminación de salas u otros espacios de colegio como comedores, gimnasio, patio, multitaller, enchufes, interruptores, cables, data, balones utilizados en las clases de educación física, entre otros.

### COMO ACTUAR FRENTE AL MAL USO Y DETERIORO DE ALGÚN MATERIAL COMÚN O MOBILIARIO DEL ESTABLECIMIENTO:

#### MAL USO DE MOBILIARIO:

- 1.- El docente, asistente de la educación que tome conocimiento que un estudiante está haciendo mal uso de algún mobiliario como rayar, desgastar con tijera o similar deberá registrar en la hoja de vida del estudiante, el estudiante debe firmar el registro.
- 2.- El docente o asistente de la educación deberá solicitar que el estudiante de forma inmediata limpie la silla, mesa o pared.
- 3.- El inspector deberá dar aviso al apoderado de lo ocurrido, dejando registro en la hoja de desarrollo personal del estudiante.

#### DESTROZO DE MOBILIARIO O MATERIAL COMÚN DEL ESTABLECIMIENTO:

- 1.- El docente, asistente de la educación o inspector que tome conocimiento o sea testigo que un estudiante

destruza algún material común o mobiliario, deberá registrar en la hoja de vida del estudiante.

2.- El inspector deberá comunicarse con el apoderado para informar la situación y solicitar la reposición total del mobiliario o la transferencia del dinero correspondiente a la cuenta bancaria del establecimiento enviando el comprobante al correo de secretaría: [secretariacolegiogoldentemuco@gmail.com](mailto:secretariacolegiogoldentemuco@gmail.com) con copia al correo de convivencia educativa [profesorakarinapadillalazo@gmail.com](mailto:profesorakarinapadillalazo@gmail.com) . El registro debe quedar por escrito en la hoja de vida del estudiante.

3.- En el caso que se provoque el destruzo de algún mobiliario o material común y no se logre determinar al estudiante responsable, será el profesor jefe quien de aviso de la situación a la **DIRECTIVA DEL CURSO quien tendrá que responder económicamente** respecto a la reposición total del mobiliario o la transferencia del dinero correspondiente a la cuenta bancaria del establecimiento enviando el comprobante al correo de secretaría: [secretariacolegiogoldentemuco@gmail.com](mailto:secretariacolegiogoldentemuco@gmail.com) con copia al correo de convivencia educativa [profesorakarinapadillalazo@gmail.com](mailto:profesorakarinapadillalazo@gmail.com)

4.- Se entregará inventario de cada sala a cada profesor jefe al comienzo del año escolar, quién será el primer responsable de la sala de clases.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente protocolo se rige por la siguiente normativa:

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 N°4 (derecho a la vida privada y protección de datos personales).
- Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- Ley N° 21.719, que moderniza y fortalece la protección de datos personales, incorporando estándares reforzados para NNA.
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (resguardo de información sensible).
- Ley N° 21.545 (Ley TEA), en cuanto a la protección de datos sensibles.
- Normativa de la Superintendencia de Educación.

### OBJETIVO:

Establecer lineamientos, responsabilidades y procedimientos institucionales para el tratamiento lícito, seguro y responsable de los datos personales de estudiantes, padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y demás miembros de la comunidad educativa del Golden School, garantizando especialmente la protección reforzada de los datos de niños, niñas y adolescentes (NNA), conforme a la legislación chilena vigente.

### DEFINICIONES RELEVANTES:

- **Dato personal:** Cualquier información relativa a una persona natural identificada o identificable.
- **Dato sensible:** Aquellos datos que se refieren a características físicas, psíquicas, de salud, situación socioeconómica, necesidades educativas especiales, diagnósticos, entre otros.
- **Titular de los datos:** Persona natural a quien se refieren los datos.
- **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales.
- **Consentimiento:** Manifestación libre, informada, específica e inequívoca del titular o su representante legal.
- **NNA:** Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

## PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Golden School asegura el tratamiento de datos personales bajo los siguientes principios:

- **Licitud:** Tratamiento conforme a la ley.
- **Finalidad:** Uso exclusivo para fines educativos, administrativos y formativos.
- **Proporcionalidad:** Recolección estrictamente necesaria.
- **Seguridad:** Protección contra acceso, pérdida o divulgación no autorizada.
- **Confidencialidad:** Deber permanente del personal.
- **Interés superior del niño:** Principio prioritario en el tratamiento de datos de NNA.

## DATOS PERSONALES TRATADOS POR EL ESTABLECIMIENTO:

Golden School podrá tratar, entre otros:

- Datos de identificación y contacto.
- Antecedentes académicos y evaluativos.
- Registros de convivencia escolar.
- Información socioemocional relevante para el proceso educativo.
- Datos de salud estrictamente necesarios (alergias, condiciones médicas, NEE).
- Imágenes, videos y audios en actividades institucionales.

Todo dato sensible será tratado bajo medidas reforzadas de seguridad.

## PROTECCIÓN REFORZADA DE DATOS DE NNA (LEY 21.719):

En cumplimiento de la Ley N° 21.719, Golden School:

- Prioriza el interés superior del niño en todo tratamiento de datos.
- Solicita consentimiento expreso e informado del padre, madre o apoderado para el tratamiento de datos sensibles y uso de imagen.
- Limita el acceso a datos de NNA solo a personal estrictamente autorizado.
- Prohíbe la difusión pública de datos personales de estudiantes sin autorización formal.
- Evita el uso de plataformas digitales que no garanticen estándares adecuados de seguridad.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO:

El establecimiento:

- Obtendrá consentimiento por escrito al momento de la matrícula.
- Informará claramente la finalidad del uso de los datos.
- Permitirá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin perjuicio del cumplimiento de obligaciones legales.
- Mantendrá registros actualizados de los consentimientos otorgados.

## DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS:

Los titulares de datos, o sus representantes legales, podrán ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos personales.
- Rectificación de datos inexactos o incompletos.
- Cancelación o eliminación, cuando proceda.
- Oposición al tratamiento indebido.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito a la Dirección del establecimiento.

## MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Golden School implementará:

- Sistemas de resguardo físico y digital.
- Archivos físicos bajo custodia restringida.
- Protocolos de respaldo y recuperación de información.
- Capacitación anual obligatoria al personal.

## DEBER DE CONFIDENCIALIDAD DEL PERSONAL:

Todo funcionario del establecimiento:

- Firmará un compromiso de confidencialidad.
- Usará la información solo para fines laborales.
- Será responsable administrativamente ante incumplimientos.

El deber de confidencialidad subsiste incluso después del término de la relación laboral.

#### USO DE IMÁGENES, VIDEOS Y REDES SOCIALES:

- El uso de imágenes y registros audiovisuales requerirá autorización escrita del apoderado.
- El material difundido tendrá fines exclusivamente educativos o institucionales.

#### VULNERACIONES Y GESTIÓN DE INCIDENTES:

Ante una vulneración de datos personales:

1. Se informará inmediatamente a la Dirección.
2. Se activarán medidas de contención y resguardo.
3. Se registrará el incidente en acta formal.
4. Se informará a los titulares afectados cuando corresponda.
5. Se adoptarán medidas correctivas y preventivas.

#### DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO:

- El presente protocolo será difundido a toda la comunidad educativa.
- Se incorporará al Reglamento Interno.
- Será revisado anualmente o ante cambios normativos.



*“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”*

**PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545**

La Ley N°21.545, también conocida como Ley TEA, establece los derechos de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) en Chile. Esta ley busca garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas en condición del Espectro Autista.

La ley establece que el Estado debe:

- Promover la inclusión educativa y social de las personas en condición del Espectro Autista.
- Eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización
- Garantizar el acceso a la salud, la detección temprana y la investigación científica
- Concientizar a la sociedad sobre el TEA
- Desarrollar acciones formativas para los profesionales y asistentes de la educación

En el ámbito educativo, la ley establece que los establecimientos educacionales deben:

- Considerar la diversidad de sus estudiantes y sus necesidades de apoyos específicos
- Ajustar los reglamentos y procedimientos internos de gestión
- Brindar un acompañamiento social y emocional adecuado
- Establecer una relación colaborativa con las familias

En su artículo 18° la citada norma, establece lo siguiente:

*“...Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las estudiantes, según sea su interés superior. Esto implica que el Estado resguardará que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.*

*Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.*

*Lo anterior se realizará conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del decreto con fuerza de ley N.º 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 20.370 con las normas derogadas del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2005.*

*Las instituciones de educación no formal promoverán medidas para la participación e inclusión de personas con trastorno del espectro autista, y establecerán políticas y procedimientos con enfoque de derechos e inclusión en*

*todos sus niveles”.*

Esta ley tiene como propósito asegurar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accediendo a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades, teniendo el presente protocolo, dentro de otros, una guía de abordaje en caso de detectar algún caso

#### **CONCEPTOS RELEVANTES:**

**Acompañamiento:** Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

**Aprendizaje socioemocional:** Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes.

**Conductas autolesivas:** Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico y/o emocional vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida.

**Contención ambiental:** Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante.

**Contención emocional:** Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones.

**Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

**Eje preventivo:** Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.

**Eje reactivo o de respuesta:** Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

**Factores protectores:** Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo.

**Intervención en crisis:** es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que el estudiante salga del estado de interferencia y recupere la funcionalidad o regulación emocional para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”

**Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

**Regulación emocional (RE):** Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Se entiende como desregulación emocional cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada y estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y/o en su adaptación al contexto

**Regulación conductual (RC):** Proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. Se considera como desregulación conductual a toda situación en la cual el estudiante presente episodios de descontrol de su conducta que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y/o ponga en riesgo la integridad física de otros o de sí mismo. Es un espectro amplio de conductas, donde pueden verse distintos niveles de gravedad, desde escaparse del adulto, hasta lanzar objetos o agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.

## **NOTIFICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TEA Y COORDINACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR**

- Se solicita al apoderado que presente un certificado del profesional especializado que haya diagnosticado junto con sus recomendaciones pertinentes. Este documento será crucial para iniciar el proceso de coordinación con el establecimiento escolar.

- Las adecuaciones y diversificación de los procesos evaluativos se implementarán conforme al Decreto N°67/2018, considerando las necesidades educativas individuales del estudiante y sin afectar los objetivos de aprendizaje  
Esta coordinación será llevada a cabo por el jefe de UTP del colegio en colaboración con el equipo docente, quienes tendrán en cuenta las recomendaciones proporcionadas tanto por el profesional evaluador externo como por el equipo de gestión interno.
- El colegio implementará diversas estrategias de apoyo para los estudiantes, como la adaptación de la metodología del currículo según las necesidades y capacidades individuales, la realización de evaluaciones diferenciadas si es necesario, el uso de técnicas de mediación y manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras que podamos brindar como comunidad educativa o en su defecto entregar orientaciones para la búsqueda de apoyo externo.

### **ACCIONES PREVENTIVAS**

**1. CONOCER A LOS ESTUDIANTES:** De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual.

Por ejemplo:

- a) Estudiantes con condición del Espectro Autista.
- b) Niños, niñas, adolescentes o jóvenes que puedan haber sido maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
- c) Estudiantes con abstinencia de consumo de alcohol, drogas y/o sustancias psicotrópicas.
- d) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta negativista u opositoristas desafiantes.
- e) Estudiantes con trastornos de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

**2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE CONFORMIDAD A ELLA:** Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención mayor que la habitual, aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atento a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que requieren mucha más energía y esfuerzo para manejar sus niveles de ansiedad, de manera de no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir de manera preventiva, para ello se hacen presente las

siguientes consideraciones.

a. **Entorno Físico:** Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, golpes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmese.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se pueda encontrar en ese momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

b. **Entorno Social:** El entorno social de una persona con trastorno del espectro autista (TEA) es el contexto en el que se desarrollan sus habilidades sociales.

El TEA es una condición del neurodesarrollo que afecta la manera en que una persona percibe y socializa con otras personas. Esto se traduce en dificultades para comunicarse e interactuar con los demás.

Los entornos amigables con el autismo son aquellos que respetan los aspectos sensoriales y visuales, son predecibles y claros, y utilizan un lenguaje sencillo.

Algunos ejemplos de actividades que las personas con autismo pueden tener dificultades para realizar son:

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y a mantener la calma en momentos en que el niño, niña, adolescente o joven pueda presentar altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el niño, niña, adolescente o joven está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir “automáticamente” la existencia de una mala intención de parte del niño, niña, adolescente o joven.
- Dar tiempo al niño, niña, adolescente o joven para que pueda dar a conocer lo que le pasa, o lo que pueda sentir en un momento determinado. Se debe tener presente, que, en los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento, se podrá dejar para más tarde.
- Aceptar y aprender a reconocer sus sentimientos. No se deben tener un concepto de “sentimientos malos”, ya que, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque en determinadas situaciones les ayuda a relajarse y

autorregularse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el niño, niña, adolescente o joven. Mantener informados sobre sus necesidades de apoyo y requerimientos específicos a las personas con las que se relaciona.

3. **REDIRIGIR** momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4. **FACILITARLES LA COMUNICACIÓN:** ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en una “Desregulación Emocional y Conductual” preguntando directamente, por ejemplo: *“¿Hay algo que te está molestando?; ¿Hay algo que quieras hacer ahora?; Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera de que te sientas mejor”*. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

5. **TIEMPOS DE DESCANSO:** otorgar a algunos cuando sea pertinente – tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada niño, niña, adolescente o joven y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.

6. **REFUERZO CONDUCTUAL:** utilizar refuerzo positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de niños, niñas, adolescente o joven sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por él/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

7. **ENSEÑAR ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN** (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten, diviertan y/o sobre estimulen), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

8. **REGLAS CLARAS:** Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier niño, niña, adolescente o joven durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o

una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el niño, niña, adolescente o joven hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones. Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de las salas de clases, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

9. **ACOMPañAMIENTO:** Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación del niño, niñas, adolescente o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

9.1. Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

9.2. Características requeridas del ambiente en etapa de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación. (Por ejemplo, imágenes, olores, o que sea observado directamente a los ojos o por muchas personas, preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos, cartoneros, piedras, palos y cualquier otro elemento que pueda generar peligro al menor o a quienes le acompañen.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, u otros ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observen al alumno que ha tenido o que está presentando un cuadro de desregulación.

9.3. Características requeridas del personal a cargo de una Desregulación Emocional y Conductual (DEC): En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de Desregulación Emocional y Conductual, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el niño, niñas, adolescente o joven y algún grado de preparación o capacitación en la materia. Para tal efecto, varias personas deberán contar con entrenamiento previo. Para abordar una situación de Desregulación Emocional y Conductual en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.
- **Acompañante interno:** adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, preferentemente sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u cualquier otra persona que sea requerida).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en una Bitácora de intervención para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Es relevante que en el establecimiento educacional cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

9.4. Información a la familia y/o apoderado/a: La persona que cumple el papel de acompañante externo será el encargado de avisar a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el responsable mantendrá siempre medios para mantener informados a los apoderados en el caso de Desregulación Emocional y Conductual y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor

intervención y el trabajo colaborativo.

**3. CUANDO EL DESCONTROL Y LOS RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS IMPLICAN LA NECESIDAD DE CONTENER FÍSICAMENTE AL ESTUDIANTE:** Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar la niño, niña, adolescente o joven para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

**En este establecimiento educacional NO se autoriza la contención física, de ser necesaria debe ser realizada por el apoderado del estudiante, quien deberá llegar a la brevedad cuando le sea informada una desregulación de riesgo.**

\*RESPONSABLES: Considerando que la situación de Desregulación Emocional y Conductual requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar o inspector general, para proceder y tomar las acciones necesarias en resguardo del alumno y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

\*IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN:

1. Recordar y considerar que ya no se hablará de trastorno, sino que se hablará de condición del espectro autista.
2. Se sabe que una de las causas de la condición del espectro autista es genética y que su cerebro funciona de una manera distinta que el de aquellas personas que no tienen esta condición.
3. El trabajo y los apoyos que se entreguen, deben estar orientados en mejorar la calidad de vida de las personas.
4. Es relevante clarificar que la figura de tutor sombra para un o una estudiante en particular no está contemplada en la normativa educacional vigente, y como tal tampoco se encuentra dentro de los recursos humanos posibles de incorporar a las comunidades educativas con los recursos asociados a la subvención de educación especial, que cubre las horas profesionales mínimas para desplegar los apoyos requeridos por las y los estudiantes dentro de los Programas de Integración Escolar (PIE).



**PROTOCOLO DE ACCIÓN**  
**LEY 21.545**

El diseño del plan de acción considera cuatro etapas estratégicas, ubicando en cada uno de los niveles las responsabilidades específicas para cada momento (nivel). La activación del protocolo es inmediata frente a una DEC en el NNA con Trastorno del espectro autista.

INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN
Llamado telefónico al apoderado para avisar DEC de estudiante	Inspectores	Inmediata ante una DEC a través de teléfono de inspectoría.
Documentar asistencia del padre, madre o apoderado al establecimiento por motivos de DEC del estudiante	Inspectores	Inmediata una vez que llegue al establecimiento, registro en cuaderno de inspector de ciclo.
NIVEL1 con DEC:	Profesor de asignatura en sala.  Inspector fuera de sala.	Inmediata, el docente o inspector brindarán por lo menos 15 a 20 minutos para que el estudiante se regule.
<b>NIVEL 1:</b> Registrar en la bitácora.	Inspector. Encarga de Convivencia Educativa	Posterior a la DEC, 30 minutos en archivador de registro ubicado en oficina de Convivencia Educativa.
<b>NIVEL 2:</b> Si la DEC se mantiene dar aviso al apoderado (a)	Inspector	Pasados los 20 minutos que se brindó para que el estudiante se regulara, con registro en cuaderno de inspector de ciclo.
<b>NIVEL 2:</b> Superada la DEC, espacio de reflexión (solo si es factible).  Se podrá utilizar: *Material de portafolio post DEC (mándalas, estrella de respiración, otros) en biblioteca (espacio de la calma) o convivencia educativa.	Convivencia Educativa  Biblioteca  Inspector.	20 a 30 minutos, de acuerdo con la realidad de cada estudiante.

*Rincón de la fantasía		
<b>NIVEL 2:</b> Registro de bitácora DEC.	Inspector. Convivencia educativa	Dentro de 20 minutos pasados la DEC en archivador ubicado en oficina de Convivencia Educativa.
<b>NIVEL 2:</b> Comunicación con el apoderado.	Inspector	De forma inmediata a través de teléfono de inspectoría con registro en cuaderno de inspector de ciclo.
<b>NIVEL 3:</b> Si se mantiene la DEC y aumentó de la intensidad con autoagresión o agresión a un tercero. Sacar al estudiante o curso de la sala. Se evaluará si se saca de sala al estudiante con DEC o al curso. Se llevarán a los espacios disponibles como: biblioteca, comedor o patio en el caso que tenga que salir el curso con compañía de un adulto. En el caso que se saque al estudiante con DEC se llevará a oficina de convivencia educativa, biblioteca.	Profesor en sala. Convivencia educativa Inspector.	De forma inmediata producida la DEC.
<b>NIVEL 3:</b> Llamado al apoderado para que se presente en el establecimiento.	Inspector	De forma inmediata y de acuerdo a los tiempos de traslado del apoderado.
<b>POST DEC:</b> Trabajo en técnicas de relación y contención	Convivencia educativa Inspector. Profesor de asignatura	Posterior a la DEC, 30 minutos.
<b>Evaluación y seguimiento:</b>	Convivencia educativa	Si es posible y la situación lo permite post DEC, al día siguiente o cuando el estudiante se reintegre con su apoderado.

NIVEL	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE
<b>Preventivo</b>	- Preparación y entrevistas a funcionarios	Equipo de Gestión
	- Activar protocolo acompañamiento para la desregulación emocional y conductual de estudiantes TEA. Realizando entrevista informativa inicial con la familia para recabar información funcional a las necesidades educativas. Para así dar a conocer el procedimiento y protocolo de acción dentro del colegio.	Profesor Jefe
	- De acuerdo a las características del grupo curso, se sugiere la preparación del entorno para adaptarse a las necesidades y estrategias de apoyo.	Profesor jefe
	- Implementar Reglas de aula (pictogramas-comunicación aumentativas alternativa, símbolos, fotografías, dibujos, palabras, entre otros)	Profesores
	- Identificar aquellas señales previas y condiciones del entorno que podrían generar un DEC. (información recabada con anterioridad; especialistas, familias, observación directa etc.)	Profesores de asignatura Profesores diferenciales del nivel
	- Observar y otorgar tiempos de descanso, según necesidad.	Funcionario que corresponda
<b>Nivel 1</b>	En caso de <b>no producirse una desregulación emocional conductual</b> . Se sugiere a los/las docentes la utilización de refuerzo positivo de manera constante para fortalecer aquellos comportamientos y conductas esperadas.	Profesores Asistentes de la educación Apoyos técnicos
	En el caso de <b>producirse desregulación emocional conductual</b> se sugiere, comprendiendo aquellas señales previas y antecedentes del estudiante, un posible cambio de actividad o estímulo que esté generando la situación.  Por otra parte, utilizar aquel objeto de interés o apego que respondan a intereses restringidos podrían ayudar a superar el episodio. En esta etapa puede intervenir el inspector o un funcionario significativo (reconocido con anterioridad) de ser necesario.  Cuando la situación se superada se debe registrar en la bitácora y comunicar al apoderado.	El funcionario que sea testigo en que él o la estudiante sufra un episodio de desregularización emocional debe realizar la contención inicial, resguardando la integridad física del estudiante involucrado como la de los que se encuentren cerca.

		<p>**Si la situación ocurre en la sala de clases, será responsable de realizar la contención el docente que se encuentre en aula, en el caso que sea necesario solicitar apoyo a inspectoría.</p> <p>**Si la situación ocurre en el patio y recreos, será de responsabilidad del asistente de la educación (inspectores y personal de turno) de realizar la contención de él o la estudiante.</p>
<b>Nivel 2</b>	Si luego de la intervención del Profesor jefe/ asignatura/ inspector / u otro funcionario, la situación de <b>desregulación emocional y conductual (DEC) se mantiene</b> . El inspector deberá comunicarse con la Encargada de CE. Se sugiere en esta situación otorgar tiempo fuera, trabajando con el especialista estrategias que permitan al NNA superar la situación.	<p>Quien realice la intervención.</p> <p>Inspectores</p> <p>Quien sea asignado para tiempo fuera.</p>
	Superada la DEC la Encargada de CE o quien realice esta acción, dará un espacio para la reflexión de lo sucedido (sólo si es factible), así como estrategias de anticipación o acuerdos si vuelve a pasar algo similar.	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Funcionario asignado de implementar tiempo fuera.</p>
	Finalmente, la Encargada de CE o funcionario que brindó el apoyo a él o la estudiante, deberá registrar en la bitácora la situación ocurrida, duración de la DEC, intervención realizada, y reincorporación a sus actividades escolares propuestas.	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Funcionario asignado de implementar tiempo fuera.</p>

	Se comunica al apoderado de lo sucedido.	Inspector asignado
	**En el caso que no se logre la contención efectiva de él o la estudiante, el apoderado (a) deberá acudir de forma inmediata al establecimiento para realizar la contención de su hijo (a).	Inspector asignado
<b>Nivel 3</b>	1. En caso de que la DEC se mantenga y aumente en intensidad como autoagresión o agresión a otros. El funcionario a cargo evalúa si el estudiante puede salir de la sala o de lo contrario se coordinará en conjunto con el docente que se encuentre en aula, para que el curso salga del lugar, siempre velando por la integridad de los estudiantes en todo momento.	Inspectores  Docentes  Encargada de Convivencia Escolar
	2. En caso de que la situación persista poniendo en riesgo su propia integridad, el funcionario asignado se mantiene con el estudiante en todo momento, mientras otro miembro de la comunidad se comunica con la familia para que asistan al colegio a atender la desregulación. Esto con el objetivo de velar por el bien superior de NNA, considerando que si los padres lo desean podrán llevar al hijo(a) a su hogar para continuar con la contención. Un miembro del equipo directivo entregará al apoderado certificado de asistencia al colegio por DEC del NNA para ser presentado en su trabajo. Será obligación que las familias mantengan actualizados los teléfonos y persona que debe ser contactada frente a estas situaciones (Entrevista inicial con profesor/a jefe)	Inspectores  Docentes  Asistentes de la educación  Encargada de Convivencia Escolar  **a quién corresponda en relación a la actividad y espacio físico
	3. En caso que los padres/cuidadores no puedan llegar al colegio y la desregulación se mantenga.  Se deberá activar el protocolo de accidentes del colegio, en el cual el equipo de convivencia escolar coordina la extensión de formulario, llama y traslado.	Inspectores  Docentes  Asistentes de la educación  Encargada de Convivencia Escolar  **a quién corresponda en

		relación a la actividad y espacio físico
	<p>4. Si la DEC pone en riesgo la seguridad del estudiante y/o integrantes de la comunidad se activará inmediatamente el protocolo:</p> <p>*Idealmente tres personas a cargo de la DEC:</p> <p><b>Encargado:</b> Persona a cargo de la situación, quien facilite la mediación y acompañamiento directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el estudiante, se priorizará que sea el profesor que imparte la asignatura.</p> <p><b>Acompañante interno:</b> adulto que permanecerá acompañando a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, inspector.</p> <p><b>Acompañante externo:</b> Persona que permanece fuera del lugar, acompaña al curso (inspector o profesor asignado por encargada de Convivencia Escolar) y se encarga de coordinar el contacto con los apoderados del estudiante.</p> <p>De la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspector 1, llamará al apoderado informado en el formulario.</li> <li>- Inspector2, llevará al curso a otro espacio dentro del establecimiento (comedor).</li> <li>- Docente de aula, hará apoyo visual y de contención oral/emocional al estudiante que sufre la desregulación al interior del aula o del espacio educativo.</li> </ul>	<p>Inspectores</p> <p>Docentes</p> <p>Asistentes de la educación</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>**a quién corresponda en relación a la actividad y espacio físico</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Docente de aula, entregará (en caso de ser una herramienta de apoyo) el celular para que se contacte con su apoderado mientras llega al establecimiento.</li> <li>- Se hará entrega de algún estímulo que le ayude a regularse (cuando corresponda)</li> <li>- Si por una DEC de riesgo, sufre alguna lesión de gravedad se llamará a la ambulancia; en paralelo se informará al apoderado (de acuerdo al protocolo de accidente escolar).</li> </ul>	
	<p>Finalmente, el funcionario que brindó el apoyo a él o la estudiante deberá registrar en la bitácora.</p> <p>Se comunica al apoderado de lo sucedido.</p>	<p>Inspectores</p> <p>Docentes</p> <p>Asistentes de la educación</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>**a quién corresponda en relación a la actividad y espacio físico</p>
<b>POST DEC</b>	<p>Grupal o Individual: Luego de la situación ocurrida, Profesor jefe/asignatura en conjunto con el Encargado de CE, trabajarán con todos los estudiantes en estrategias/técnicas de relajación, contención y superación de lo observado y/o acontecido.</p> <p>De acuerdo al modelo de intervención POST DEC</p>	<p>Encargada de CE</p> <p>Profesor</p>

### **INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN POSTERIOR A UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Esta etapa debe ser liderada por la Encargada de Convivencia Escolar, inspectores y el funcionario que sea asignado.

- **Brindar contención y comprensión:** Tras un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC), es fundamental demostrar afecto y empatía. Se debe transmitir al estudiante que el entorno está seguro y propicio para la reflexión, invitándolo a dialogar sobre lo ocurrido con el objetivo de comprender la situación y encontrar soluciones que eviten su repetición.
- **Establecer acuerdos preventivos:** Una vez que el estudiante recupere la calma, es recomendable trabajar en conjunto para definir estrategias que prevengan futuras desregulaciones. Es importante informarle que contará con el apoyo de profesores para poner en práctica estos acuerdos y que podrá expresar sus inquietudes o necesidades de manera adecuada, fomentando el autocontrol y la comunicación efectiva. Se debe enfatizar que el propósito principal es evitar que la situación vuelva a ocurrir, comprendiendo que no es algo que el estudiante desee repetir.
- **Fomentar la toma de responsabilidad:** Se debe reforzar la idea de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes. En caso de haber causado daños materiales o afectado a otras personas, el estudiante deberá asumir la responsabilidad de sus acciones, ofreciendo disculpas, ordenando el espacio o reponiendo los objetos dañados, conforme a las normas de convivencia del aula y del colegio.
- **Trabajar la empatía y la responsabilidad:** Es esencial abordar la relación entre las acciones y sus consecuencias, así como el reconocimiento y la expresión adecuada de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como ilustraciones de lo sucedido, historias sociales en formato de cómic u otras herramientas adaptadas a las necesidades del estudiante.
- **Reparación hacia terceros:** La reparación debe realizarse cuando el estudiante haya recuperado completamente la calma, lo que puede ocurrir en minutos, horas o incluso al día siguiente. No se debe apresurar este proceso, pero sí establecer un tiempo y designar a una persona encargada de acompañarlo en esta fase. La reparación no solo debe dirigirse a quienes estuvieron directamente involucrados en el incidente, sino también al curso, al docente o a cualquier persona afectada por la situación. Además, es importante reconocer que no solo el estudiante que se desregula requiere apoyo, sino también su entorno, que muchas veces actúa como espectador silencioso y necesita contención y reparación.

## **DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR AÑO ESCOLAR 2026**

Se organizarán las actividades de la siguiente forma:

### **PROCEDIMIENTOS**

1. Socialización y recordatorio a funcionarios
2. Completar documentos para recogida de información - Docentes
3. Comunicado a las familias
4. Entrevista apoderados, con registro de acta
5. Completar documentos para recogida de información – Apoderados
6. Sensibilización a comunidad educativa (eje preventivo)
7. Entrega de PAEC

### **DOCUMENTOS – ANEXOS**

1. Carta a padres
2. Formulario de recogida de información para apoderados
3. Formulario de recogida de información para docentes
4. Bitácora de registro DEC
5. Carta de asistencia de padres por DEC
6. Formato PAEC
7. Compromiso de entrega PAEC
8. Acciones

### **ACLARACIÓN**

El PAEC

- no reemplaza adecuaciones curriculares PIE,
- no condiciona matrícula ni permanencia,
- es una medida de apoyo complementaria.



## CARTA A PADRES DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE AUTISMO

Estimada familia, nos dirigimos a ustedes para compartir información relevante sobre el apoyo emocional y conductual que ofrecemos a los estudiantes en condición del Espectro Autista (TEA) en nuestro establecimiento educativo.

Como parte de nuestro compromiso con la inclusión y el bienestar de todos nuestros estudiantes, hemos implementado un enfoque tanto preventivo como reactivo para abordar posibles situaciones desafiantes en el entorno escolar.

El "Acompañamiento Emocional y Conductual" consiste en un conjunto de acciones diseñadas para reducir la vulnerabilidad de los estudiantes con TEA en el contexto educativo y responder de manera comprensiva y efectiva ante conductas que puedan representar un desafío.

Para garantizar un acompañamiento adecuado, es fundamental contar con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individualizado para cada estudiante con TEA. Este plan incluirá:

1. Una descripción de los factores identificados como posibles desencadenantes de situaciones desafiantes.
2. Medidas de respuesta recomendadas.
3. Estrategias de apoyo emocional.

Con el objetivo de diseñar un plan personalizado para su hijo/a, les solicitamos completar el siguiente formulario con información detallada. Estos datos serán utilizados exclusivamente por personal docente y profesionales especialistas que interactúan directamente con su hijo/a, y serán resguardados con la máxima confidencialidad.

Agradecemos su colaboración y compromiso en este proceso, cordialmente

Isabel Valenzuela Maurelia  
Directora

Lunes 03 de noviembre de 2025



**FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN  
LEY DE AUTISMO TEA N° 21.545  
APODERADOS**

**Identificación del niño/a, adolescente o joven**

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.		Curso	
Profesor(a) Jefe			

**Identificación apoderado preferente y forma de contacto**

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo electrónico	

**Identificación apoderado suplente y forma de contacto**

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo electrónico	

**Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual de su hijo/a:**

--

**¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)**

<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
--	--

**¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)**

--

Mantener actualizada esta información, cuando se incorpore durante el año escolar un nuevo tratamiento o modificación del actual.

- SI
- NO

**Fortalezas y Desafíos de su hijo/a:**

--

**Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante:**

--

**Habilidades y Necesidades de Apoyo:**

--

**Identificación de “gatilladores/gatillantes o estresores” (si existen):**

--

**Intereses y Experiencias de Disfrute:**

--

**Estímulos sensoriales o elementos del entorno que FAVORECEN en el confort y su bienestar:**

--

**Estímulos sensoriales o elementos del entorno que INTERFIEREN en el confort y su bienestar:**

--

**Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:**

--

**Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante:**

**¿Cuáles son las situaciones o contextos que suelen desencadenar una desregulación emocional o conductual en su hijo/a? (Por ejemplo, cambios en la rutina, ambientes ruidosos, interacciones sociales, etc.)**

**¿Cuál es la frecuencia y duración aproximada de estas situaciones desafiantes?**

**¿Qué señales o comportamientos previos ha observado que indican que su hijo/a está a punto de experimentar una desregulación emocional o conductual?**

**¿Qué estrategias o intervenciones han sido efectivas en el pasado para ayudar a su hijo/a a recuperar la calma o a manejar estas situaciones desafiantes?**

**¿Hay alguna otra información relevante que le gustaría compartir sobre las necesidades emocionales y conductuales de su hijo/a?**

**¿Hay alguna otra información relevante que le gustaría compartir sobre las necesidades emocionales y conductuales de su hijo/a?**

**Identificación de profesionales que intervienen fuera del establecimiento**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Profesión

\*\*\*Los datos que entregue a continuación de vital relevancia ya que serán los utilizados en el caso de que su hijo/a presente una desregulación que requiera de su intervención:

**Nombre y teléfono (en funcionamiento, NO de WhatsApp) del padre o apoderado (mayor de edad) que se hará presente en el establecimiento en caso de una desregulación que requiera intervención familiar o contención física. En ningún caso se acepta que el responsable de esta situación sea un hermano menor de edad, estudiante del colegio.**

--

**Observaciones:**

--

Al firmar este formulario, doy mi consentimiento para que la información proporcionada sea utilizada en la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de mi hijo/a; además me comprometo a mantener informada a la jefatura de curso de toda la información relevante que surja del proceso de mi hijo/a y a mantener actualizados todos los canales de comunicación, los que serán fundamentales a la hora de apoyar a mi hijo/a en caso de una DEC; además me comprometo a responder positivamente ante la información otorgada, a presentarme cuando mi hijo/a lo requiera y no enviar a un tercero no informado.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO TITULAR



**FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN  
LEY DE AUTISMO TEA N° 21.545  
DOCENTES**

**Identificación del niño/a, adolescente o joven**

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.		Curso	
Profesor(a) Jefe			

**Identificación apoderado preferente y forma de contacto**

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

**Identificación apoderado suplente y forma de contacto**

Nombres		Apellido Paterno	
Apellido Materno		Run	
Celular		Correo	

**Individualización docente**

Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Celular		Correo	

**Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:**

--

**¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)**

- SI
- NO

**¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)**

- SI
- NO

**Fortalezas y Desafíos:**

--

**Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante:**

--

**Habilidades y Necesidades de Apoyo:**

--

**Identificación de “gatilladores/gatillantes o estresores” en el establecimiento (si existen):**

--

**Intereses y Experiencias de Disfrute:**

--

**Estímulos sensoriales o elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y su bienestar:**

--

**Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:**

--

**Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante:**

--

**Estrategias individuales ante situaciones desafiantes:**

Fase	Manifestaciones Comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

**Observaciones:**

--

**CONSENTIMIENTO:** Al firmar este formulario, doy mi consentimiento para que la información proporcionada sea utilizada en la elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante individualizado.

---

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE



## BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

### 1.- Contexto inmediato

Fecha		Duración		
			Hora de inicio	Hora de fin
Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:				
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:				
<input type="checkbox"/> Conocida	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> Improvisada	
El ambiente era:				
<input type="checkbox"/> Tranquilo	<input type="checkbox"/> Ruidoso	Nº aproximado de personas en el lugar:		
Nombre establecimiento			Comuna	
Correo electrónico			Teléfono	

### 2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven

Nombre completo		RUN	
Fecha Nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E.	<input type="checkbox"/> NEET <input type="checkbox"/> NEEP <input type="checkbox"/> SIN N.E.E.	Curso	

**3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención

**4.-Identificación apoderado y forma de contacto:**

Nombre Apoderado Titular			
Celular		Otro Teléfono	
Nombre Apoderado Reemplazante			
Celular		Otro Teléfono	
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):			

Asistencia apoderado al colegio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Estudiante retirado del establecimiento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

**5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:**

<input type="checkbox"/> Autoagresión	<input type="checkbox"/> Agresión a otros/as estudiantes	<input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes
<input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación	<input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa	<input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal

Fuga

Otro



**CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO  
POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL  
LEY TEA N° 21.545**

Con fecha \_\_\_\_\_, se certifica mediante el presente documento que \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_; apoderado del/a estudiante \_\_\_\_\_, RUN: \_\_\_\_\_, del Curso \_\_\_\_\_, y que posee un diagnóstico de \_\_\_\_\_, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su \_\_\_\_\_ ocurrido el día \_\_\_\_\_, desde las \_\_\_\_\_ horas, hasta las \_\_\_\_\_ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media."*

---

Profesional Responsable



**PLAN INDIVIDUAL DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y  
CONDUCTUAL (PAEC) - (PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL)  
LEY DE AUTISMO TEA N° 21.545**

**Estudiante:** \_\_\_\_\_ **Curso:** \_\_\_\_\_

**Profesor jefe:** \_\_\_\_\_

Este Plan ha sido diseñado específicamente para proporcionar un apoyo personalizado que promueva el bienestar emocional y conductual del estudiante individualizado al inicio del presente en el entorno educativo. Su principal objetivo es identificar y gestionar situaciones desafiantes mediante estrategias preventivas e intervenciones que favorezcan una experiencia escolar positiva y enriquecedora. Se implementará cuando sea pertinente.

El Colegio GOLDEN SCHOOL se compromete a implementar todas las adaptaciones posibles para garantizar el acceso, permanencia, aprendizaje y participación del estudiante en igualdad de condiciones. No obstante, estas adaptaciones estarán sujetas a los recursos disponibles y a la estructura del diseño educativo grupal.

Dentro de sus capacidades, el Colegio realizará los esfuerzos necesarios para equilibrar las necesidades individuales del estudiante con los recursos y posibilidades institucionales. Este Plan de Acompañamiento se concibe como una herramienta colaborativa que involucra a la familia, el equipo educativo y los especialistas externos, con el fin de ofrecer una respuesta efectiva y ajustada a las necesidades específicas del estudiante.

**1. Datos del Estudiante:**

- a. Nombre:
- b. Curso:
- c. Fecha de nacimiento:
- d. Diagnóstico Detallado:

**2. Introducción:**

Breve descripción de los objetivos del plan y su importancia para el bienestar y desarrollo del estudiante

**3. Identificación de Situaciones Desafiantes:**

a. Descripción de las situaciones o contextos que suelen desencadenar una desregulación emocional o conductual en el estudiante.

b. Frecuencia y duración aproximada de estas situaciones.

c. Señales o comportamientos previos observados que indican una posible desregulación emocional o conductual.

**d. Estrategias de Intervención:**

**4. Descripción de los factores gatillantes de situaciones desafiantes:**

**a.** Descripción de los factores identificados como gatillantes de situaciones desafiantes y las medidas de respuesta recomendadas.

**b.** Estrategias para identificar y minimizar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar del estudiante.

**c.** Adaptaciones ambientales y de rutina para prever episodios de desregulación emocional.

**5. Medidas de respuesta personalizadas para cada estudiante:**

**a.** Acciones específicas para responder a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas.

**b.** Indicaciones para la intervención de adultos y desplazamiento de pares, si es necesario.

**6. Estrategias de acompañamiento emocional y manejo de conductas desafiantes:**

**a.** Detalle de las estrategias de apoyo emocional y conductual personalizadas para el estudiante.

**b.** Roles y responsabilidades de los docentes, asistentes de la educación y otros adultos involucrados en el acompañamiento del estudiante.

**7. Seguimiento y Evaluación:**

**a.** Procedimientos para el monitoreo del progreso del estudiante y la efectividad de las estrategias implementadas.

**b.** Frecuencia y método de revisión y actualización del plan.

### 8. Confidencialidad y Reserva

El Colegio GOLDEN SCHOOL se compromete a garantizar la confidencialidad de toda la información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual. Esto significa que el acceso a los detalles del plan estará estrictamente limitado a los profesionales directamente involucrados en la atención y apoyo del estudiante. Se implementarán todas las medidas necesarias para proteger la privacidad del estudiante y su familia, asegurando un manejo responsable, respetuoso y exclusivo para fines educativos y de apoyo.

### 9. Compromiso de los Apoderados

La participación activa de la familia es clave para el éxito del Plan de Acompañamiento. Se espera que los apoderados brinden información adicional que permita enriquecer y precisar el plan, manteniendo una comunicación fluida y constante con el colegio para atender solicitudes de información o actualizaciones necesarias.

Si bien el Colegio GOLDEN SCHOOL se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para adaptar el entorno educativo a las necesidades del estudiante, la responsabilidad de gestionar apoyos médicos, terapias especializadas y otros requerimientos externos al ámbito escolar recae en la familia. Además, se solicita que los apoderados mantengan informado al colegio sobre cualquier cambio o avance en el tratamiento del estudiante, permitiendo así ajustes oportunos y efectivos en el plan de acompañamiento.

### 10. Firma de Aceptación:

Firmas del representante del establecimiento educacional, el docente a cargo, el padre, madre o apoderado del estudiante y, si es posible, del estudiante.

NOMBRE	ROL	FIRMA

FECHA DE ELABORACIÓN:

Temuco, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



## COMPROBANTE DE ENTREGA DEL PLAN INDIVIDUAL DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

**Nombre del profesional:** \_\_\_\_\_

**Nombre del estudiante:** \_\_\_\_\_

**Rol que desempeña el profesional en relación al estudiante:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Mediante el presente documento, \_\_\_\_\_ (el profesional) certifica haber recibido, por parte del Colegio GOLDEN SCHOOL, el Plan Individual de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante mencionado anteriormente.

El profesional se compromete a utilizar esta información exclusivamente para los fines establecidos en el plan: identificar y gestionar situaciones desafiantes mediante la aplicación de estrategias preventivas e intervenciones que favorezcan una experiencia educativa positiva y enriquecedora para el estudiante. Asimismo, se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre la información contenida en el plan, asegurando que no sea divulgada a personas ajenas a la implementación y cumplimiento de sus objetivos.

\_\_\_\_\_  
**Firma del profesional**

FECHA: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



## PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NNA DESDE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONES A ESTABLECIMIENTO DE SALUD

### EN EL MARCO DE LA LEY 21.545

#### OBJETIVO GENERAL

Establecer los pasos y acciones a seguir por los equipos de educación y salud, a fin de brindar una respuesta coordinada e integral a las necesidades de diagnóstico oportuno, continuidad de cuidados y apoyos a los/as NNA.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el proceso y los recursos técnicos que permitan a los equipos educativos detectar y derivar a los NNA a los centros de salud primaria para la respectiva evaluación diagnóstica de un posible TEA.
- Entregar directrices para fortalecer un trabajo conjunto entre los equipos de educación y salud, a fin de asegurar la continuidad y pertinencia de los cuidados y apoyos.
- Relevar el rol y compromiso de las familias y cuidadores/as en todo el proceso de detección, derivación, seguimiento y apoyo a las estrategias de cuidado y bienestar de los/as NNA.

#### FUNDAMENTACIÓN:

La Ley N°21.430, dispone que todo NNA tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y a servicios y procedimientos de medicina preventiva, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.

En dicho sentido, la Ley N°21.545, establece en su artículo 13 que el Estado deberá desarrollar y promover el acceso a un proceso de diagnóstico del TEA que sea temprano, oportuno, interdisciplinario, sin discriminación por edad y desde una perspectiva interseccional.

Asimismo, el Estado deberá promover el acceso a atenciones de salud específicas de acuerdo con las necesidades, de manera oportuna, interdisciplinaria y durante todo el curso de vida. A estas atenciones podrán acceder tanto las personas en proceso de confirmación diagnóstica de TEA como aquellas debidamente diagnosticadas.

#### PASOS QUE SEGUIR:

##### PASO 1: DETECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Será responsabilidad de cada establecimiento educacional apoyar la derivación a los centros de salud primarios de aquellos NNA en los que se hayan identificado señales compatibles con TEA, de manera de recibir oportunamente una evaluación diagnóstica y los apoyos pertinentes.

Es importante comprender que las señales compatibles con TEA permiten operativizar y plasmar con mayor claridad aquellas características observadas por los educadores, educadoras, docentes y asistentes de la educación sobre aquellos signos más específicos que pudieran indicar un posible TEA.

Considerando lo anterior, las pautas de observación a implementar:

- En ningún caso deben ser utilizadas como un instrumento estandarizado de detección o diagnóstico.
- No tienen un puntaje específico para la toma de decisiones, ya que lo relevante es la observación cualitativa de estas características. De esta manera, la presencia de pocas señales, pero frecuentes y que impactan el desarrollo del NNA también podrían ser motivo de derivación.

#### **ACCIONES/RESPONSABILIDADES EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN:**

- Disponer que en la ficha o expediente del NNA, en el proceso de matrícula, se recoja la información sobre el sistema y centro de salud de pertenencia con el fin de facilitar los procesos de articulación educación-salud en caso de ser necesario.
- Incorporar dentro del reglamento interno del establecimiento educacional el procedimiento de aplicación del protocolo de derivación, informando en el mismo sobre la eventualidad de aplicación de la pauta de observación.
- Informar expresamente a toda la comunidad educativa acerca de la existencia, objetivos y alcance del protocolo.
- Determinar, de acuerdo con las características de cada establecimiento educacional (niveles educativos, existencia de dupla psicosocial, equipo de convivencia, entre otros) e independiente de la existencia o no de PIE, sobre la forma de implementación oportuna del protocolo, así como de las funciones y tiempos aproximados que implica esta tarea.
- Designar responsable(s) y colaboradores en el proceso de aplicación del protocolo. Debe cautelar que dicho/s responsable/s (Ejemplo: educador/a, docente, profesional asistente de la educación de PIE, dupla psicosocial, profesional de convivencia escolar, otro/a) cuente con el tiempo y la claridad respecto del proceso y sus tareas, y que oriente en el llenado de la Pauta de Observación a educadoras/es, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa, que en su interacción con determinados NNA han observado signos específicos de un posible TEA.
- Cautelar la adecuada implementación de este proceso.
- Asegurar que se aborde cada situación con el debido resguardo a la privacidad y trato digno que amerita todo/a NNA y su familia, considerando su diversidad comunicativa, lingüística y cultural.

#### **RESPONSABLE/S DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO**

- Conocer los objetivos, alcances, pasos y acciones definidas en el protocolo.
- Disponer de ejemplares y orientar/apoyar respecto del llenado del “Formulario de derivación de NNA con posibles dificultades socio-comunicativas del neurodesarrollo” al educador/a, profesor/a jefe o a quien se designe para ello.
- Asegurar que esté completa la información que se requiera para realizar la derivación al establecimiento de salud.
- Orientar, si es necesario, junto al educador/a o profesor/a jefe (o a quien se designe), al/la apoderado/a respecto del lugar y procedimiento que deberá realizar para solicitar hora en el centro de salud.
- Coordinar con el equipo de salud las acciones y mecanismos necesarios para implementar el seguimiento de las recomendaciones para el bienestar integral de NNA que se generen a partir de la confirmación o no

del diagnóstico de TEA.

- Coordinar con el equipo educativo y de aula sobre las acciones y apoyos a implementar en conjunto para favorecer el proceso educativo del NNA autista.

### **EDUCADORES/A, DOCENTES Y PROFESIONALES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- Tomar conocimiento sobre la existencia, objetivos y alcance del protocolo.
- Estar alerta frente a la presencia de señales compatibles con un diagnóstico de TEA e informar al profesor/a jefe o quien corresponda para el despliegue del protocolo.

## **PASO 2: COMPLETAR EL FORMULARIO DE DERIVACIÓN E INFORMAR AL APODERADO/A**

### **ACCIONES/RESPONSABILIDADES DEL EDUCADOR/A, PROFESOR JEFE O QUIEN SE DESIGNE:**

- Ante la presencia de señales compatibles con TEA, el educador/a o profesor/a jefe, idealmente, u otro profesional que se designe que conozca al NNA (PIE, convivencia escolar u otro), debe llenar el “Formulario de derivación de niños, niñas y adolescentes con posibles dificultades socio-comunicativas del neurodesarrollo, en adelante “formulario de derivación”.
- Dicho formulario contiene:
  - Datos de identificación del NNA.
  - Motivo de derivación.
  - Antecedentes pedagógicos (adjuntar antecedentes o informes complementarios ya disponibles en el establecimiento y previamente informados a la familia).
  - Pautas de observación, acorde al nivel educativo.
- Apoyarse y establecer coordinación interna con quien(es) haya(n) sido designado(s) como responsable(s) de la implementación del protocolo.
- Comunicar al/la apoderado/a sobre las observaciones realizadas, explicando de manera clara y comprensiva que se han detectado señales que podrían requerir una evaluación de salud para el bienestar del NNA, retroalimentando consultas que pudieran surgir. Es muy importante relevar, en dicho encuentro, el hecho de que este formulario no constituye un diagnóstico, sino que señales que deben ser valoradas por los profesionales del sistema de salud correspondiente.
- Señalar la importancia de acudir al centro de salud correspondiente para que se realice la respectiva evaluación, la que puede concluir confirmando o descartando el motivo de consulta.
- Entregar el formulario de derivación al/la apoderado/a, completado según lo observado por el establecimiento educacional.
- Indicar cómo solicitar la hora de consulta médica en el centro de atención primaria que le corresponde.
- Informar que en el Servicio de Orientación Médica Estadística (SOME: Servicio de Orientación Médica de Estadística) del centro de salud o vía telefónica/internet se le asignará una hora para la primera consulta con médico/a del sector, según disponibilidad local.
- En caso de que el NNA no esté inscrito en un establecimiento de salud, sugerir a el/la apoderado/a que se acerquen al establecimiento de atención primaria más cercano a su domicilio para realizar el trámite.
- En el caso de aquellos/as NNA que se atienden en un centro de salud privado, entregar toda la información para que en ese lugar puedan realizar el respectivo diagnóstico.

- En caso de que el/la apoderado/a desestime la concurrencia al centro de salud, el profesor/a jefe o quien se designe debe interiorizarse sobre sus motivos y reforzar la asistencia a los controles de salud, como una instancia de evaluación del desarrollo general del NNA. En caso de mayores antecedentes, que pudieran indicar posible negligencia y/o vulneración, por parte de los cuidadores/as consulte a los equipos directivos la pertinencia de la aplicación del protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de NNA del establecimiento.
- Dejar registro de la información brindada y acuerdos tomados con el/la apoderado/a en la respectiva ficha del NNA del establecimiento.

#### **ACCIONES/RESPONSABILIDADES APODERADO/A**

- Asistir a la reunión citada por el profesor/a jefe o algún otro profesional del equipo a cargo del protocolo.
- Tomar conocimiento de la importancia de la detección temprana de las dificultades en el área socio-comunicativa observadas.
- Retroalimentar al educador/a, profesor/a jefe (o quien se designe), sobre señales identificadas y/o estrategias que se han desarrollado como familia para promover el bienestar integral del NNA.
- Compartir con el educador/a, profesor/a jefe o quien se designe en el establecimiento educativo, la información aportada por el centro de salud con la finalidad de coordinar de mejor manera la implementación de sugerencias y apoyos propuestos en complementariedad con la provisión de apoyos educativos.

#### **PASO 3: APODERADO/A SOLICITA HORA EN EL CENTRO DE SALUD**

- El apoderado/a debe solicitar hora médica en el SOME del centro de atención primaria de salud o vía telefónica/internet según el centro, indicando que fue derivado por el establecimiento educacional y que cuenta con el formulario de derivación.
- Entregar en la primera consulta con el /la médico/a el formulario de derivación.
- En caso de que no se confirme un diagnóstico de TEA, continuar con las indicaciones del profesional de salud, ya sea la asistencia a los controles de salud integral del NNA o atención por otra condición de salud detectada.

#### **PASO 4: EVALUACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD – PROCESO EXTERNO AL COLEGIO**

##### **El establecimiento educacional Golden School no tiene injerencia en los procesos internos de los Centros de Salud Públicos o Privados.**

- El director/a de cada centro de salud de atención primaria debe asegurar la implementación del protocolo y asignar un responsable que cautele su correcta aplicación en el establecimiento de salud.
- Luego de asignada la hora, en la primera consulta médica el apoderado/a debe entregar el formulario de derivación. En esta primera instancia se determinarán las siguientes acciones de evaluación y confirmación diagnóstica por el equipo de salud, pudiendo requerir derivación para evaluación diagnóstica en el nivel de especialidad.
- Si bien el médico es quien confirma el diagnóstico, el proceso de evaluación diagnóstica es interdisciplinario y requiere posiblemente de más de una sesión.

- El médico que confirma el diagnóstico debe emitir certificado que acredite el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, ya que este es requerido para el acceso a servicios sociales y de apoyo educativo.
- En caso de que el médico y equipo interdisciplinario del centro de salud, tras la evaluación diagnóstica descarten el diagnóstico de TEA, pero identifiquen otras necesidades de salud, se realizarán las acciones correspondientes para su evaluación y atención oportuna.
- **En aquellos casos de NNA que ya cuentan con diagnóstico de TEA** desde un prestador privado y siendo FONASA requieran continuar su atención en la Red Pública de Salud, el apoderado/a puede solicitar una primera atención con médico del establecimiento de atención primaria en el que se encuentre inscrito, acompañado de informe del médico de la red privada que realizó el diagnóstico. Dicho informe debe incluir al menos: nombre del médico/a especialista y contacto, fecha del diagnóstico, comorbilidades presentes, nivel necesidades de apoyo, esquema farmacológico (si-no y cuál), tratamiento interdisciplinario recibido o requerido (indicar fonoaudiólogo, TO, psicólogo u otro), asistencia a PIE. El médico del centro de atención primaria evaluará los antecedentes, para definir la derivación que corresponda de acuerdo a la oferta con que la Red Pública cuente en el territorio.



““Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN**

### **RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS**

Se basa en la Ley 20.370/2009 (LGE) en torno a las y los estudiantes en situación dematernidad y paternidad que se encuentran en el establecimiento educativo:

Artículo 11: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Basado en lo anterior y el Decreto Supremo de Educación N° 79, como establecimiento se procede a:

1. El apoderado de la estudiante en estado de embarazo debe presentar un certificado médico donde se acredite su estado de gravidez.
2. La estudiante en estado de embarazo o maternidad será sometida a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes Directivos del Establecimiento de otorgarles las facilidades académicas otorgadas en el Art.11 DS.N°79, incluido un calendario flexible que resguarde el Derecho a la Educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante flexibilización de parte de los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases (Art. 10 DS. N°79).
3. La estudiante en estado de embarazo o maternidad, y con el propósito de crear conciencia de la responsabilidad que significa ser madre, podrá terminar su Año Escolar en el Establecimiento en forma libre, pudiendo venir a rendir pruebas.
4. No hacer exigible del 85% de asistencia a clases cuando las inasistencias que tengan como causa directa (embarazo, parto, post-parto, control del niño sano, enfermedades de hijo menor de 1 año) se considerarán válidas cuando presente certificado médico carné de salud, tarjeta de control, u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias. (Art. 11 DS. N°79)
5. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la directora del Establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N° S 511/97, 112/99, 158/99 y 83/01 o los que se dictaren en su reemplazo sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo (Art. 11 Párrafo N°2 DS. 79).
6. En el caso de estudiantes embarazadas en Cuarto Año de Enseñanza Media cuyo tiempo de gestación corresponda al octavo mes o si presenta alguna situación de alto riesgo, y con el claro propósito de resguardar la salud física de la madre y del neo-nato, su participación en el Acto de Licenciatura del Establecimiento se puede realizar bajo la responsabilidad de la estudiante y su apoderado, previa firma de un documento que

respalde dicha decisión personal de participación.

7. Se respetará el tiempo de gestación y los reposos correspondientes a su estado según prescripción médica. Deberá justificar su inasistencia, por problemas de salud con certificado médico o Carné de Control de Salud del niño y mantener informado a su profesor jefe.
8. En caso de incumplimiento de los artículos antes mencionados, la estudiante deberá reprobado el año escolar en curso.

### **Respecto al período de embarazo**

1. Establecer permisos para concurrir a las actividades que demanden el control pre-natal y el cuidado del embarazo. Todas ellas deberán ser documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. (Ver Art. Anterior).
2. Durante los recreos, la estudiante podrá utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del colegio, para evitar estrés y accidentes.
3. La estudiante embarazada tiene derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con buzo del establecimiento en vez de falda.

### **Respecto del período de maternidad y paternidad:**

1. Los Establecimientos educacionales, deberán otorgar a las estudiantes facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia (Art. 12 DS. N° 79).
2. La estudiante y su apoderado deberá informar a la directora durante la primera semana de ingreso el horario de amamantamiento (1 hora) para no perjudicar su evaluación diaria.
3. La estudiante deberá hacer entrega de certificados médicos (en caso de enfermedad de hijo menor de 1 año).
4. El padre o apoderado del adolescente tendrá derecho a cumplir con sus obligaciones de acompañamiento a la estudiante embarazada o madre adolescente, de acuerdo al protocolo de "Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente".

### **Responsabilidades de los padres de un adolescente en situación de embarazo:**

- Informar al colegio que la estudiante se encuentra en esta condición.
- La directora informará al apoderado de los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del plantel educacional.
- El apoderado deberá hacer entrega en inspección de certificados de la adolescente en controles médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo, y del hijo nacido.
- Mantener la preocupación permanente por su hija, frente al proceso educativo y salud.

### **Medidas pedagógicas para las estudiantes embarazadas:**

Los docentes brindarán apoyo pedagógico a las y los estudiantes en relación a:

- 1.- Brindar tiempo adicional para la resolución de evaluaciones o entrega de trabajos si la ocasión lo amerita.
- 2.- Flexibilizar en diversidad de evaluaciones; como, por ejemplo: rúbricas de evaluaciones, extensión de evaluaciones escritas previa coordinación con UTP.
- 3.- Flexibilizar en la entrega de material de apoyo utilizado en clases: entregar o gestionar el material de apoyo con profesora jefe y UTP.
- 4.- Rendición de evaluaciones en otros horarios.

### **Medidas psicosociales y psicológicas:**

- 1.- Apoyo socio emocional post natal mediante Convivencia Educativa o derivación a redes de apoyo.
- 2.- Entrevistas periódicas de la profesora jefe con la o el estudiante para monitorear el bienestar emocional.

### **Medidas con los padres, madres y/o apoderados:**

- 1.- Entrevistas periódicas de parte de la profesora jefe con el o los padres y/o apoderados para para monitorear el bienestar de sus hijos.



## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE UN PARO CARDIORRESPIRATORIO DE ESTUDIANTES Y/O PERSONAL DEL COLEGIO.**

### **PASOS INICIALES (A APLICAR COMO PRIMERA INSTANCIA EN TODOS LOS CASOS).**

DEFINICIÓN DE PARO CARDIORRESPIRATORIO (PCR) EN NIÑOS Y ADULTOS.

#### **CONCEPTO GENERAL**

El Paro Cardiorrespiratorio (PCR) es la interrupción súbita de la actividad mecánica del corazón y la respiración espontánea, lo que impide el suministro adecuado de oxígeno a los tejidos del cuerpo, en especial al cerebro. Si no se actúa de inmediato con maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP), puede provocar daño neurológico irreversible y muerte en pocos minutos.

#### **PARO CARDIORRESPIRATORIO EN NIÑOS**

- Causa más frecuente: En la mayoría de los casos pediátricos, el PCR se produce secundario a una falla respiratoria progresiva o shock, no por una afección cardíaca primaria como en adultos.
- Mecanismo común: Obstrucción de la vía aérea (aspiración, broncoespasmo, ahogamiento), infecciones respiratorias graves, traumatismos, deshidratación severa o enfermedades congénitas.
- Características clínicas:
  - \* Inconsciencia.
  - \* Ausencia de respiración o respiración agónica.
  - \* Pulso central ausente o menor de 60 latidos/min con signos de mala perfusión (quiere decir mala circulación, piel fría, pálida, húmeda y moteada).
- Tiempo crítico: La hipoxia (falta de oxígeno) progresa más rápido en los niños, por lo que la ventilación efectiva es clave junto con las compresiones torácicas.

#### **PARO CARDIORRESPIRATORIO EN ADULTOS**

- Causa más frecuente: En adultos, la principal causa de PCR es una arritmia cardíaca letal (como fibrilación ventricular o taquicardia ventricular sin pulso) derivada de enfermedades cardiovasculares (infarto agudo de miocardio, insuficiencia cardíaca, etc.).
- Mecanismo común: Colapso repentino por disfunción eléctrica del corazón, generalmente en personas con factores de riesgo cardiovascular (hipertensión, tabaquismo, diabetes, colesterol alto, consumo de bebidas energéticas en exceso).
- Características clínicas:
  - \* Pérdida súbita de la conciencia.
  - \* Ausencia de pulso.
  - \* Ausencia de respiración efectiva.
- Tiempo crítico: La desfibrilación precoz con DEA (dentro de los primeros 3-5 minutos) y una RCP efectiva aumentan significativamente las probabilidades de supervivencia.

### DIFERENCIAS CLAVE ENTRE NIÑOS Y ADULTOS

<b>Característica</b>	<b>Niños</b>	<b>Adultos</b>
<b>Causa principal de PCR</b>	Respiratoria o secundaria	Cardíaca primaria
<b>Prioridad en RCP</b>	Ventilaciones (uso de un Ambú) + compresiones	Compresiones torácicas + uso temprano de DEA
<b>Frecuencia de causas traumáticas</b>	Alta (caídas, ahogos, SIDS)	Menor, más causas médicas
<b>Tiempo de deterioro</b>	Más rápido (reserva limitada de oxígeno)	Puede tolerar mejor la hipoxia inicial

### RCP SEGÚN LAS EDADES

La reanimación cardiopulmonar (RCP) varía según la edad de la persona. A continuación, se presentan las diferencias clave en la técnica de RCP para lactantes, niños y adultos:

<b>Edad</b>	<b>Definición</b>	<b>Frecuencia de compresiones</b>	<b>Profundidad</b>	<b>Ventilaciones</b>	<b>Método de compresión</b>	<b>Consideraciones especiales</b>
Lactante (0 a 12 meses)	Menor de 1 año	100-120 por minuto	Aproximadamente 4 cm (1/3 del tórax)	2 ventilaciones cada 30 compresiones (1 rescatador) o cada 15 (2 rescatadores)	2 dedos en el centro del pecho (línea Inter mamilar)	Cuidar el cuello, evitar hiperextensión
Niño (1 año hasta la pubertad 14 años)	Desde 1 año hasta que aparecen signos de pubertad	100-120 por minuto	Al menos 5 cm (1/3 del tórax)	2 ventilaciones cada 30 compresiones (1 rescatador) o cada 15 (2 rescatadores)	1 o 2 manos en el centro del pecho (según tamaño del niño y fuerza del reanimador)	Ventilar con menos volumen que en adultos
Adulto (Desde la pubertad en adelante) (15)	Signos físicos de pubertad en adelante	100-120 por minuto	Al menos 5 cm y máximo 6 cm	2 ventilaciones cada 30 compresiones	2 manos entrelazadas en el centro del tórax (sobre el esternón)	Priorizar compresiones de calidad y uso de DEA

años)						
-------	--	--	--	--	--	--

## PROTOCOLO ESCOLAR ANTE PARO CARDIORRESPIRATORIO (PCR)

### OBJETIVO

Establecer un procedimiento estandarizado para la actuación rápida, eficaz y segura ante una situación de Paro Cardiorrespiratorio (PCR) en el contexto escolar, con el fin de preservar la vida del afectado hasta la llegada del equipo de emergencia especializado.

A continuación, se deja designado al personal responsable ante un caso de Paro Cardiorrespiratorio.

Persona encargada	Función por hacer
<b>1. Fernanda Valenzuela Sandoval</b>	Encargada de verificar al estudiante si está en Paro y realizar las primeras maniobras de RCP.
<b>2. Patricio Triviños Vásquez</b>	Segundo reanimador
<b>3. Polettee Godoy, Álvaro Reyes o Felipe Campos</b>	Tercer reanimador
<b>4. Docente en sala</b>	Avisar de forma inmediata si el estudiante de desmaya o entra en paro. Evacuar a los estudiantes a otro lugar del colegio como biblioteca, comedor o patio.
<b>5. Inspector disponible</b>	Llamar a la ambulancia 131 y bomberos 132 Duodécima compañía de bomberos Fundo el Carmen <a href="tel:3359345">44 335 9345</a>
<b>6. Adriana Muñoz Muñoz</b> <b>7. Karina Padilla Lazo</b>	Llamar a apoderado.
<b>8. Alex Mayorga Campos</b>	Encargado de abrir la puerta de ingreso del hall y despejar el espacio para la llegada de Bomberos o Ambulación e indicar el lugar donde se encuentre el estudiante o funcionario en paro.

### DEFINICIÓN

El Paro Cardiorrespiratorio es la detención súbita de la función cardíaca y respiratoria, lo que impide el suministro de oxígeno a los órganos vitales. Sin intervención inmediata, puede llevar a la muerte cerebral en pocos minutos.

### DETECCIÓN Y EVALUACIÓN INICIAL

Es responsabilidad del funcionario que sea testigo único activar el protocolo de acción cuando este sea el primero en ver la situación que sucede, ya sea en la sala de clases, patio y/o baño. Al momento se debe avisar de inmediato a la primera persona que debe hacer la evaluación de que el estudiante está presentando un Paro Cardiorrespiratorio (indicada en la tabla). En caso de no estar presente, suplanta la segunda persona a cargo.

#### Pasos que seguir:

1. Observar si la persona se encuentra inconsciente: no responde a estímulos verbales ni físicos (hablo fuerte y nuevo a la persona).
2. Verificar si respira: observar si el pecho se eleva o si hay jadeos (respiración agónica).

3. Valorar signos vitales: palidez, cianosis (color azulado), ausencia de pulso (la pérdida del pulso carotídeo indica que el corazón ha dejado de bombear sangre eficazmente).
4. Si hay dudas, actuar como si fuera un PCR.
5. Nunca debo mover a la persona del suelo, ya que, puedo causar algún otro daño (se puede interrumpir el flujo sanguíneo al cerebro y otros órganos vitales). Espero hasta que llegue Bomberos o Ambulancia al lugar indicado.

### **ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS**

#### **Personal encargo según designación en tabla mencionada anteriormente:**

1. Notificar a la dirección y/o encargados de primeros auxilios del establecimiento.
2. Pedir ayuda inmediatamente a otro adulto (segunda persona que ayuda en RCP).
3. Llamar al SAMU (131) proporcionando información clara (siempre dar toda la información que más se pueda y solicitar indicaciones).
  - 3.1 Llamar a Bombero (132) proporcionar toda la información posible siempre clara y concisa.
    - Situación: sospecha de PCR (Paro Cardiorespiratorio)
    - Edad aproximada y condición del paciente.
    - Dirección exacta del colegio.
    - Punto específico del incidente dentro del recinto.
4. Notificar persona encargada al apoderado del estudiante.

#### **INICIO DE RCP BÁSICA (personas encargadas)**

1. Colocar a la persona en una superficie firme y plana (tratar de mover lo menos posible a la persona).
2. Iniciar compresiones torácicas:
  - Colocar el talón de una mano sobre el centro del pecho y la otra encima.
  - Presionar con fuerza (5-6 cm) y ritmo (100-120 compresiones por minuto).
  - Evitar interrupciones innecesarias.
3. Si se está capacitado, agregar ventilaciones: 30 compresiones por 2 ventilaciones (se puede utilizar un Ambú para ventilar).
4. Relevar al reanimador cada 2 minutos si es posible para evitar fatiga (persona responsable).

#### **USO DEL DEA (DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO)**

1. Traer y encender el DEA lo antes posible (persona responsable).
2. Exponer el tórax (descubrir la zona) y colocar los parches como indica el equipo.
3. Seguir las instrucciones de voz del DEA.
4. Alejarse del paciente cuando el DEA indique análisis o descarga.
5. Reiniciar RCP inmediatamente después si se indica.
6. No interrumpir la reanimación durante más de 10 segundos.

#### **POSTERIOR AL EVENTO**

1. Registrar en un informe:
  - Hora y lugar del incidente.
  - Persona afectada.
  - Acciones realizadas y por quién.
  - Tiempo de llegada del SAMU.

2. Informar a los padres/apoderados.
3. Coordinar apoyo emocional para testigos y personal involucrado.
4. Revisar y reponer el material utilizado (DEA, guantes, barreras, etc.).
5. Evaluar la respuesta institucional para mejorar el protocolo.

### **CONSIDERACIONES PREVENTIVAS Y FORMATIVAS**

- Realizar capacitaciones anuales en RCP y uso de DEA al personal docente, administrativo y auxiliar.
- Incorporar talleres de primeros auxilios básicos a estudiantes de niveles mayores.
- Disponer de señalética visible sobre la ubicación del DEA y teléfonos de emergencia.
- Mantener actualizado el inventario del botiquín escolar.
- Establecer roles de emergencia en cada nivel y área del colegio.

### **ACCIÓN ANTE UN PARO CARDIORRESPIRATORIO EN LA SALA DE CLASES.**

Es responsabilidad del funcionario que sea testigo único activar el protocolo de acción cuando este sea el primero en ver la situación que sucede, ya sea en la sala de clases, patio y/o baño. Al momento se debe avisar de inmediato a la primera persona que debe hacer la evaluación de que el estudiante está presentando un Paro Cardiorrespiratorio (indicada en la tabla). En caso de no estar presente, suplanta la segunda persona a cargo.

Ante una situación de paro cardiorrespiratorio (PCR) en un estudiante dentro del aula, es fundamental actuar con rapidez y siguiendo un protocolo estructurado para preservar la vida del afectado.

1. Verifica la seguridad del entorno (despejar el espacio según donde se encuentre persona encargada).
  - Asegúrate de que el área esté libre de peligros (electricidad, objetos cortantes, etc.).
  - Pide a los demás estudiantes que se retiren de la sala y mantengan la calma.
2. Evalúa el estado del estudiante (observo signos vitales) (persona encargada)
  - Verifica si responde: sacúdolo suavemente y habla fuerte: “¿Estás bien?”.
  - Observa si respira: Acerca tu oído a su boca y mira su pecho (máximo 10 segundos).
  - Si no responde y no respira (o respira anormalmente), se trata de un paro cardiorrespiratorio.
3. Pide ayuda inmediatamente
  - Grita por ayuda.
  - Llama (o pide a alguien que llame) al número de emergencia (131 o 132).
  - Indica que es un paro cardiorrespiratorio y da la ubicación exacta (colegio, sala, etc.).
4. Inicia maniobras de RCP (Reanimación Cardio Pulmonar)
  - Coloca a la persona sobre una superficie dura y plana.
  - Inicia compresiones torácicas:
    - Coloca las manos entrelazadas en el centro del pecho.
    - Presiona fuerte y rápido (5-6 cm de profundidad) a un ritmo de 100-120 compresiones por minuto.
    - No detengas las compresiones hasta que llegue personal capacitado o el estudiante recupere signos vitales.
5. Si hay un DEA (Desfibrilador Externo Automático), úsalo
  - Enciende el DEA y sigue sus instrucciones de voz.
  - Coloca los parches en el pecho desnudo del estudiante.
  - Aléjate cuando indique “analizando” o “aplicando descarga”.

## 6. Continúa la RCP

- Alterna RCP y uso del DEA hasta que llegue la ambulancia o el estudiante reaccione.

### Notas importantes

- Cada segunda cuenta. No esperes a personal médico si el niño no respira: comienza la RCP.
- Todo el personal docente debería estar capacitado en RCP básica y conocer el uso del DEA.
- Informar a apoderados y registrar el evento.

## **ACCIÓN ANTE UN PARO CARDIORESPIRATORIO EN EL PATIO ESCOLAR**

Es responsabilidad del funcionario que sea testigo único activar el protocolo de acción cuando este sea el primero en ver la situación que sucede, ya sea en la sala de clases, patio y/o baño. Al momento se debe avisar de inmediato a la primera persona que debe hacer la evaluación de que el estudiante está presentando un Paro Cardiorrespiratorio (indicada en la tabla). En caso de no estar presente, suplanta la segunda persona a cargo.

### **PASOS PARA SEGUIR EN EL PATIO ESCOLAR**

#### 1. Evaluación de la seguridad del entorno (despejar la zona según persona indicada)

Verifica que el área sea segura para intervenir y que sea lo más plano posible, si no trasladar en un tramo corto (sin peligros eléctricos, tráfico, etc.).

#### 2. Verificación del estado del estudiante

- Acércate y evalúa consciencia: habla fuerte o sacude suavemente.
- Si no responde, verifica si respira (acércate a su nariz y mira el pecho).
- Si no respira o respira anormalmente (boqueos), se sospecha PCR.

#### 3. Activar el sistema de emergencia

- Pide ayuda inmediatamente:
  - Llama al 131 (Samu) O 132 (Bomberos)
  - Informa a dirección o inspectoría.
  - Solicita el DEA (Desfibrilador Externo Automático), si el establecimiento cuenta con uno.

#### 4. Iniciar RCP (Reanimación Cardiopulmonar)

Mientras llega el DEA o los equipos de emergencia:

- Compresiones torácicas (si no hay pulso y no respira normalmente):
  - Coloca al estudiante sobre una superficie firme y plana.
  - Entrelaza tus manos y colócalas en el centro del pecho.
  - Realiza 30 compresiones rápidas y profundas (5-6 cm en niños, 1/3 del tórax).
  - Realiza 2 ventilaciones de rescate (si sabes hacerlo, si no, solo compresiones).
  - Repite ciclo 30:2.

#### 5. Uso del DEA (si está disponible)

- Enciende el DEA y sigue las instrucciones de voz.
- Coloca los parches según el dibujo del equipo.
- Asegúrate de que nadie toque al estudiante durante la descarga.

#### 6. Continuar hasta que...

- Llegue personal especializado (Samu, bomberos, etc.).
- El estudiante muestre signos de vida.

- El rescatador esté exhausto (recambio según persona designada).

Consideraciones adicionales

- Mantener a los demás estudiantes alejados del área.
- Asegurar el acompañamiento posterior del afectado al centro de salud.
- Documentar el hecho y comunicarlo a la familia.

*Dentro de otros puntos importantes es necesario comprender las siguientes diferencias:*

### **DIFERENCIA ENTRE DESMAYO Y PARO CARDIORRESPIRATORIO**

La diferencia entre un desmayo y un paro cardiorrespiratorio es muy importante, ya que uno es leve y pasajero, y el otro es una emergencia vital que requiere atención inmediata.

#### **DESMAYO (SÍNCOPE)**

- Definición: Pérdida breve de la conciencia causada por una reducción temporal del flujo sanguíneo al cerebro.
- Duración: Generalmente dura segundos o pocos minutos.
- Síntomas previos: Mareo, visión borrosa, sudor frío, náuseas, debilidad.
- Respiración y pulso: Normales (aunque más lentos por un momento).
- Causa común: Estrés, dolor, calor, deshidratación, bajada de presión arterial.
- Recuperación: Espontánea al acostar a la persona o mejorar el flujo sanguíneo.
- Gravedad: Leve, aunque puede indicar otros problemas si es recurrente.

#### **PARO CARDIORRESPIRATORIO (PCR)**

- Definición: Interrupción súbita de la función del corazón y la respiración.
- Duración: Sin intervención, en pocos minutos causa la muerte.
- Síntomas: Inconsciencia, no respira o respira de forma agónica (boqueo), no tiene pulso.
- Respiración y pulso: Ausentes.
- Causa común: Infarto, arritmias, ahogamiento, trauma, enfermedades cardíacas.
- Recuperación: Solo posible con reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibrilador (DEA).
- Gravedad: Extrema, es una emergencia vital.

#### **¿Cómo diferenciarlos rápidamente?**

<b>Característica</b>	<b>Desmayo</b>	<b>Paro Cardiorespiratorio</b>
<b>Duración</b>	Segundos o pocos minutos	Progresivo hacia la muerte sin RCP
<b>Conciencia</b>	Breve pérdida	Inconsciencia total
<b>Respiración</b>	Presente (aunque débil)	Ausente o boqueo
<b>Pulso</b>	Presente	Ausente
<b>Recuperación espontánea</b>	Sí	No, requiere RCP

#### **¿Qué hacer en caso una persona se desmaye?**

- Lo más importante es asegurar que las vías respiratorias estén despejadas para que pueda respirar fácilmente.
- Luego, colocarla de espaldas y elevarle las piernas ligeramente (si no hay lesiones) para mejorar el flujo sanguíneo al cerebro.
- Se debe aflojar cualquier ropa ajustada y asegurar que el entorno esté bien ventilado.

### DIFERENCIAS ENTRE CRISIS DE ANSIEDAD Y PARO CARDIORRESPIRATORIO

Aunque una crisis de ansiedad y un paro cardiorrespiratorio pueden parecer similares por sus síntomas intensos, son muy distintos en causa, gravedad y tratamiento. A continuación, se describen sus características y diferencias.

#### CRISIS DE ANSIEDAD

- Definición: Reacción del cuerpo ante un estrés extremo, miedo o angustia que activa el sistema nervioso.
- Duración: Puede durar desde unos minutos hasta más de 30 minutos.
- Síntomas: Palpitaciones aceleradas (taquicardia), sensación de falta de aire (pero respira), dolor o presión en el pecho, mareo o sensación de desmayo, temblor, sudoración, miedo a morir o “volverse loco”.
- Respiración y pulso: Acelerados pero presentes.
- Conciencia: Presente.
- Recuperación: Mejora con contención emocional, respiración guiada y tranquilidad.
- Gravedad: No es mortal, aunque puede parecer muy alarmante.

#### PARO CARDIORRESPIRATORIO (PCR)

- Definición: Detención repentina del corazón y de la respiración. Es una emergencia médica vital.
- Duración: Si no se actúa en minutos, causa la muerte cerebral y luego la muerte total.
- Síntomas: Pérdida total de conciencia, no respira o boquea, no tiene pulso, no responde a estímulos.
- Respiración y pulso: Ausentes.
- Conciencia: Ausente.
- Recuperación: Solo mediante RCP inmediata y uso de DEA.
- Gravedad: Altísima, requiere intervención urgente.

#### TABLA COMPARATIVA

Característica	Crisis de Ansiedad	Paro Cardiorrespiratorio
Conciencia	Presente	Ausente
Respiración	Rápida, superficial, pero presente	Ausente o boqueo
Pulso	Rápido	Ausente
Síntomas	Palpitaciones, miedo, opresión, mareo	Inmovilidad, inconsciencia, sin signos vitales
Duración	Minutos, puede autolimitarse	Progresiva hacia la muerte sin RCP

<b>Necesita RCP</b>	No	Sí
<b>Recuperación</b>	Con apoyo emocional y respiración guiada	Solo con reanimación
<b>Gravedad</b>	Moderada (angustiante pero no mortal)	Crítica (mortal sin intervención)

Para finalizar en cuanto al tema de crisis de ansiedad o pánico se puede decir que se habla del mismo tema, ya que, las diferencias son mínimas, se presenta una tabla comparativa que permite distinguir claramente entre una crisis de pánico o ansiedad y un paro cardiorrespiratorio, especialmente útil en contextos educativos.

<b>Característica</b>	<b>Crisis de Pánico o Ansiedad</b>	<b>Paro Cardiorrespiratorio</b>
Definición	Reacción intensa de ansiedad con síntomas físicos.	Cese súbito del latido cardíaco y la respiración.
Conciencia	La persona permanece consciente, aunque muy alterada.	La persona pierde la conciencia de inmediato.
Respiración	Acelerada, superficial (hiperventilación).	Ausente. No respira.
Pulso	Rápido y presente.	Ausente. No hay pulso.
Síntomas físicos comunes	Palpitaciones, sudor, temblores, dolor torácico leve, mareo.	No hay respiración ni latido cardíaco, piel fría y pálida.
Duración	Minutos.	Hasta que se inicie RCP o llegue ayuda.
Riesgo vital	Bajo. No representa peligro de muerte directa.	Muy alto. Es una emergencia médica crítica.
Necesidad de RCP	No requiere RCP.	Requiere RCP inmediata.
Tratamiento inicial	Calmar, controlar respiración, contención emocional.	Llamar al 131 y comenzar RCP.
Pronóstico	Bueno con contención y tratamiento psicológico.	Depende de la rapidez de la atención.



“Caminar juntos para crecer más y servir mejor”

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL USO DEL CELULAR Y APARATOS ELECTRÓNICOS

El presente Protocolo tiene por objetivo regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales dentro del establecimiento educacional, estableciendo normas claras, proporcionales y formativas que resguarden el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje, la sana convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes.

Asimismo, busca:

- Promover un ambiente educativo libre de distracciones tecnológicas que afecten la concentración y el rendimiento académico.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, vulneración de la privacidad, difusión indebida de imágenes o uso inadecuado de herramientas digitales.
- Proteger la integridad física, psíquica y social de los estudiantes, conforme al principio del interés superior del niño, niña y adolescente establecido en la Ley 21.430.
- Fomentar el uso responsable, ético y pedagógico de la tecnología cuando corresponda.
- Establecer un procedimiento claro ante incumplimientos, asegurando el debido proceso y la aplicación de medidas formativas y proporcionales.

El presente instrumento se incorpora como parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del establecimiento, en conformidad a la normativa educacional vigente, cuyo marco normativo corresponde a:

- Ley N° 20.370 – Ley General de Educación (LGE)
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Decreto N° 67/2018 (en lo pertinente a procesos formativos, no sancionatorios arbitrarios)
- Circular N° 482 y N° 1.662 de la Superintendencia de Educación (medidas disciplinarias, proporcionalidad y debido proceso)
- Ley N° 21.545 (Ley TEA) – ajustes razonables
- Ley N° 19.628 y Ley N° 21.719 (protección de datos personales, NNA)
- Ley N° 21.801, publicada en el Diario Oficial el 11 de febrero de 2026 modifica la ley general de educación, prohibiendo y regulando el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales y fija su entrada en vigencia al inicio del año escolar 2026.

Se incorpora como principio a la ley la “Educación digital”, definida como la promoción del uso responsable y seguro de tecnologías digitales durante el proceso formativo.

Asimismo, modifica el artículo 10, reforzando el desarrollo de actividades que fomenten la interacción social directa durante recreos y tiempos libres, “con el propósito de

desincentivar el uso excesivo de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal”, y establece el deber de los padres, madres y apoderados de supervisar y acompañar el uso de estos dispositivos fuera del horario escolar, asumiendo responsabilidad por las consecuencias de su uso indebido.

El nuevo artículo 10 bis dispone que se prohíbe el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos que impartan educación parvularia, básica o media. Sin perjuicio de ello, el mismo artículo contempla excepciones cuando:

- a. su uso sea necesario para estudiantes con necesidades educativas especiales, debidamente acreditadas;
- b. se trate de situaciones de emergencia, desastres o catástrofes;
- c. su uso esté justificado por una condición de salud que requiera monitoreo permanente, con certificado médico;
- d. su utilización sea útil para la enseñanza por la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en educación básica o media;
- e. exista solicitud fundada del padre, madre o apoderado por razones de seguridad personal o familiar, de carácter temporal.

La ley dispone expresamente que las excepciones indicadas en los literales a); c); d), en lo que respecta a las actividades curriculares; y e), deberán ser autorizadas por el director del establecimiento educacional.

Para efectos de lo dispuesto en esta ley, se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación, acceder a la red de internet para mantener interacción de telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales.

Además se establece que establece que el Ministerio de Educación deberá promover acciones informativas sobre los riesgos del uso excesivo de dispositivos móviles y realizar anualmente una campaña nacional, en coordinación con el Ministerio Secretaría General de Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, considerando lo dispuesto en la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (**Ley 21.801 prohíbe el uso de celulares en establecimientos educacionales desde 2026** - Jurídica EA DOE | *Actualidad Jurídica*, 2026 - Sitio web).

## PROHIBICIÓN GENERAL DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

La prohibición, como regla general, se aplicará a todos los integrantes de la comunidad educativa, en todos los niveles y modalidades educativas, especialmente durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases.

Esta prohibición aplica para:

- Niños, niñas, adolescentes y estudiantes.
- Educadores/as y docentes.
- Directivos.
- Asistentes de la educación.

- Padres, madres, apoderados u otros miembros de la comunidad.

## LUGARES Y MOMENTOS EN LOS QUE RIGE LA PROHIBICIÓN

El establecimiento debe regular el uso tanto dentro como fuera del aula.

## EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN

Esta modificación a la Ley General de Educación reconoce que existen situaciones específicas en las que el uso de estos dispositivos es indispensable para garantizar el derecho a la educación, la salud y la seguridad.

Las excepciones contempladas en el artículo 10° bis se configuran como medidas fundadas, orientadas a atender necesidades concretas de niñas, niños y estudiantes y las comunidades, conforme a los casos expresamente definidos por la normativa.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el empleo de dispositivos móviles en las siguientes situaciones:

- a) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente, en los términos señalados en los incisos segundo y tercero del artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- b) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- c) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.
- d) Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
- e) Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Las excepciones indicadas en los literales a); c); d), en lo que respecta a las actividades curriculares; y e) deberán ser autorizadas expresamente por el director del establecimiento educacional.

De esta forma, a excepción de las situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, la procedencia de cada excepcionalidad debe evaluarse caso a caso y ser explícitamente aprobada por el director del establecimiento, explicitar el tiempo en que esta aplicará, dado que no existen excepciones que puedan autorizarse de manera permanente. En

caso de las actividades extracurriculares, la excepción del uso deberá planificarse con la persona encargada de la misma, en atención a su objetivo.

## DIFERENCIACIÓN DE LAS EXCEPCIONES POR NIVEL EDUCATIVO

El artículo 10° bis establece un conjunto de excepciones taxativas, fijando circunstancias específicas para su aplicación, con alcances diferenciados para la Educación Parvularia, Básica y Media. En la siguiente tabla, se indica con un tic las excepciones que son aplicables a cada nivel:

Excepcionalidad	Aplica para		
	Educación Parvularia	Educación Básica	Educación Media
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.	✓	✓	✓
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	✓	✓	✓
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado médico.	✓	✓	✓
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.		✓	✓
Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	✓	✓	✓
Espacios, horarios o actividades específicas en las que la utilización de dispositivos móviles esté autorizada, siempre bajo criterios formativos, de cuidado del bienestar y de resguardo de la convivencia educativa.			✓

## PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR EXCEPCIONES

A continuación, se indica como solicitar la medida de excepción por alguno de los ítems informados en el presente documentos de acuerdo a la Ley.

El proceso no es de directa aprobación, lo que quiere decir que la sola presentación de antecedentes o solicitudes no implica, por sí misma, la autorización del uso del dispositivo.

CAUSA	DOCUMENTACIÓN	DIRIGIDA A	FORMA DE RESPUESTA	INFORMACIÓN EN CASO DE APROBACIÓN
Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales	-Carta del apoderado titular explicando la petición, detallando el uso positivo para el proceso escolar de su hijo/a. - Informe Médico emitido por profesional competente al área o diagnóstico (No médico general)	Directora Srta. Isabel Valenzuela	Presencial, en acta	Directora informará por correo electrónico a docentes y funcionarios del nivel.
Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.	De acuerdo con los acontecimientos.	Directora Srta. Isabel Valenzuela	Presencial, en acta	Directora informará a la comunidad educativa a través de las RRSS existentes.
Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles	-Carta del apoderado titular explicando la petición. - Informe Médico emitido por profesional competente (No médico general).	Directora Srta. Isabel Valenzuela	Presencial, en acta	Directora informará por correo electrónico a docentes y funcionarios del nivel.
Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza	- El docente debe plantear su propuesta de actividad. *Posterior plan de clase	UTP Srta. Paola Coloma	Presencial, registros de trabajo	Registro en hoja de trabajo con docente.
Si el padre, madre o apoderado lo solicita... solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.	-Carta del apoderado titular explicando la petición. - Documentos legales pertinentes al caso.	Directora Srta. Isabel Valenzuela	Presencial, en acta	Directora informará por correo electrónico a docentes y funcionarios del nivel.

## LINEAMIENTOS OPERATIVOS

En el caso de que se utilice un celular u otro dispositivo similar para una actividad pedagógica se informará previamente al apoderado por canales de comunicación formales.

En el caso que, por decisión familiar, pese a lo establecido por la Ley 21.801 del 11/02/26 le proporcionan un dispositivo como el celular a sus hijos/as para que lo traigan al colegio, se permitirá, siempre y cuando se respeten los lineamientos establecidos por el colegio para su resguardo dentro del TODO el horario escolar y extraescolar (dentro y fuera del aula).

- Deberá estar guardado dentro de la mochila
- Apagado
- Sin uso en ningún momento

*En el caso de incumplimiento regirán los lineamientos de este protocolo y RICE.*

#### DEBIDO PROCESO ANTE UNA FALTA DE ACUERDO A LA LEY N° 21.801

Toda falta será tratada respetando el principio de proporcionalidad, abordarla principalmente con acciones de carácter formativo, garantizando el derecho a descargos del estudiante.

#### FALTAS LEVES

CONDUCTA	RESPONSABLE QUE ACTÚA	MEDIDA FORMATIVA	REGISTRO	COMUNICACIÓN APODERADO
Uso del celular sin autorización en horario de clases	Docente	Amonestación verbal	Sí	No obligatoria
Dispositivo encendido sin uso	Docente	Retiro temporal durante la jornada	Sí	No obligatoria
Uso en recreo	Inspectoría	Advertencia formal	Sí	Opcional según reiteración

\*Criterio de reiteración: 3 faltas leves podrán configurar falta grave.

#### FALTAS GRAVES:

CONDUCTA	RESPONSABLE QUE ACTÚA	MEDIDA DISCIPLINARIA	REGISTRO	COMUNICACIÓN APODERADO
Reiteración de faltas leves	Inspectoría / Encargado Convivencia	Citación y compromiso escrito	Sí	Sí
Negativa a entregar el dispositivo	Inspectoría	Retiro con entrega al apoderado	Sí	Sí
Grabar sin autorización	Convivencia Escolar	Medida reparatoria + suspensión según reglamento	Sí	Sí
Copiar en evaluación	UTP / Docente	Aplicación criterio evaluativo	Sí	Sí

		conforme Decreto 67		
--	--	---------------------	--	--

**FALTAS GRAVÍSIMAS:**

CONDUCTA	ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO	MEDIDA	REGISTRO FORMAL	ACCIONES COMPLEMENTARIAS
Ciberacoso	Sí	Suspensión según reglamento	Acta formal	Medidas de protección víctima
Difusión de imágenes íntimas	Sí	Suspensión / Condicionalidad	Acta formal	Evaluar denuncia
Amenazas digitales	Sí	Suspensión inmediata	Acta formal	Evaluar denuncia
Manipulación IA para dañar Imagen	Sí	Medida disciplinaria mayor	Acta formal	Activar protocolo digital

**\*Cualquier acción que involucre un delito será denunciado a las entidades correspondientes (Fiscalía o Ministerio Público).**

**PASOS A SEGUIR SI SE SORPRENDE A UN ESTUDIANTE HACIENDO USO DEL CELULAR EN LAS HORAS DE CLASES**

Si un estudiante es sorprendido utilizando su celular durante las horas de clases se procederá de la siguiente forma:

El docente que detecte el uso del celular durante la clase deberá:

- Solicitar de manera inmediata y respetuosa que el estudiante cese el uso del dispositivo.
- Requerir la entrega del equipo conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.
- El dispositivo será retirado únicamente durante la jornada escolar.
- El equipo deberá permanecer apagado y bajo resguardo seguro.
- El dispositivo móvil sólo será entregado al apoderado.
- No se podrá revisar el contenido del dispositivo sin autorización.
- Se debe registrar la situación en la hoja de vida del estudiante.
- Señalar fecha, hora, contexto y medida adoptada.
- Informar a Inspectoría cuando corresponda.

Considerar:




- Si es primera vez (falta leve); comunicación al apoderado si no hay reiteración.
- Si el estudiante manifiesta una negativa a la entrega del dispositivo será asignado a otra sala con actividad pedagógica asignada y monitoreo. Mientras llega el apoderado.
- Si existe reiteración (configura falta grave); citación formal al apoderado y

activación del RICE.

Entrega del dispositivo de forma directa al apoderado.

- Si el uso implicó grabación, difusión o vulneración de derechos (posible falta gravísima); citación inmediata y activación del RICE.  
Entrega del dispositivo de forma directa al apoderado, se podrá retener de acuerdo a lo establecido por el RICE.  
Denunciar a los organismos correspondientes.  
\*\*\*Suspensión (de acuerdo a tipificación del RICE y su debido proceso).

#### DESCRIPCIÓN DE ROLES PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN

 Establecimiento Educativo	 Familia (Hogar)	 Ministerio de Educación	 Superintendencia de Educación
Regular el uso de dispositivos móviles en espacios y tiempos escolares, conforme a la normativa vigente.	Supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles fuera del horario escolar, distinguiendo la pertinencia del acceso a dispositivos, plataformas y contenidos de acuerdo con cada momento del desarrollo.	Elaborar orientaciones y materiales oficiales para la implementación de la normativa.	Instruir a los establecimientos sobre la correcta aplicación de la normativa.
Formar progresivamente en Educación Digital y Ciudadanía Digital.	Promover hábitos digitales saludables y el uso ético, responsable y seguro de la tecnología en el hogar.	Desarrollar campañas informativas y acciones de difusión dirigidas a comunidades educativas.	Resguardar los derechos de los distintos integrantes de la comunidad educativa.
Informar a la comunidad educativa sobre el uso adecuado de dispositivos y los riesgos asociados a su uso indebido, fomentando actividades que desincentivan el uso excesivo de pantallas.	Asumir la responsabilidad de los hábitos de uso de tecnología en el hogar.	Apoyar procesos formativos y de acompañamiento territorial para la correcta implementación de la normativa.	Supervisar que los procedimientos definidos por los establecimientos se ajusten a la normativa educacional vigente.
Promover instancias formativas con el fin de prevenir situaciones de riesgo y delitos digitales, promoviendo una convivencia segura y respetuosa.	Colaborar activamente con el establecimiento en la implementación de la normativa y en situaciones que requieran excepciones fundadas.	Promover un enfoque de bienestar, convivencia educativa y desarrollo integral en la implementación de la regulación.	Recibir y tramitar denuncias conforme a la normativa vigente, resguardando el debido proceso.
Elaborar, actualizar y aplicar el Reglamento Interno, incorporando la prohibición general, las excepciones legales y los procedimientos asociados.	Favorecer una comunicación permanente con el establecimiento respecto de situaciones que afecten el bienestar o la seguridad del/la estudiante.	Coordinar acciones intersectoriales cuando corresponda, en el marco de la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.	Fiscalizar el cumplimiento de la normativa y de los reglamentos internos de los establecimientos.

#### OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROTOCOLO:

- Cualquier comunicación formal o situación de emergencia se realizará a través de los canales oficiales del colegio directamente con la familia.
  
- El establecimiento dispondrá del teléfono para uso de todos los miembros de la comunidad educativa. Este medio podrá ser utilizado por los estudiantes que, por razones justificadas, requieran comunicarse con su apoderado, madre o padre, así como también para que estos puedan comunicarse con el establecimiento.:
  - Inspectoría (962094443), operativo de lunes a viernes entre las 07:30 y las 17:00 horas.
  - Secretaría (934274450) estará disponible entre las 07:30 y las 18:00 horas.
  
- El colegio no tendrá ninguna responsabilidad cuando los estudiantes, que porten estos elementos, los extravíen o les sean sustraídos. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
- Está estrictamente prohibido el sacar fotos o vídeos durante los recreos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización.
- El uso dispositivo móviles por parte de funcionarios será regulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad del **establecimiento**.